

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

**POSGRADO DE HISTORIA**

**La Real Universidad de México: de las reformas borbónicas a la independencia de  
México, 1749-1821**

**Tesis**

**Para obtener el título de:**

**Maestro en Historia.**

**Presenta:**

**José Alfredo Alamilla Rodríguez**

**Asesor de tesis: Dr. Rodolfo Aguirre Salvador**

**Ciudad Universitaria; noviembre 2012.**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## ÍNDICE GENERAL

Página

<b>Introducción</b>	1
<b>Capítulo I. El reformismo de Carlos III y la Real Universidad de México</b>	15
1. La Real Universidad de México, una corporación privilegiada	15
2. La corporación universitaria frente a las políticas borbónicas	19
3. La censura contra los jesuitas en las universidades hispánicas.	22
a) Censura en la Real Universidad de México: El caso del fraile Félix de Castro	27
4. Las políticas reformadoras de las universidades bajo Carlos III	32
a) Defensa de privilegios de la élite universitaria frente al reformismo Borbón: la reedición de las constituciones universitarias de México (1775)	34
b) Los directores de universidad	38
c) Los censores regios	41
d) La política de empleos de Carlos III en contra de los graduados universitarios 1777	44
e) La alternativa de nuevas instituciones educativas en Nueva España	48
<b>Capítulo II. La crisis monárquica de 1808 y la Real Universidad de México</b>	57
1. Carlos IV y la crisis de la monarquía española	58
2. El vacío de poder español: ¿A quién hay que obedecer ante la ausencia del rey?	62
3. La Real Universidad de México frente a la crisis de 1808	67
<b>Capítulo III. La Real Universidad de México frente al movimiento insurgente de 1810</b>	85
1.1810: El impacto del movimiento de Hidalgo en la vida educativa de la universidad	85
2. La política del claustro universitario entre 1810-1821	94
3. La Real Universidad de México en los proyectos políticos insurgentes y la constitución de Cádiz de 1812	115
4. La universidad frente al Plan de Iguala y la consumación de independencia	120
<b>Conclusiones</b>	122
<b>Fuentes documentales y bibliografía</b>	126

## INTRODUCCIÓN

La vida académica de la Universidad viene muy a la par del inicio de la vida social y económica en Nueva España, pues para las primeras décadas del siglo XVI comenzaron las peticiones al rey de tener unos estudios generales (como se les conocía en esa época a los estudios universitarios) en la ciudad de México. Se puede considerar como una de las primeras demandas de su creación, la carta que escribió y envió el contador y miembro del cabildo de la ciudad de México, Rodrigo de Albornoz en diciembre de 1525. Su petición se refería a establecer en la antigua Tenochtitlán, un Estudio General, en donde se leyera gramática, artes y teología, es decir, tener cátedras como se impartían en universidades europeas. También hay que sumarle el papel importante que jugó el obispo de México, fray Juan de Zumárraga.

Fue así que el príncipe Felipe II expidió una cédula real en Toro, el 21 de septiembre de 1551, en la que ordenaba se fundase en la ciudad de México “los estudios generales de todas ciencias y Universidad, donde los naturales y los hijos de los españoles fueran instruidos en las cosas de nuestra santa fe católica, que tenga y goce los privilegios todos y franquezas, libertades y exenciones que tiene y goza el estudio de la universidad de Salamanca; y que los que se graduasen, gozasen de dichos privilegios”. De acuerdo a la cédula de fundación de la Universidad, el rey encomendó al virrey y a la Audiencia proveer todo lo relativo a la organización y puesta en marcha de la primera universidad en la capital del virreinato. “Una universidad surgía cuando el papa, el monarca local, o ambos otorgaban diversos privilegios a un grupo de escolares concentrados en cierta ciudad. Gracias a esas prerrogativas, los escolares quedaban constituidos en una entidad debidamente reconocida por el fuero eclesiástico y por el real”<sup>1</sup>. Sin duda, esta decisión fue dictada, en gran medida para afianzarse como su fundador; él la estaba creando, pero, también la estaba dotando de recursos para su sostenimiento “que de su Real Hacienda, en cada un año, para la fundación de dicho estudio y universidad, se diesen mil pesos de oro”<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Enrique González González, “La universidad virreinal, una corporación”, en Renate Marsiske (coord.), *La universidad de México. Un recorrido histórico de la época colonial al presente*, México, CESU/Plaza y Valdés, 2001, p. 17.

<sup>2</sup> Julio Jiménez Rueda, *Las constituciones de la antigua universidad*, México, Facultad de Filosofía y Letras, 1951, p.11.

Tenemos así la necesidad de formar individuos para las instituciones del gobierno español y para las eclesiásticas, y las distintas órdenes religiosas. Los primeros en llegar a las aulas universitarias fueron los criollos, grupo social importante no sólo por ser el que obtuvo más grados universitarios, sino porque fueron quienes controlaron la vida académica y social de la Universidad, pero, y en gran medida, también lo hicieron en la vida económica y social del virreinato. Pero ese no fue el único grupo que se matriculó, también lo hicieron unos cuantos indígenas, principalmente los hijos de los caciques o señores principales, y en menor medida se graduaron castizos y mestizos. Aunque todos éstos ya claramente hasta finales del siglo XVII y principios del XVIII<sup>3</sup>.

Casi tres centurias fue lo que duró la vida académica de la Real Universidad de México en Nueva España, esto le permitió convertirse en una corporación importante y con más presencia dentro de la población novohispana, gracias a que el poder real la sancionaba. “El rey ordena a las autoridades de la ciudad respetar los privilegios escolares: se protegieron así sus personas y bienes que habrían de quedar, para las causas civiles, a disposición de los tribunales eclesiásticos”<sup>4</sup>.

Uno de los primeros objetivos de esta investigación se centrará en conocer los privilegios y derechos corporativos que tuvo la Universidad de México con los Austrías, y cómo una vez que subieron al trono los Borbón; Carlos III y Carlos IV respectivamente, hubo un intento de tocar y deslegitimizar esos mismo privilegios, tales como: elaborar sus propios estatutos o constituciones, jurisdicción a sus miembros, elegir a sus representantes, otorgamiento de grados académicos, etc.<sup>5</sup>. Dentro de las políticas borbónicas también se contempló controlar a las corporaciones novohispanas, someterlas al poder real. Siguiendo esta misma temática, conoceremos los mecanismos y las herramientas que utilizó la Universidad a modo de defensa al ver que sus derechos y privilegios se veían amenazados.

---

<sup>3</sup> Para este tema se puede consultar la obra de Margarita Menegus Bornemann y Rodolfo Aguirre Salvador, *Los indios, el sacerdocio y la universidad. Siglos XVI-XVIII*, México, CESU/Plaza y Valdés, 2006.

<sup>4</sup> Lorenzo Mario Luna Díaz, “El surgimiento de la organización corporativa en la universidad medieval”, en *Historia de la universidad colonial* (avance de investigación), México, CESU-UNAM, 1987, (La Real Universidad de México. Estudios y textos I), p. 24.

<sup>5</sup> María del Pilar Martínez López-Cano, (coord.), *La universidad novohispana en el siglo de oro. A cuatrocientos años de El Quijote*, México, IIH-CESU, 2006, pp. 12-13.

La vida académica de la Real Universidad de México en el siglo XVIII estuvo marcada por el arribo al trono de los Borbón. Los monarcas pretendían introducir cambios en las universidades hispánicas en un primer momento, para después de su eficacia y aprobación pasar a suelo americano, sin embargo, hubo una resistencia de los súbditos de ambos hemisferios. Carlos III asumió el poder real en 1759, con gran incertidumbre para el territorio americano, pues su política fue asumirse como un soberano absoluto. Atrás habían quedado los consensos o los pactos entre las autoridades reales y las corporaciones novohispanas; esta forma particular de gobernar de los Austrías, se veía difícil su aplicación con los Borbón, pues dentro de los objetivos que llevo a cabo Carlos III fue la deslegitimación del poder corporativo existente en Nueva España.

Una notable muestra del reformismo borbónico de Carlos III fue la expulsión de la compañía de Jesús en 1767. Aunque esta política atacó de forma directa a los religiosos, la considero importante, ya que la medida real iba más allá, pues el monarca eliminó la cátedra jesuítica de todas las universidades. A raíz de esto, el monarca encargó a los rectores de las universidades el cuidado de lo que publicaban los graduados, pues consideró que no era pertinente que se tuvieran algunos pasajes de la filosofía jesuítica en las publicaciones. Con este antecedente, la política real se volvió más estricta y vigilante hacia las universidades, pues Carlos III creó en la península los directores de universidad y los sensores regios, figuras autónomas de las universidades, su tarea era controlar y vigilar a estas últimas. Poco a poco el rey intentó someterlas al poder real, a que tomaran un papel secundario en lo que ha estudios generales se refiere, vale la pena preguntarse ¿Cómo vieron las universidades estas nuevas figuras? ¿Qué respuesta universitaria hubo ante esta medida?

Carlos III, al considerar que sus universidades seguían enfrascadas en la tradición escolástica, y que no iban acorde con su política económica utilitarista<sup>6</sup>, consideró pertinente realizar una reforma universitaria en los planes de estudio. Esta medida tuvo pocos resultados satisfactorios en la península, pues pocas universidades realizaron la reforma. En el caso de la Real Universidad de México, hubo una división de opiniones; estaba la mayoría que no quería un cambio, pues consideraba que las cosas marchaban bien, del otro lado, estaba la minoría que pedía una reforma de los

---

<sup>6</sup> Véase al respecto José Enrique Covarrubias, *En Busca del hombre útil. Un estudio comparativo del utilitarismo neomercantilista en México y Europa, 1748-1833*, México, UNAM, 2005.

estatutos. El triunfo estuvo con los primeros, de ahí que reeditaran las constituciones de Palafox. Lo importante a considerar aquí, es conocer por qué la Universidad de México no quiso la reforma universitaria, qué perdía ante esta política real, cuál fue la defensa que utilizó ante su negativa.

Ante la negativa de cambio de la Universidad de México, en la segunda mitad del siglo XVIII en Nueva España se crearon o se edificaron nuevas instituciones educativas en detrimento de la propia Universidad, pues se le relegó a un segundo plano, además las personas que se encargarían de la administración serían peninsulares. Así tenemos que en el año de 1768, el rey creó la Escuela de Cirugía, en 1784, fundó la academia de San Carlos, cuatro años después, es decir, en 1788, erigió el Real Estudio Botánico, finalmente en 1792 se instaló el Colegio de Minería, estas edificaciones permanecerían independientes de la Universidad.

Uno de los objetivos a demostrar en esta investigación se centrará en conocer como la Universidad de México al no aceptar el cambio, el rey poco a poco fue relegándola de los nuevos conocimientos ilustrados, además también los nuevos espacios de conocimientos funcionaron como un contrapeso al poder universitario, a esto hay que sumarle la pérdida del prestigio y la presencia social que sufrió la Universidad con la población novohispana, pues el rey también otorgó privilegios y preferencia a ciertas edificaciones educativas nuevas.

Otro objetivo a tratar en esta investigación se centrará en el papel que tomaron las corporaciones novohispanas ante la crisis monárquica de 1808, con la invasión napoleónica y el destierro a Francia de Carlos IV y Fernando VII. Aunque este hecho tuvo lugar en la península, también repercutió en territorio americano, pues el régimen político, económico y social que pretendía ejercer Napoleón en España, también se centraba en América. ¿Cómo enfrentaron las corporaciones coloniales, considérese también a la Universidad, este cambio político que se estaba gestando en 1808? ¿Qué representó para Nueva España organizarse en juntas mediante elecciones, antes del golpe de estado de Gabriel de Yermo? ¿Qué acciones realizaron las corporaciones novohispanas para afrontar un cambio dinástico impuesto por un ejército extranjero? Algo que nunca había ocurrido en la historia de España, pues las formas fueron contra todo tradicionalismo monárquico español. Si con Carlos III y Carlos IV la Universidad

vivió momentos de cambios, mismos que atentaban contra sus privilegios y derechos corporativos, cuál fue su postura ante Napoleón.

Dos años después de la crisis monárquica, es decir, en 1810, la corona española (aunque ausente el rey) tuvo que afrontar los movimientos insurgentes que se estaban gestando en territorio americano. Como último objetivo de esta investigación será el papel que jugó y tomó la Universidad en la lucha armada ¿De qué lado estuvo? ¿Qué estado de cosas defendió la Universidad? ¿Cómo afectó la vida académica universitaria el movimiento del cura de Dolores? ¿Qué cambios le esperaban a la Universidad ante los proyectos políticos insurgentes y los proyectos liberales de la península? Todas estas interrogantes fueron determinantes para saber el destino que le deparaba a la Universidad en las primeras décadas del siglo XIX.

Los estudios que ha venido realizando la historiografía sobre la Real Universidad de México en la segunda mitad del siglo XVIII, son pocos. No hay una obra general que abarque los últimos cincuenta años de vida de la Universidad en la época colonial; además, los pocos que existen se presentan de forma aislada y como artículos y con temáticas particulares. Uno de los primeros autores que hablan de la Universidad como corporación es Lorenzo Mario Luna Díaz<sup>7</sup>. El autor considera que la corporación universitaria rápidamente se convirtió en un poder educativo que sancionó el monarca, esto le permitió convertirse en una comunidad con capacidad legal para actuar como una persona moral, elegir a sus propios magistrados, ejercer jurisdicción de sus agremiados, etc., estos privilegios, según Luna Díaz, no fueron alterados antes de la llegada al trono de Carlos III. No obstante, cuando este mismo rey comenzó a realizar sus políticas reformistas a las universidades, estas últimas utilizaron todos los recursos disponibles para hacer una defensa, incluso, llegaron a reimprimir sus constituciones, tal fue el caso de la Real Universidad de México.

Siguiendo con la misma temática corporativa universitaria, están los trabajos que ha venido realizando Enrique González González<sup>8</sup>. El autor considera que el poder

---

<sup>7</sup> Lorenzo Mario Luna Díaz, *Op. Cit.*, y “Universidad de estudiantes y universidad de doctores: Salamanca en los siglos XV y XVI”, en *Los estudiantes. Trabajos de historia y sociología*, introducción de Renate Marsiske, México, CESU-UNAM, 1989, pp. 13-55.

<sup>8</sup> Enrique González González, *Legislación y poderes en la Universidad de México (1551-1668)*, 2 vols., Valencia, Universidad de Valencia, 1990. (Tesis de doctorado en Historia por la Universidad de



universitario se vio amenazado por los poderes reales a medida que el absolutismo monárquico cobraba fuerza, esto lo podemos apreciar en la segunda mitad del siglo XVIII como una característica de las monarquías europeas. A la par de las obras ya citadas, se tendrá el auxilio de otras más para comprender y entender mejor el desarrollo corporativo en Nueva España, tal es el caso de la obra que realizó Marialba Pastor<sup>9</sup>. La autora propone que el modo de vida de las corporaciones novohispanas comenzó a partir del siglo XVI, hecho que estuvo sancionado por la corona española pues les daba el reconocimiento, además de otorgarles privilegios a sus miembros. Marialba Pastor también considera que con las corporaciones el rey tuvo un beneficio en sus dominios, pues permitió largos periodos históricos de estabilidad política y cierta garantía de protección social.

Una segunda obra auxiliar, aunque no por ello de menor importancia es la que encabezó como coordinadora Beatriz Rojas<sup>10</sup>. Aunque en los estudios compilados no se incluya a la Universidad, los trabajos nos dan una visión general de otras corporaciones como el Consulado de comerciantes de la ciudad de México y el Colegio de Minería por mencionar algunos. Esto nos permite comprender y analizar que existió una jerarquización entre las corporaciones novohispanas. Beatriz Rojas señala que al analizar a la sociedad novohispana lo debemos de hacer desde un punto de vista de la colectividad, pues fue una sociedad organizada en cuerpos y privilegios.

Uno de los primeros trabajos en analizar las reformas borbónicas y el impacto que tuvieron en la universidad de México es el que realizó Enrique González González<sup>11</sup>. La propuesta del autor es interesante en varios sentidos; primero, pone de manifiesto que el claustro universitario se dividió en dos bandos a raíz del reformismo de Carlos III; por un lado, estaban los que sí querían un cambio, que eran los menos, aunque no lo manifestaban abiertamente en conjunto, sí lo hacían de manera individual. La contraparte estaba encabezada por “los enemigos del cambio” y dueños de la

---

Valencia.) y “La universidad virreinal, una corporación”, en Renate Marsiske, (coord.), *La universidad de México. Un recorrido histórico de la época colonial al presente*, México, CESU/Plaza y Valdés, 2001, pp. 17-20.

<sup>9</sup> Marialba Pastor, *Cuerpos sociales, cuerpos sacrificales*, México, UNAM/FCE, 2004

<sup>10</sup> Beatriz Rojas, (coordinadora), *Cuerpos políticos y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*, México, CIDE/Mora, 2007.

<sup>11</sup> Enrique González González “La reedición de las constituciones universitarias de México (1775) y la polémica antiilustrada”, en Lourdes Alvarado (coordinadora), *Tradición y reforma en la universidad de México*, México, CESU-UNAM/Porrúa, 1994. pp. 57-108.

situación, que eran la mayoría del claustro de doctores, incluyendo también al propio rector. El triunfo estuvo del lado de estos últimos y, como señal de victoria, le mandaron al monarca una reedición de las viejas constituciones palafoxianas de 1645 en el año de 1775, por tanto, le mostraron al rey que todo marchaba bien en la Universidad, que no había la necesidad de un cambio. Otro punto interesante que señala González es que la negativa del claustro universitario al reformismo, se debió a un interés en la defensa de sus privilegios como corporación y a la posibilidad de perder cierta capacidad auto-legislativa. El autor concluye que el reformismo de Carlos III hay que buscarlo fuera de las universidades, al menos en el caso de Nueva España, pues para ello se crearon nuevas instituciones como la Academia de San Carlos, el Colegio de Minería y el Jardín Botánico, que son resultado del impulso reformista del monarca y sus colaboradores. Siguiendo con los trabajos de Enrique González González, tenemos el que realizó sobre la expulsión de los jesuitas<sup>12</sup>. El autor pone a debate lo que la historiografía tradicionalmente ha escrito; si con la expulsión de los religiosos de la orden de San Ignacio de Loyola, se vivió en Nueva España un desastre educativo. La conclusión de Enrique González es que no hubo tal cosa, pues estaban los seminarios tridentinos y los colegios de las otras órdenes religiosas en las principales ciudades de Nueva España, además de la propia Universidad. A esto hay que sumarle que un año después de la expulsión de los jesuitas, es decir, para 1768, se creó en la ciudad de México la Escuela de Cirugía. Concluyendo que para finales del siglo XVIII en el virreinato se contaba con una “gama de colegios” y con la Universidad de Guadalajara. Enrique González también considera y rescata el empeño que tuvieron varios jesuitas por introducir reformas “modernizadoras en la educación”, sin embargo, no contaron con el apoyo de las propias autoridades de la orden, además el tiempo no les alcanzó, pues el decreto real hizo efecto.

---

<sup>12</sup> Enrique González González, “La expulsión de los jesuitas y la educación novohispana ¿debacle cultural o proceso secularizador?”, en Milena Koprivitz Acuña, Manuel Ramos Medina, María Cristina Torales Pacheco, José María Urkía Echave y Sabino Yano Bretón, (eds.), *Ilustración en el mundo hispánico: preámbulo de las independencias*, Tlaxcala, Gobierno del Estado de Tlaxcala/ITC/CARSO/Coordinación Nacional de las Conmemoraciones/Comisión Estatal de las Conmemoraciones Tlaxcala/Embajada de España, Embajada de Filipinas/Fundación Juana de Oñate/Instituto “Xavier María de Munive” de Estudios del siglo XVIII/Fideicomiso Colegio de Historia de Tlaxcala/real Sociedad Bascongada de los Amigos del País/UAT/UI, 2009, pp. 274-275.

Existe otro trabajo sobre reformismo y la universidad de México. Se trata del artículo que escribió el historiador español Mariano Peset<sup>13</sup>. Un punto acertado y clave de la interpretación de este autor, y que es oportuno señalar, es que nos ofrece primero el reformismo que se pretendía realizar en las universidades de la metrópoli, para después analizar el caso de la Universidad de la ciudad de México. Tres fueron los objetivos centrales que se planteó Carlos III en torno a las universidades, según Mariano Peset: uno, reducir el poder a los grupos que controlaban y dominaban las universidades. Este era un punto esencial, pues de ello dependía la posibilidad de homogeneizar a los graduados universitarios, un cambio impensable dentro de las universidades. Dos, controlar y vigilar las universidades a través de los directores, lo que implicaba la pérdida de cierta capacidad auto-legislativa universitaria. Tres, reformar los estudios universitarios con la propuesta de “los nuevos planes de estudio”, uniformar la educación universitaria por este hecho. Al igual que Enrique González, Mariano Peset considera que la reedición de las constituciones palafoxianas fue un fracaso de la reforma ilustrada en la Universidad de México.

Uno de los trabajos interesantes que ponen de manifiesto la fricción que hubo entre Carlos III y la Universidad de México, es la obra que realizó Dorothy Tanck de Estrada<sup>14</sup>. La autora toma como el inicio de la intervención del rey en las universidades la expulsión de los jesuitas, pues a raíz de esa medida, varios catedráticos universitarios sufrieron persecución por publicar en sus trabajos pasajes de la doctrina jesuitina. Otros dos momentos de fricción que la autora considera importantes, fueron la cédula real de 1776 sobre la política de empleos de los graduados y la edificación de colegios y escuelas en Nueva España en las últimas décadas del siglo XVIII, medidas que limitaban y excluían en los cargos a los criollos<sup>15</sup>.

---

<sup>13</sup> Mariano Peset, “La ilustración y la universidad de México”, en Clara Inés Ramírez y Armando Pavón, (compiladores), *La universidad novohispana: corporación, gobierno y vida académica*, México, CESU-UNAM, 1996. (La Real Universidad de México. Estudios y textos VI), pp. 440-452. Recientemente el Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, publicó una obra que reúne los principales trabajos de Mariano Peset, en torno a la Universidad de México con una temporalidad del siglo XVI al XX. Mariano Peset, *Obra dispersa. La universidad de México*, prólogo de Enrique González González, Armando Pavón Romero, Yolanda Blasco Gil y Leticia Pérez Puente, México, IISUE-UNAM, ediciones de educación y cultura, 2012.

<sup>14</sup> Dorothy Tanck de Estrada, “Aspectos políticos de la intervención de Carlos III en la Universidad de México”, en *Historia Mexicana*, volumen 38, núm. 2, Oct-Dic., 1988, pp.184-191.

<sup>15</sup> Dorothy Tanck de Estrada, *La ilustración y la educación en la Nueva España*, México, El Caballito/Secretaría de Educación Pública, 1985.

Otra obra que analiza el cambio que sufrió la Universidad de México a raíz de la ilustración es el artículo de Margarita Menegus<sup>16</sup>, un trabajo de análisis general, el cual se basa en la introducción del derecho natural en la facultad de leyes por parte de Carlos III. La indagación se centra en analizar a varias universidades americanas y su intento por reformarlas, llegando a la conclusión de que las universidades se mostraron reticentes a los cambios, pues percibían que no había un beneficio para la institución.

Siguiendo con el mismo tema de Universidad en el mismo siglo XVIII, existe un trabajo de Rodolfo Aguirre<sup>17</sup>, una investigación rica en temática; no sólo en ella se puede encontrar uno de los trabajos pioneros en cuanto a la diversificación social del estudiantado dentro de la Universidad como elemento de cambio en el XVIII, también podemos encontrar el origen social de los doctores y la procedencia geográfica, que nos permiten comprender la importancia de algunas ciudades en Nueva España, y que funcionaron como centros culturales importantes. Asimismo podemos conocer el destino que tuvieron los graduados universitarios, una vez que dejaron las aulas, y se concentraron en la obtención de cargos en las distintas instituciones eclesiásticas y civiles, mismas que les permitieron ganar presencia, poder y status social en la sociedad novohispana.

Una obra que considero clave para trabajar el primer capítulo de la tesis y que me ayudó en gran medida para entender los puntos esenciales del reformismo de Carlos III hacia las universidades, es la excelente obra de Antonio Álvarez de Morales<sup>18</sup>. El

---

<sup>16</sup> Margarita Menegus, “Tradición y reforma en la Facultad de Leyes”, en Lourdes Alvarado (Coordinadora), *Tradición y reforma en la universidad de México*, México, CESU/Porrúa, 1994.

<sup>17</sup> Rodolfo Aguirre Salvador, *El mérito y la estrategia. Clérigos, juristas y médicos en Nueva España*, México, CESU/Plaza y Valdés, 2003.

<sup>18</sup> Antonio Álvarez de Morales, *La ilustración y la Reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, INAP, 1988. Para el interesado en conocer más sobre el reformismo Borbón en las universidades españolas puede consultar las siguientes obras: Salvador Albiñana, *Universidad e ilustración. Valencia en la época de Carlos III*, Valencia, Universidad de Valencia, 1988, Jean Sarrailh, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, México, FCE, 1981, Andrés Galera, “Los borbones y el proyecto ilustrado de la universidad de Nápoles”, en *Doctores y escolares*, prólogo de Mariano Peset, Volumen II, Valencia, Universidad de Valencia, 1998, pp. 155-167, Ricardo García Cárcel, “expectativas y frustración bajo el reformismo borbónico”, en del mismo autor (Coordinador), *Historia de España siglo XVIII. La España de los Borbones*, España, Cátedra, 2002, pp. 167-230 Mario Martínez Gomis, “Gandia ante la reforma carolina: el proyecto de plan de estudios de 1767”, en *Claustros y Estudiantes*, Prólogo de Mariano Peset, Volumen II, Valencia, Universidad de Valencia-Facultad de Derecho, 1989, pp. 45-68, Juan Luis Polo Rodríguez, *La universidad Salmantina del antiguo régimen (1700-1750)*, España, Universidad de Salamanca, 1996, Francisco Javier Sánchez Rubio, “La aplicación del plan Blasco y los desórdenes de 1787 en la universidad de Valencia”, en *Doctores y Escolares*, Segundo Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas, volumen I, Valencia, Universidad de Valencia, 1998, pp. 373-383, Mariano Peset y José Luis Peset, “Reforma de los estudios”,

autor de forma detallada da los nombres de los principales ejecutores (Roda, Campomanes y Aranda, ministros de Carlos III) del reformismo Borbón. Paso a paso Álvarez de Morales nos va explicando los cambios que se están dando en algunas universidades de la península. También pone de manifiesto que las universidades de tradición escolástica son inservibles para el cambio que pretende hacer el monarca: ilustración a través de los nuevos conocimientos, que las universidades generen graduados útiles a la corona (política utilitarista), que el rey controle ahora la educación en las universidades, etc.

Para el periodo de 1808, existe una obra que trata el tema económico de la Universidad hasta la consumación de la independencia<sup>19</sup>. Tomas Ríos considera que durante la crisis monárquica española, el mayor gasto que tuvo la institución fueron los donativos y las muestras de fidelidad hacia Fernando VII, no obstante, el arca universitaria gozaba de recursos. Para este periodo, Tomas lo considera de estabilidad económica, sin embargo, conforme avanzó la deuda española y conjuntamente con los periodos bélicos de España, las finanzas de la Universidad empezaron a perder caudales, pues la corona prefirió utilizar el dinero para los gastos bélicos, esto último es de suma importancia, pues la Universidad dejó de percibir los apoyos reales para 1812, a partir de esta última fecha, Ríos la considera de crisis.

En lo que respecta a las publicación sobre el tema de Universidad durante el movimiento insurgente en Nueva España, esta el trabajo de Remedios Ferrero Micó<sup>20</sup>, la autora considera que es muy difícil saber con precisión el grado de conservadurismo que mostró la Universidad ante la insurgencia, sin embargo, por las publicaciones y las actitudes del claustro universitario, se deduce que fue conservadora y fiel al orden

---

en Mariano Peset, (coordinador) *Historia de la Universidad de Valencia*, Volumen II, Valencia, Universidad de Valencia, 2000, pp. 65-84, Marc Baldó Lacomba, “La universidad de Córdoba ante la ilustración 1767-1810”, en *Universidades españolas y americanas. Época colonial*, prólogo de Mariano Peset, Valencia, Universidad de Valencia, 1987, pp. 67-99, Antonio, Mestre Sánchez, “Mayans y la universidad, colaboración y diferencias”, en Mariano, Peset, (coordinador), *Historia de la universidad de Valencia*, Volumen II, Valencia, Universidad de Valencia, 2000, pp. 57-63 y Marc Baldó Lacomba, “La última ilustración”, en (ver supra), pp. 125-155.

<sup>19</sup> Tomas Ríos Hernández, *Esplendor y crisis de un modelo financiero en la Real Universidad de México, 1788-1821*, México, 2006, 225p. (Tesis de Maestría en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México.)

<sup>20</sup> Remedios Ferrero Micó, “Una universidad conservadora: La real y pontificia de México, 1810-1814”, en Clara Inés Ramírez y Armando Pavón, (compiladores), *La universidad novohispana: corporación, gobierno y vida académica*, México, CESU, 1996, pp. 453-469, (La Real Universidad de México. Estudios y textos VI).

novohispano, no obstante, como corporación colonial, se mostró fiel a la corona, como muchas otras.

Otra obra que analiza el papel de la Universidad en plena lucha armada de 1810, es el trabajo en conjunto de Mariano Peset y José Luis Soberanes<sup>21</sup>. Los autores consideran que en todo momento la Universidad de México estuvo de parte de las autoridades reales, pues así lo manifestó en sus publicaciones y que salieron a la luz pública, mediante los claustros que celebraron.

Una investigación que analiza la publicación de sermones en pleno movimiento armado, es el trabajo realizado por Leticia Pérez Puente<sup>22</sup>. La autora toma como objeto de estudio la figura del catedrático y rector de la Universidad de México, José Julio García de Torres. El análisis parte de lo publicado por el letrado entre 1810 y 1821. Son sermones a título personal donde se aclama la restitución de Fernando VII al trono español, la sanción de los insurgentes y la celebración de la independencia en Nueva España. El ejemplo del universitario García de Torres, bien puede ilustrarnos el tránsito y la postura que fueron teniendo los protagonistas de los hechos, anteponiendo en primer lugar el interés personal.

Finalmente esta el trabajo realizado por Dorothy Tanck de Estrada en las primeras décadas del siglo XIX<sup>23</sup>. La autora toma para su análisis la figura del rector universitario: Tomás Salgado. Fueron momentos difíciles para la Universidad durante la insurgencia por varios motivos: uno de ellos, es que dejó de percibir el apoyo económico de la corona, otro fue el que su edificio haya estado ocupado por varios años por batallones realistas de Fernando VII, y finalmente, las actividades universitarias se llevaron a cabo de forma irregular, algunas veces se trasladaron al Colegio de San Ildefonso.

---

<sup>21</sup> Mariano Peset y José Luis Soberanes, "El levantamiento de Hidalgo y la Universidad de México", en Marta Terán y Norma Páez, (eds.), *Miguel Hidalgo: ensayos sobre el mito y el hombre, (1953-2003)*, México, INAH/CONACULTA, 2004, pp. 195-207.

<sup>22</sup> Leticia Pérez Puente, "Carrera letrada y contrainsurgencia. La obra del rector José Julio García de Torres, 1810-1821", en Jorge Correa, *et. al.*, (coord.), *1810. La insurgencia en América*, Valencia, vicerrectorado de la Universidad de Valencia, (en prensa).

<sup>23</sup> Dorothy Tanck de Estrada, "La universidad de México en tiempos de guerra, 1810-1821. Dr. Tomás Salgado, rector universitario y comisionado de primeras letras", en *Cátedras y catedráticos en la Historia de las Universidades e Instituciones de Educación Superior en México*, tomo I, La educación colonial, México, IISUE, 2008, Colección digital, pp. 1-22.

El énfasis de mi investigación se centrará en analizar los diferentes mecanismos de defensa que utilizó la Real Universidad de México para hacerle frente a las políticas reformistas de Carlos III y Carlos IV; para ello, analizaré las diferentes leyes que el rey dictaminó en un intento por someter, controlar y diezmar el poder corporativo universitario. La segunda mitad del siglo XVIII significó un cambio en las relaciones político-social entre las corporaciones novohispanas (incluyendo a la propia Universidad) y la autoridad real, de ahí que las primeras hicieran todo lo posible por no perder sus privilegios que habían ganado por más de dos centurias, y que ahora quedaban entredicho por el poder absoluto del monarca. También se analizará el camino que le deparaba a la Universidad en las primeras décadas del siglo XIX, pues fue un periodo histórico inestable en lo político, económico y social en Nueva España, pero que en gran medida era resultado del cambio que se estaba gestando en gran parte de Europa.

Esta tesis se divide en tres capítulos; el primero que se titula “El reformismo de Carlos III y la Real Universidad de México”, analiza el intento de cambio que los ministros del rey pretendieron realizar en un primer momento en las universidades de la metrópoli. Si esto funcionaba bien, por consecuencia, se buscaría modificar las universidades americanas. Si durante las dos primeras centurias de vida de la Universidad de México se notaron pocos cambios o modificaciones a su vida académica, para la segunda mitad del siglo XVIII las cosas no serían igual. Un aspecto importante fue que el rey retomó el control y la supervisión de las universidades por medio de los censores regioes y los directores de universidad, esto, en la práctica, significaba la pérdida de auto-gobierno, y el control real de los estudios generales. A ello hay que sumar las nuevas academias y colegios que se crearon en Nueva España.

El segundo capítulo “La Real Universidad de México durante la crisis monárquica de 1808”, analiza una de las etapas históricas cruciales no sólo de la historia española, sino también de los territorios americanos. El análisis se centra en las acciones que realizaron las distintas corporaciones novohispanas (incluida la universidad) ante la ausencia del rey y la vacante de soberanía que quedó por este hecho. El tener elecciones para elegir representantes en las juntas celebradas en territorio español y americano, significó nuevas prácticas en el ámbito político para los súbditos de la corona, algo inimaginable en una monarquía absolutista.

El tercer capítulo, “La Real Universidad de México frente al movimiento insurgente de 1810”, aquí se analizará la manera en que actuó la Universidad de México ante la revuelta encabezada por el cura de Dolores en 1810. Este hecho significó la pérdida del subsidio real para la institución educativa, mismo que se reflejó en una crisis económica en sus finanzas dos años después, es decir, a partir de 1812. También sus actividades se vieron afectadas, pues como se dijo, el edificio sirvió como cuartel de los batallones “patriotas” del rey por varios años. El levantamiento armado de Hidalgo, significó el momento preciso para que algunos miembros de la Universidad empezaran a publicar folletos con sus propios puntos de vista sobre el movimiento insurgente, aunque cabe aclarar que eran de manera personal, y no representaban la voz total de la corporación, de ahí la importancia de conocerlos y saber el fin con que se publicaban.

Las fuentes documentales básicas consultadas para la elaboración de esta tesis se encuentran en el Ramo Universidad del Archivo General de la Nación. Para conocer el qué pensaban los miembros de la Universidad de los acontecimientos que fueron viviendo, es imprescindible consultar los libros de claustros y los libros de gobierno que están en el mismo ramo. Otra fuente directa para la investigación fue la consulta de la Colección Lafragua, rica en documentación, aunque cabe aclarar que muchos documentos se vuelven a repetir en los rollos como esta dividida dicha colección.

Para el segundo capítulo se consultó la memoria que dejó Ignacio Beye de Cisneros<sup>24</sup>, abogado por la Universidad, una vez que fue electo diputado por la ciudad de México ante las cortes de Cádiz; el documento se encuentra en el Ramo Elecciones de Diputados en el Archivo Histórico de la ciudad de México. Debo sumar a esto la bibliografía que consulté para las diferentes temáticas de análisis de la investigación.

Quiero agradecer a mi familia por su apoyo moral e incondicional en esta tarea de los estudios. Estoy muy agradecido con el Instituto de Investigaciones Sobre la Universidad y la Educación por brindarme una beca de tesis de maestría del 2008-2010, dentro del proyecto de investigación PAPIIT No. IN4001708-3, titulado “El clero en Nueva España: Educación, destinos y gobiernos”.

---

<sup>24</sup> Existe un trabajo previo sobre este personaje: Verónica Zárate Toscano, “José Ignacio Beye Cisneros en las Cortes de Cádiz”, en *Estudios de Historia Novohispana*, volumen 17, 1997, pp. 201-225.



A los doctores de los seminarios de maestría durante el tiempo que concluía los créditos; muy en especial a la Dra. María Del Pilar Martínez López-Cano, por sus valiosos comentarios, al Doctor Alfredo Ávila por ayudarme a comprender mejor el inicio del siglo XIX en la historia de México, por último, y no por ello, menos meritorio, al Doctor Ignacio del Río por su aportación en conocimientos, por su amabilidad y dedicación a los estudiantes en sus seminarios. Una mención especial es para mi asesor de tesis, el Doctor Rodolfo Aguirre Salvador, por su amistad y compañerismo, no sólo por los años que llevo de conocerlo, sino por el empeño, la dedicación, el tiempo y el esfuerzo que hace con los tesisistas para llegar a la meta final. Por último, a los trabajadores de la biblioteca del IISUE, del Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional y al personal que labora dentro de la galería 4 del AGN, por su ardua labor y apoyo a los investigadores, va para ellos este logro también.

Estoy muy agradecido con mis sinodales de la tesis, que por su atenta revisión y dedicación hicieron posible un mejor trabajo. No importando el orden de aparición, valen igual para mí. En primer lugar, a la Doctora Ana Carolina Ibarra por sus puntuales y acertados comentarios, además por el material que me hizo llegar, pues contribuyó a enriquecer más esta investigación. A la Doctora Leticia Pérez Puente, siendo por segunda vez mi lectora, gracias por sus valiosas aportaciones, siempre puntuales y fructíferas, y por las referencias que me sirvieron de apoyo. Estoy en deuda con un especialista del tema de Universidad en la época colonial, al Doctor Enrique González González, quien por sus comentarios y los artículos que me facilitó, la tesis logró mejor rumbo. Finalmente, y no por ello, restándole valor al Doctor Jorge Trasloseros, quien por sus especiales aportaciones, hicieron pulir mejor el trabajo, sumando también la acertada bibliografía a consultar por recomendación. A todos ellos, mil gracias por ser parte del mismo éxito.

## I. El reformismo de Carlos III y la Real Universidad de México

### 1.- La Real Universidad de México: una corporación privilegiada

Dentro de las corporaciones novohispanas, una de las primeras instituciones coloniales que surgió como cuerpo político con derechos normativos en su interior, fue la Real Universidad de México en 1551. “La aceptación del modelo corporativo de organización, de la *universitas*, permitirá definir ese espacio frente a la iglesia y las autoridades públicas seculares, y también de cara al resto de la sociedad”<sup>1</sup>. Estas prácticas corporativas empezaron a funcionar desde los comienzos de la vida colonial en Nueva España: “Múltiples y de diversas clases y funciones fueron los cuerpos que se formaron, entre ellos los ayuntamientos, las repúblicas de indios, las órdenes religiosas, las universidades, diversos gremios, los consulados de comercio”<sup>2</sup>. La sociabilidad de los diferentes grupos coloniales, tenía sentido y validez en la interacción de las diferentes corporaciones que en el siglo XVI se introduce y se consolida en la Nueva España<sup>3</sup>. Así la Real Universidad de México quedó como una institución que perteneció a los cuerpos mayores<sup>4</sup>, es decir, una corporación que junto con la Real Audiencia y el consulado de comerciantes, fueron de los más importantes dentro de la vida novohispana, pues gozaron de cierta autonomía al regularse por sus propios estatutos. “Corporación universitaria características esenciales; una comunidad con capacidad legal para actuar como una persona moral y cuyos miembros se encuentran ligados jurídicamente; con facultad de legalizar para sí misma, elegir sus propios magistrados y ejercer jurisdicción disciplinaria”<sup>5</sup>.

Dentro del marco jurídico del que gozó la Universidad de México destaca el hecho de que sus miembros, así como algunos visitantes del rey elaboraron las constituciones, tomando como referencia las de la universidad de Salamanca. Las

---

<sup>1</sup> Lorenzo Mario Luna Díaz, “El surgimiento de la organización corporativa en la universidad medieval”, en *Historia de la universidad colonial (avance de investigación)*, México, CESU-UNAM, 1987, (La Real Universidad de México. Estudios y textos I), p. 17.

<sup>2</sup> Beatriz Rojas, “Los privilegios como articulación del cuerpo político Nueva España, 1750-1821”, coordinado por la misma autora, *Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*, México, CIDE/MORA, 2007, p. 50.

<sup>3</sup> Marialba Pastor, *Cuerpos sociales, cuerpos sacrificales*, México, UNAM, FCE, 2004, p. 7.

<sup>4</sup> *Ibid.*, p. 15.

<sup>5</sup> Lorenzo Mario Luna Díaz, *Op. Cit.*, p. 26.

últimas constituciones que dieron normatividad a la Universidad, fueron las que escribió el obispo Palafox hacia 1640. A partir de entonces se dio una interpretación de las mismas para su aplicación, todo dependiendo del contexto en cada etapa histórica de la Universidad y del rector en turno, todo esto, en el periodo colonial, e incluso, en las primeras décadas del siglo XIX, antes de que los liberales optaran por cerrar sus puertas. “Debido al carácter corporativo de la universidad, sus graduados, estudiantes y maestros gozaban de diversos derechos, como el de adaptar los estatutos y constituciones que los regían o crear nuevos, elegir a sus representantes y regirse a sí mismos a través de un sistema de claustros”<sup>6</sup>.

Tenemos así que para 1551, la Universidad contó con las cédulas reales fundacionales. Para 1580, el oidor Pedro Farfán pudo elaborar las primeras constituciones tomadas como ejemplo de la universidad de Salamanca. En 1586, el arzobispo Moya de Contreras también elaboró las suyas. Ya para el siglo XVII, hizo su aparición el virrey Cerralvo, que para 1625, realizó nuevas normas. Las últimas constituciones que dieron normatividad fueron las que realizó el visitador, el obispo de Puebla Juan de Palafox y Mendoza, escritas en 1640, que empezaron a aplicarse para 1645<sup>7</sup>. Un punto importante que hay que señalar y aclarar es que todas estas constituciones que regularon la vida interna de la Universidad, fueron realizadas por oidores, virreyes y arzobispos, personajes que representaban el poder real, aunque no por ello, dejaron de ser miembros de la corporación universitaria.

Al hablar de corporación, no se puede dejar a un lado los beneficios que obtenían por el simple hecho de constituirse como tal, esto va a estar representado por los privilegios<sup>8</sup>, y que en una monarquía, fueron sustentadas por el propio monarca. Beatriz Rojas dividió en varios puntos los privilegios del que gozaron algunas instituciones coloniales<sup>9</sup>. Es interesante esta propuesta ya que en la Universidad

---

<sup>6</sup> María del Pilar Martínez López-Cano, (coord.), *La universidad novohispana en el siglo de oro. A cuatrocientos años de El Quijote*, IHH-CESU, México, 2006, p. 36.

<sup>7</sup>*Ibid*, p. 35.

<sup>8</sup> Beatriz Rojas considera que una definición clara y coherente de “privilegio” en la época colonial tiene una relatividad en su significado, de ahí que se pueda considerar una amplia gama de significados: “honras, preeminencias, prerrogativas, fueros, exempciones, franquezas, inmunidades, libertades y demás con que se explica en toda su extensión la palabra privilegios”, en la misma autora, “Los privilegios...”, p. 57.

<sup>9</sup> En forma de lista y de importancia están los siguientes: 1.- jurisdiccionales, que otorgan una jurisdicción privativa; 2.- los de inmunidad, 3.- los de exención o fiscales, 4.- los procesales, 5.- los de representación, 6.- los honoríficos. *Ibid*, p. 64.

tuvieron vigencia para sus miembros varios puntos, a saber; el principal, es el jurisdiccional, pues para el año de 1597, el rector obtuvo del rey jurisdicción civil y criminal sobre los miembros de la corporación en delitos menores<sup>10</sup>.

Los de inmunidad, todos los que estaban dentro de la Universidad, desde estudiantes a doctores, tenían el derecho de ser considerados como nobles, algo que les servía para ser distintivo del grueso de la sociedad colonial. También están los de exención o fiscales. A partir de 1562, los graduados universitarios no pagarían impuestos. “Los escolares formaban parte de una corporación o gremio que les daba protección legal y diversos derechos, como el de ser juzgados por el propio tribunal de la corporación, exención de impuestos, mayor libertad de tránsito, etc.”<sup>11</sup>.

Cuando se erigió la Real Universidad de México, pronto gozó de ciertos privilegios, aunque con el paso del tiempo, algunos fueron disminuyendo. Tenemos así, en un principio, el monopolio para el otorgamiento de grados “Mediante esta forma de organización, se controló el otorgamiento de los grados académicos, que aseguraban el monopolio del gremio sobre su actividad profesional”<sup>12</sup>, aunque cabe aclarar que ya estaba el colegio de Santa Cruz de Tlatelolco hacia 1536, sin embargo, no se constituyó como un estudio general, pues no contaba con la facultad para graduar. No obstante, dentro de sus aulas se enseñaba cátedras de latín y artes. Pero cuando comenzó a funcionar la Universidad, Santa Cruz no tenía el esplendor de los primeros años.

Otro privilegio que se mantuvo para los graduados universitarios por más de doscientos años, hasta la llegada al trono de Carlos III, fue el hecho que para las nuevas instituciones coloniales tanto eclesiásticas como civiles, iban a tener preferencia en ocupar los cargos los letrados de la Universidad. “El principal interés de la corona por la Universidad era procurarse funcionarios que alimentaran su aparato político administrativo y cuya formación respondiera a los intereses de la monarquía y no sólo a los creados por los grupos de poder locales que encontraban en la Universidad un

---

<sup>10</sup> María del Pilar Martínez López-Cano, *Op. Cit.*, pp. 32-33.

<sup>11</sup> Enrique González González, “La universidad virreinal, una corporación”, en Renate Marsiske (coord.), *La universidad de México. Un recorrido histórico de la época colonial al presente*, México, CESU/Plaza y Valdés, 2001, pp. 17-18.

<sup>12</sup> Lorenzo Mario Luna Díaz, *Op. Cit.*, p. 17.

importante respaldo a sus posiciones”<sup>13</sup>. Los cargos más importantes y de mayor reconocimiento social como lo era el de arzobispo y virrey, ya estaban destinados para los peninsulares. Por su parte, los graduados de la universidad tenían que lidiar con su suerte y competir entre ellos, o buscar las relaciones sociales de poder para tratar de ingresar y hacer carrera dentro de las instituciones novohispanas, claro esta, ocupando puestos de mediano rango. Tenemos así la búsqueda por ocupar un cargo dentro de las instituciones eclesiásticas, pues eran las de mayor reconocimiento social: cabildos catedralicios, parroquias, tribunales eclesiásticos y curatos<sup>14</sup>.

Otra corporación a la que podían ingresar los graduados universitarios, estuvo representada en el orden administrativo y judicial, era la real audiencia, con los cargos de oidores, alcaldes del crimen, fiscales o abogados matriculados. También se presentó el que los graduados ejercieran su labor profesional entre instituciones educativas; podría ser catedrático de la misma Universidad, ser miembro del protomedicato o ingresar al colegio de abogados<sup>15</sup>.

Después de conocer los privilegios que tuvo la Universidad como corporación novohispana, podemos señalar que las políticas reales anteriores a Carlos III no tuvieron empeño en alterar el *status quo*, pues la mayoría de las veces se llegaba a un consenso o pacto entre las autoridades virreinales y las diferentes corporaciones, pues estas últimas también funcionaban como órganos veladores del orden de sus miembros a través de sus constituciones. “La corporación universitaria era una parte importante en el afán de mantener ese orden de cosas, en tanto que formaba letrados al servicio del estado español en América y por lo tanto, defensores del mismo”<sup>16</sup>. Sin embargo, es en el reinado de Carlos III principalmente y un poco con Carlos IV cuando la Universidad de México se ve amenazada en sus privilegios: normatividad propia o estatutos, jurisdicción sobre sus miembros, grados académicos, beneficio de los graduados universitarios en las instituciones eclesiásticas, elección de sus representantes, etc., de los que gozó por más de dos centurias.

---

<sup>13</sup> Leticia Pérez Puente, *Universidad de doctores. México, siglo XVII*, México, CESU-UNAM, 2000, p. 212.

<sup>14</sup> Rodolfo Aguirre Salvador, *El mérito y la estrategia. Clérigos, juristas y médicos en Nueva España*, México, CESU/Plaza y Valdés, 2003, p. 42.

<sup>15</sup> *Ibidem*.

<sup>16</sup> Rodolfo Aguirre Salvador, *Op. Cit.*, p. 43.

Cuando llegó al trono español Carlos III, la forma de gobernar sus colonias en América iba a ser un reflejo de la política absolutista de la segunda mitad del siglo XVIII. “El cambio de régimen se manifiesta también en una reglamentación más estricta de las prácticas de las corporaciones”<sup>17</sup>. Las relaciones entre rey y corporaciones novohispanas cambiaron. Ahora ya no iba a haber pactos, el mandato real se tenía que acatar, era la época histórica de las monarquías absolutistas europeas.

## **2.- La corporación universitaria frente a las políticas borbónicas**

Las políticas borbónicas relacionadas con la educación tuvieron un impacto de forma directa e indirecta en la corporación universitaria, eran momentos de transición. En la segunda mitad del siglo XVIII, el rey trató de controlar y someter al poder real a las universidades hispánicas. Antes de conocer las reformas de Carlos III que es cuándo se intensifican al respecto, conviene saber lo que sucedía en épocas anteriores, pues fueron los primeros intentos de reformismo Borbón sobre las universidades.

Para el comienzo del siglo XVIII viene un cambio importante dentro de la política interna de la península ibérica: el arribo de la dinastía Borbón al poder, este hecho no sólo afectó a la Metrópoli, sino también a sus territorios americanos. De acuerdo a los tiempos y a la historiografía novohispana, este apartado bien podría iniciar en el año de 1700, período en que asume el poder Felipe V, primer rey Borbón, pero, para esta fecha, apenas es un preámbulo de las llamadas reformas borbónicas.

Momentos de incertidumbre se vivieron dentro de la universidad de Salamanca, la más importante de la península ibérica, en el reinado de Felipe V, pues la preocupación de las autoridades universitarias giraba entorno al descenso de la población universitaria. “La reacción universitaria fue rápida: despido de dos de los tres catedráticos de Gramática (claustro pleno de 21-VII-1703) y elaboración de una serie de medidas de reforma para estos estudios que fueron aprobados en sesión plenaria de 29-

---

<sup>17</sup> Lorenzo Luna, “Universidad de estudiantes y universidad de doctores: Salamanca en los siglos XV y XVI”, en *Los estudiantes. Trabajos de historia y sociología*, introducción de Renate Marsiske, México, CESU-UNAM, 1989, p. 36.

VII-1703”<sup>18</sup>. Poco se pudo lograr con este cambio, pues los problemas no habían terminado “La reforma no tuvo los resultados apetecidos: los docentes seguían impartiendo mal las clases y los alumnos continuaban siendo escasos y se seguían estando mal preparados”<sup>19</sup>.

Otros dos momentos de reformismo que se vivió en la universidad de Salamanca corresponden a los años de 1718-1719 y de 1736. El objetivo central era incrementar la población estudiantil. Si bien es cierto que este primer intento de reformas borbónicas como afirma Polo Rodríguez<sup>20</sup>, tuvo la particularidad de ser únicamente para la universidad salmantina, sí pudo haber sentado algunas bases que sirvieron de referencia para Carlos III.

Para el caso de la reforma en la Universidad de México, es bajo el reinado de Carlos III (1759-1788) que se vivieron momentos de tensión. Estas medidas llegaron a Nueva España de forma paulatina, y es hasta la segunda mitad del siglo XVIII cuando se hace sentir el cambio, pues es el periodo en que se aplican la mayor parte de ellas. “La segunda mitad del siglo XVIII trajo consigo profundos cambios en Hispanoamérica en los más variados campos, desde los culturales o mentales hasta los económicos”<sup>21</sup>. La nueva forma de gobernar de los Borbón estaba destinada a imponerse como el poder absoluto. No obstante, había reacciones en los territorios americanos, sin que esto se tradujera en un desafío al poder real.

El equilibrio de poder que la corona española quería mantener en Europa, obligó a Carlos III a emprender un gran número de reformas administrativas, políticas, económicas y sociales llamadas borbónicas, de consecuencia en los dominios americanos. “Los principales objetivos políticos parecen centrarse pues en la conservación de aquellos territorios y en su mejor aprovechamiento económico, objetivos que están en el fondo de la reforma administrativa y que ha llevado a algunos autores a calificar al periodo como de «reconquista imperial de América»”<sup>22</sup>.

---

<sup>18</sup> Juan Luis Polo Rodríguez, *La universidad Salmantina del antiguo régimen (1700-1750)*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1996, pp. 539-540.

<sup>19</sup> *Ibid.*, p. 541.

<sup>20</sup> *Ibid.*, p. 568.

<sup>21</sup> Ronald Escobedo Mansilla, “La política impositiva del reformismo borbónico”, en Pilar Latasa (coord.), *Reformismo y sociedad en la América borbónica*, España, EUNSA, 2005, p.23.

<sup>22</sup> *Ibid.*, p.27.

El orden colonial que los funcionarios del rey y las élites locales se habían encargado de preservar por más de dos siglos de vida novohispana, con los Borbón se veía poco factible que continuara, pues Carlos III no tenía contemplado pactar con las élites locales, ya que uno de sus objetivos principales era imponerse de forma contundente en sus territorios novohispanos, con miras a la mayor obtención de recursos económicos de sus colonias para poner en el contexto mundial a la Metrópoli. “Las reformas borbónicas, al introducir nuevos mecanismos administrativos orientados a lograr una mayor eficacia de la estructura fiscal y eliminar muchos de los lastres tradicionales que ralentizaban su funcionamiento, recortaron de manera decisiva la influencia social e incluso política que hasta entonces habían tenido la mayor parte de los representantes de la corona responsables de tales funciones”<sup>23</sup>. Lo que sí fue un hecho es que las reformas borbónicas afectaron a los distintos grupos sociales americanos, por lo que surgió un resentimiento social, que a la larga significó la pérdida de los territorios americanos a la corona española a través de las guerras de independencia.

Respecto al ámbito político-educativo que analizaremos bajo la reforma de Carlos III en los siguientes apartados, tomaremos como uno de los primeros inicios del reformismo la expulsión de la orden de San Ignacio de Loyola. Otra reforma que atacó de forma directa a los graduados de la Universidad de México fue la restricción de empleos<sup>24</sup>. Uno de los objetivos del reformismo Borbón fue el intento de reformar las universidades tanto en la península como en territorio americano, ante esta medida, las autoridades universitarias, en el caso de Nueva España, optaron por la reimpresión de los estatutos palafoxianos. “Con todo, dicha autonomía fue siendo minada gradualmente por los poderes públicos a medida que el absolutismo monárquico cobraba fuerza en determinado lugar”<sup>25</sup>. Otro punto de análisis es la figura de los directores de universidades y la de los censores regios, creados por el rey para el control y la vigilancia de las universidades de la península. Por último, analizaremos las nuevas instituciones educativas creadas en Nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII, como medida alternativa a la negatividad de cambio de la Universidad de México.

---

<sup>23</sup> *Ibid.*, p.18.

<sup>24</sup> Se puede consultar al respecto el trabajo elaborado por Dorothy Tanck de Estrada, “El común lamento del reino...”La representación de la Universidad de México a Carlos III, 22 de mayo de 1777, en *Memoria del Segundo Encuentro sobre Historia de la Universidad*, introducción por José Luis Barros Horcasitas, México, CESU-UNAM, 1986, pp. 51-67. Donde analiza la representación que tuvo la universidad de México a Carlos III sobre la política de empleos en 1777. De la misma autora, *La educación ilustrada (1786-1836)*, México, El Colegio de México, 1977.

<sup>25</sup> Enrique González González, *OP. Cit.*, p. 18.



### 3.- La censura contra los jesuitas en las universidades hispánicas

Para la segunda mitad del siglo XVIII, las potencias europeas se encontraban nuevamente en las encrucijadas de la lucha armada, por la búsqueda de mercados para sus mercancías y por la supremacía continental, una guerra que mantenían como en el siglo XVI las principales potencias económicas y marítimas: España, Portugal, Francia e Inglaterra. Aunque las batallas tenían de telón a la vieja Europa, las posesiones de ultramar que tenía en otro continente como en América, resultaban de suma importancia para el ganador, pues entraban en el juego, ya que muchas veces fueron las que solventaron económicamente los enfrentamientos, además de significar un buen botín, era la época de las coronas absolutistas europeas, una política que afectaba a las corporaciones y a la vida social de las metrópolis, con consecuencias también para sus colonias.

La política absolutista de Carlos III se dejó sentir para 1767, los primeros en sufrir su aplicación fue la orden creada por San Ignacio de Loyola: los jesuitas, pues se les expulsó de todas las posesiones de la corona española. Este hecho tuvo repercusión directa en las universidades, ya que el rey suprimió la cátedra jesuítica dentro de las lecturas universitarias un año después de su expulsión, es decir, para agosto de 1768. “Tras el extrañamiento, las cátedras de escuela jesuítica quedaron extinguidas, y así mismo desaparecieron los textos de los grandes teólogos jesuitas-Molina, Mariana, Belarmino, Vázquez, Buses baum-, y las teorías populistas de Suárez”<sup>26</sup>. De ahí la importancia de conocer la real cédula de extinción de la cátedra jesuítica por parte de Carlos III:

[...]Sabed, que hallándose pendiente en el mi consejo diferentes expedientes sobre supresión de cátedras y escuela de los regulares expulsados de la compañía, a efecto de proceder a su determinación con cabal conocimiento, se mandaron a unir a ellos, como sus incidentes y secuelas los suscitados sobre la prohibición política de las doctrinas prácticas del padre Pedro de Calatayud: suma moral del padre hermano de busembaum. Dedicatoria que puso el padre Álvaro Cienfuegos en su obra intitulada *EnigmaTheologicum*, y otros que todos se hallaban formalizados conforme a la naturaleza de ellos. Y vistos por los del mi consejo, estando pleno, teniendo presente lo

---

<sup>26</sup> Eva María St. Clair Segurado-Mehl, “La expulsión de los jesuitas y la represión del jesuitismo en Nueva España”, en Rodolfo Aguirre Salvador, (coord.) *Espacios de saber, espacios de poder. Iglesia, universidades y colegios en Hispanoamérica, siglo XVI-XIX*, México, IISUE, (En prensa), p. 344.

que sobre cada uno de ellos expusieron mis fiscales en consulta de 1 de julio próximo, me hizo presente su parecer; y conformándome en todo con él, por mi Real resolución a la citada consulta, publicada en el mi consejo en 8 de este mes, se acordó su cumplimiento, y para que le tenga en todo, expedir esta mi cédula, por lo cual mando se extingan en todas las universidades y estudios de estos mis reinos las cátedras de la escuela llamada *jesuítica*, y que no se use de los autores de ella para la enseñanza. Y en su consecuencia encargo a los muy reverendos arzobispos, reverendos obispos, superiores de todas las órdenes regulares, mendicantes y monacales, y demás prelados y jueces eclesiásticos de estos mis reinos observen esta mi real resolución, como en ella se contiene, sin permitir que con ningún pretexto se contravenga a ella en manera alguna en los seminarios y estudios que están a su cargo [...] dada en San Ildefonso, a 12 de agosto de 1768<sup>27</sup>.

Si se lee de manera general la anterior cédula, no nos dice mucho del por qué de la suspensión de la cátedra jesuítica, sin embargo, hay un elemento de vital importancia para darnos idea y entender la forma de actuar de Carlos III. El punto medular de la cédula está en los autores que se leían de la escuela jesuítica, de ahí el rechazo a la orden de San Ignacio de Loyola y el malestar de los reformistas de la corona como Campomanes, Roda, el duque de Alba y el conde de Aranda. Además de que se hizo extensiva su aplicación en las universidades de la península y las americanas. “En México, los jesuitas, al igual que las otras órdenes religiosas tenían un lugar definido en la universidad. Cada una tenía su cátedra; los jesuitas la de Suárez; los franciscanos la de Scoto; y los dominicos la de Santo Tomás”<sup>28</sup>.

Desde su llegada a la Nueva España en 1572, los jesuitas fueron una orden que creció rápidamente. Logró tener presencia en las principales ciudades como lo fue la ciudad de México, Puebla, Guadalajara, Querétaro, San Luis Potosí, etc. Su tarea iba estar menos relacionada con la evangelización en esta primera etapa, pues los dominicos, franciscanos y agustinos ya se habían encargado de realizarla.

Una de las principales labores jesuíticas que por antonomasia es reconocida por la historiografía mexicana es su labor educativa, pues tuvieron una participación muy destacada en la educación de los criollos de las principales ciudades y villas, también

---

<sup>27</sup> John Tate Lanning, (ed.), *Reales Cédulas de la Real y Pontificia Universidad de México de 1551 a 1816*, México, UNAM, 1946, pp. 214-215.

<sup>28</sup> Margarita Menegus, “Tradicición y reforma en la Facultad de Leyes”, en Lourdes Alvarado (coordinadora), *Tradicición y reforma en la universidad de México*, CESU/Porrúa, 1994, p. 127.

tuvieron internados para indígenas<sup>29</sup>. En lo económico se reconoce su capacidad administrativa en haciendas y huertas, misma que le permitió solventar los gastos y las construcciones de sus colegios y seminarios “La Compañía sólo se asentaba permanentemente en una ciudad cuando había acumulado el número suficiente de rentas para sustentarse sin sobresaltos”<sup>30</sup>. Su consolidación se mantuvo a lo largo del periodo colonial, fue la orden con mayor importancia para las élites locales novohispanas en los siglos XVII y XVIII.

Uno de los ministros de Carlos III que mostró abiertamente su anti-jesuitismo fue Campomanes, según Teófanos Egidio<sup>31</sup>, hizo un listado de los vicios que tenía la orden, pues era considerada como un cuerpo poderoso y privilegiado, además de tener cierta autonomía donde estaban arraigados, elementos que chocaban con los principios absolutistas y regalistas de la corona española. A continuación se va a enlistar algunos vicios de los que menciona Campomanes, es interesante conocerlos de pluma y letra de un ministro de Carlos III:

1.- “Es incompatible la Compañía en el reino, en primer lugar, <por su unión y confederación bajo de un gobierno extranjero contrario al espíritu de su fundación”<sup>32</sup>. Los jesuitas tenían voto de obediencia a Roma, por encima de la soberanía del rey, de aquí de su goce de autonomía, pues dependían muchas veces del apoyo de la Santa Sede y no del monarca.

2.- “Su ambición de riquezas temporales que les permite aspirar a la soberanía efectiva como la del reino del Paraguay. Un cuerpo que disfruta tanta riqueza y provincias enteras si se les deja radicarse en dominios a que aspira de las naciones que las

---

<sup>29</sup> Pilar Gonzalbo Aizpuro, *Historia de la educación en la época colonial. La Educación de los criollos y la vida urbana*, México, El Colegio de México, 1990, p. 159.

<sup>30</sup> Enrique González González, “La expulsión de los jesuitas y la educación novohispana ¿debacle cultural o proceso secularizador?, en Milena Koprivitz Acuña, Manuel Ramos Medina, María Cristina Torales Pacheco, José María Urkía Echave y Sabino Yano Bretón, (eds.), *Ilustración en el mundo hispánico: preámbulo de las independencias*, Tlaxcala, Gobierno del Estado de Tlaxcala/ITC/CARSO/Coordinación Nacional de las Conmemoraciones/Comisión Estatal de las Conmemoraciones Tlaxcala/Embajada de España, Embajada de Filipinas, Fundación Juan de Oñate/Instituto “Xavier María de Munive” de Estudios del siglo XVIII/Fideicomiso Colegio de Historia de Tlaxcala/Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País/UAT/UI, 2009, p. 265.

<sup>31</sup> Teófanos Egidio (coord.), *Los jesuitas en España y en el mundo hispánico*, Madrid, Fundación Carolina. Centro de Estudios Hispánicos e Iberoamericanos, Marcial Pons, Ediciones de Historia, 2004.

<sup>32</sup> *Ibid.*, p. 259

producen”<sup>33</sup>. Es algo muy recurrente dentro de la historiografía mexicana que se les achaque una abundante riqueza a los jesuitas<sup>34</sup>.

3.- “La doctrina del “probabilismo”, atentatorio contra la seguridad de los Estados y por el que la fidelidad de los reinos peligran donde residan estos padres”<sup>35</sup>. Esta doctrina del probabilismo es muy añeja, el primer expositor fue el dominico Bartolomé de Medina, quien la formuló técnicamente en 1577<sup>36</sup>. A grandes rasgos lo que decía es que una probable opinión si viniera de sabios y estuviera sustentada por argumentos sólidos es lícito seguirla, aunque otra opinión opuesta a esta, sea más probable. De ahí la crítica que hacían los ministros de Carlos III contra los jesuitas pues consideraban que llevaban a la práctica esta ideología, no hay que olvidar que se respiraba el ambiente absolutista de las monarquías europeas. “El rey Carlos III pretendía que el probabilismo fuese condenado, no se sabe si por convicción religiosa, o por haber sido sostenido corporativamente por los jesuitas”<sup>37</sup>.

4.- “El cuarto vicio radica en el continuo espíritu de sedición contra el gobierno, contra el Estado y contra la mismísima religión: todo peligran con la permanencia del cuerpo de la Compañía dentro del reino”<sup>38</sup>.

En estos dos últimos puntos, ideológicamente algunos autores jesuitas ponían de manifiesto el regicidio y el tiranicidio. Francisco Suárez fue el principal ideólogo del “tiranicidio” y Juan de Mariana del “probabilismo”, ambas ideologías están en contra de los monarcas absolutistas. En 1759, la corona portuguesa utilizó el pretexto del atentado contra el rey para su expulsión, algo muy similar a lo de Francia en 1764, bajo el mismo pretexto. Y en el caso de España en 1767, fueron los motines de 1766. Los dos últimos puntos son muy similares en la cuestión de que los jesuitas resultaban un peligro para la

---

<sup>33</sup> *Ibidem*.

<sup>34</sup> Para ver esta problemática se puede consultar el artículo de Enrique González González, “La expulsión de los jesuitas...”, pp. 265-267. El autor considera que varios colegios jesuitas fueron fundados por particulares (también se les conoce con el nombre de donante), a través de una donación para la fundación de un colegio, mismo que sería administrado por la orden de San Ignacio de Loyola, con previa solicitud.

<sup>35</sup> Teófanos Egido (coord.), *Los jesuitas en España y en el mundo hispánico*, Madrid, Fundación Carolina. Centro de Estudios Hispánicos e Iberoamericanos, Marcial Pons, Ediciones de Historia, 2004, p. 259

<sup>36</sup> Joseph-Ignasi Saranyana y Carmen-José Alejos Grau, “De la escolástica barroca a la ilustración (1665-1767)”, en Carmen-José Alejos Grau, (coordinador), *Teología en América Latina*, volumen II, Madrid, Iberoamericana/Vervuert, 2005, p. 186.

<sup>37</sup> *Ibid.*, p. 197.

<sup>38</sup> Teofanes Egido, (coordinador), *Op. Cit.*, p. 259.

política real, además de que las obras que se leían en los colegios y universidades, representaban un foco de conocimientos para las generaciones de graduados y que en un determinado tiempo, podían poner en tela de juicio las políticas reales que generaban un descontento social. De ahí que las autoridades reales fueran muy precavidas y cuidadosas en la publicación de las teorías del regicidio y tiranicidio dentro de los espacios educativos, pues, al igual que la censura jesuítica, también las extirparon de las universidades.

Carlos III ordenó a las principales autoridades universitarias que vigilaran muy bien lo que publicaban los graduados a través de sus conclusiones, pues no les iba a permitir ningún enunciado de las teorías del regicidio y tiranicidio, así lo hizo saber por medio de una real cédula, primeramente en la Metrópoli, después la hizo extensiva a sus reinos. Casualmente, en el mismo año de la expulsión de los jesuitas:

[...]Por cuanto habiéndose denunciado al nuestro Consejo la obra que Fray Luis Vicente Mas de Casavalls del orden de predicadores, catedrático de prima de Santo Tomás en la universidad de Valencia, imprimió en aquella ciudad con las licencias necesarias, intitulada *Incommodaprobabilisimi*, impugnando entre otras la doctrina del *regicidio* y *tiranicidio*; se dio providencia para recoger el original y un ejemplar impreso de él, a efecto de reconocerle y ver si era conducente su curso y venta. Y ejecutado así, se examinó con el cuidado que pedía su importante asunto y se reconoció hallarse impresa con las licencias y solemnidades prevenidas por las leyes y autos acordados[...]deseando extirpar de raíz la perniciosa semilla de la referida doctrina del regicidio y tiranicidio que se halla estampada y se lee en tantos autores, por ser destructiva del estado y de la pública tranquilidad, fuimos servidos mandar que corriese la venta y despacho de dicha obra: que los graduados, catedráticos y maestros de las universidades y estudios de estos reinos hagan juramento al ingreso de sus oficios y grados, de hacer observar y enseñar la doctrina contenida en la referida sesión 15 del concilio de Constanza, y que en su consecuencia no irán, ni enseñarán, ni aun con título de probabilidad la del regicidio y tiranicidio contra las legítimas potestades. Esta resolución se comunicó a las universidades del reino, y habiendo pedido los nuestros fiscales se ejecutase lo mismo con los prelados eclesiásticos por lo tocante a los Seminarios, con los superiores de las órdenes por sus estudios interiores, y con las justicias por sus estudios de su provisión [...] dada en Madrid a 23 de mayo de 1767<sup>39</sup>.

Como se pudo constatar en la real cédula de expulsión de los jesuitas en 1767, Carlos III no tuvo mucho reparo en aplicar esta medida, muy a pesar de la influencia y el papel social que jugaron la compañía loyolana en la vida novohispana, pues el rey contó con el apoyo del ejército real que se había creado en 1764, y que había controlado

<sup>39</sup> John Tate Lanning, *Op. Cit.*, pp. 212-213.

los disturbios y levantamientos, y en algunas situaciones, recurrió al ajusticiamiento por la expulsión en la región del Bajío y en Valladolid en Nueva España. También se tuvo el consentimiento de algunas de las órdenes religiosas como los franciscanos o dominicos que se encontraban en fricción con los jesuitas.

Tras la expulsión de los jesuitas en Nueva España, la Universidad se vio afectada en su privilegio a elegir el tipo de lectura que se leía en clase, algo inusual en los inicios de vida académica de la institución. Aunque la medida atacaba directamente a la cuestión académica, no afectó de manera sustancial la vida interna universitaria, pues el claustro universitario determinó la sustitución por alguna lectura de la escuela tomista o scotista. No obstante, sí pudo verse la Universidad limitada y un poco anacrónica en cuanto a conocimientos, pues se dejó de enseñar la corriente filosófica que representaban la compañía de Jesús.

#### **a) Censura en la Real Universidad de México: El caso del fraile Félix de Castro**

Una vez expulsados los jesuitas en territorio español y americano, el rey se encargó de vigilar dentro de sus universidades que no se enseñara ninguna cátedra de esta orden religiosa. De esta manera, se presentó un caso de censura de un catedrático en la Real Universidad de México, dos años después de la expulsión de los jesuitas. Se especulaba que el padre Félix de Castro, catedrático de Escoto, en sus conclusiones había publicado pasajes de la doctrina prohibida jesuítica por la corona<sup>40</sup>. La investigación corrió a cargo de las autoridades universitarias, y se hizo de manera secreta. El acusado no sabía quién o quiénes habían hecho la denuncia, por tal motivo, decidió presentar su propia defensa:

En atención a haberme hecho denuncia secreta de que en el acto de estatuto que el día veinte de abril de 1769 presidió el reverendo padre, doctor fray Félix de Castro como catedrático del subtítulo de doctor escoto, en que se comprende y propone muchas conclusiones y proposiciones de la doctrina nuevamente prohibida[...]a efecto de que se me informe si en él se hayan conclusiones de dicha doctrina, especificando con la

---

<sup>40</sup> El caso se encuentra en El Archivo General de la Nación (más adelante AGN), en el Ramo de Universidad, volumen 58. Este documento lleva por título “Gobierno de la Real y Pontificia Universidad de México entre los años de 1763 -1770”, empieza en la foja número 1, y termina en la 1282. La investigación en contra del catedrático de la universidad aparece en un primer momento en la foja 891 y termina en la 940, nuevamente aparece en la foja 941, para finalizar en la 959.

claridad correspondiente, cuáles son, y en vista, dar la providencia que convenga. Así lo proveyó y mandó el señor rector, Doctor Don Antonio Eugenio de Melgarejo, y lo firmó el secretario Joseph Imaz Esquer<sup>41</sup>.

Al igual que las autoridades universitarias, el fraile Félix de Castro no sabía quién era el denunciante, todo estaba rodeado de hermetismo, lo único que le quedó al reverendo, fue presentar nuevamente sus conclusiones, pues era su única defensa ante la denuncia. Antes de presentarlas, el rector en turno, el doctor Antonio Eugenio de Melgarejo, reafirmó nuevamente la cédula de extinción jesuítica, pero ahora con unos pequeños detalles:

En consideración a lo resuelto por su majestad (que Dios guarde) en su real orden de dieciocho de octubre del año próximo pasado, sobre que se extingan en todas las universidades y estudios de estos reinos y dominios las cátedras de la escuela llamada jesuítica, y que no se use de los autores de ella para la enseñanza, sin embargo, de habérseles dado su más pronto y debido obediencia en claustro pleno de cuatro del corriente. Atendiendo a que en la citada real anterior disposición, se previene el que, por lo respectivo a la parte que a nosotros toca, se de la providencia correspondiente, para lo cual, y que, por ningún motivo, se contravenga en manera alguna, como deseosos, de que, tengan efectos las reales y rectificas intenciones de nuestro soberano. Por tanto, mandamos a todos los doctores, maestros, licenciados, y especialmente a los catedráticos propietarios y substitutos de esta real y pontificia universidad se arreglen a lo preceptuado por su majestad y en consecuencia, no permitan que los estudiantes cursantes, con pretexto alguno en las cuestiones, disputas y demás que se ofrezca, ni en otro cualquier acto o función literaria, dentro o fuera de la enunciada real universidad usen de dicha doctrina prohibida, pues en este caso, se procederá con todo rigor de derecho, para cuya inteligencia y su puntual cumplimiento, el presente secretario lo notificará estando en clases, y fijará en los lugares acostumbrados. Dado en México a veintinueve de abril de mil setecientos setenta y nueve años. Firma del rector Antonio Eugenio de Melgarejo y del secretario de la universidad, Joseph de Imaz Esquer<sup>42</sup>.

Es de notar el detalle particular que tiene el rector con los catedráticos de la Universidad, pues aunque la original cédula nada más hace mención de los autores jesuitas, aquí, las autoridades universitarias sí tienen el cuidado y la particularidad con los doctores, licenciados y catedráticos, es decir, los miembros donde recaía el peso de la enseñanza. Lo interesante a destacar de este hecho, es que, si bien es cierto que el rey, al aplicar esta cédula de censura contra las universidades, atacaba de cierta manera su autonomía al determinar que tipo de lectura se tenía que enseñar en las aulas

---

<sup>41</sup> AGN Universidad, Volumen 58, f. 891.

<sup>42</sup> *Ibid.*, f. 959.

universitarias, el rector y demás miembros de la Universidad tuvieron que acatar esta medida, no hicieron ningún pronunciamiento.

Ante la grave acusación que se le había hecho al fraile de la orden de San Francisco Félix de Castro, las autoridades universitarias procuraron que este caso no saliera a la luz pública, pues todo esto representaba una ofensa a la corporación universitaria, ya que consideraban que un miembro había desobedecido una orden real, de ahí que se buscara el castigo en caso de ser culpable:

Y habiéndose este negocio la expectación de los vulgares que ignoran sus motivos y la atención de los discretos que prudentemente imaginan que, no sin fundamento grave, se expuso este acto, y el apreciable honor del presidente catedrático a la pública y rumorosa de la censura, se hace preciso atender esta grave materia con el más prolijo esmero, que deje sin duda, ni sospecha de ella, o la culpa del catedrático si la encuentro, o la falsedad de él denunciante sino se haya<sup>43</sup>.

En su defensa, el fraile Félix de Castro presentó sus conclusiones a las autoridades universitarias; comenzó con un breve resumen de lo que son los estudios generales para Nueva España, de las diferentes actividades que desempeñan los graduados una vez que salen de la Universidad, etc. En sus alegatos hace referencia a las obras de Santo Tomás y San Agustín como autores modelos en la enseñanza universitaria, y para ejemplificarlo mejor, pone algunas notas. Habla de la escuela escotista y tomista como ideologías penetrantes en su conocimiento y formación universitaria. En ningún momento de sus conclusiones, se refiere a la escuela jesuítica. Esto por un lado, pero hay que escuchar lo que se decía en el claustro universitario ante este asunto:

[...]Delicado por parte de nuestra escuela que aunque castigue justiciera el delito de sus alumnos, no se le borra con esta la mancha que contrajo en haber tenido en sus aulas un socio inobediente, que aunque deje a los demás indemnes, separándolo, quedará como el cuerpo natural que libre del cáncer con el dedo ya corrupto y separado, no hay que dudar que también se queda manco, y más en una materia en que esta Real Universidad no solamente obedece los prescriptos de sus reyes, sino que enseña y alumbraba como madre de las ciencias, la prontitud y puntualidad de la obediencia, siendo la primera en ejecutar y promover los respetos y atenciones inexcusables a sus piadosos soberanos[...]<sup>44</sup>.

---

<sup>43</sup>*Ibid.*, f. 893.

<sup>44</sup>*Ibid.*, f. 894.



Las anteriores líneas son un claro ejemplo de lo que era la Universidad ante la sociedad novohispana, una corporación que velaba por el orden social, una institución educativa fiel a su creador: al rey, que por el asunto lastimoso de su catedrático, daría una mala imagen y ejemplo a la sociedad. Una Universidad que cuidaba el comportamiento tanto al interior como al exterior de sus miembros, pues eran considerados como nobles. También se puede saber la sanción en caso de ser culpable el fraile Félix de Castro, de acuerdo a lo que pensaba el teólogo Gregorio Pérez Cancio, quien se encargó de revisar el caso:

[...] deberemos mirar el asunto como el más grave y preciso a la enseñanza de la juventud, que se nos esta encargada como el único descargo de toda la universidad, que solo con castigar al miembro delincuente, podrá subsanar con el mundo sus respetos. Por tanto, mirándose el acto y el negocio central con el más prolijo esmero de este real catedrático, si resulta delincuente, tengo entendido que se deberá borrar de los anales y claustros, se detildar su nombre y degradar de sus insignias, pero calificado de inocente, deberá la universidad tomar este negocio como una injuria y fealdad que se le imputa, procediendo contra el denunciante con la aspereza que merece, quien incautamente se atreve a vulnerar una inocencia [...] <sup>45</sup>.

Entre la espada y la pared se encontraban las autoridades universitarias ante el caso de Félix de Castro; por un lado, tenía que aplicar la medida real al pie de la letra y sin miramientos; y por el otro, buscar la defensa en caso de ser inocente el miembro universitario. Conozcamos pues las conclusiones a las que llegó el catedrático y doctor Gregorio Pérez:

[...]Están ya referidas todas las conclusiones del acto, explicadas con las razones que parecen para inteligencia de los que las leyeren, que no fue facultativos, y para individuar más el fundamento y razón de sus autores en ellas, no hallonota, ni sentencia prohibida, porque como consta de la relación de todo el acto, están fundadas en la solemne y respetable escuela escotista, y en autores recibidos y seguros[...]por lo que hallo, que no tiene que notarse en todo el acto, ni que contenga cosa prohibida contra las reales órdenes que humildes veneramos. Con este mismo resultado, acreditada la literatura y fidelidad de nuestro real catedrático de escoto, es justicia que la real universidad que había de ser su juez severo en condenarle, haya de ser también su protección, para vindicar su justificada inocencia. No hay duda, que con el hecho se ha probado más para nosotros su gran conducta y letras, que nunca se dudaron, pero no se ha dado satisfacción al público [...] por lo que vuestra señoría con su justificada cordura arbitrará lo que más le pareciere justo [...] suplico a vuestra señoría que este es mi parecer, pase a nuestro ilustrísimo y muy sabio claustro, a quien considero pleno de toda sabiduría y de luces, para modificar, tildar o añadir lo conveniente. Lo mismo hago, sujetándome a nuestra merced la iglesia, que es la católica innegable de lo cierto.

---

<sup>45</sup>*Ibid.*, fs. 898-898v.

Parroquia de Santa Cruz, 15 de junio de 1769, doctor y presbítero Gregorio Pérez Cancio, catedrático de vísperas de sagrada teología<sup>46</sup>.

La inocencia estuvo del lado del catedrático Félix de Castro una vez que se conoció el parecer del doctor de la Universidad que llevó a cabo la revisión de las conclusiones; el catedrático de Sagrada Teología, presbítero Gregorio Pérez Cancio. Aunque no es la resolución definitiva, sí es importante, porque ya se tiene un antecedente previo de lo que va analizar el máximo órgano de la Universidad, el claustro universitario. Solamente faltaba por conocer lo que dijo el rector en turno el doctor Antonio Eugenio de Melgarejo:

Su señoría dijo en atención a todo lo referido, declaraba y declaró por precipitado, ligera y calumniosa la enunciada denuncia contra el nominado catedrático, porque se le debe hacer cargo, y antes bien, haber obsequiado exactamente las adorables órdenes de su majestad y las providencias tomadas por su señoría, a fin del justo efecto de sus rectitudes y soberanas determinaciones, exhibiendo dicho padre catedrático las más relevantes pruebas de su respetuosa sujeción, literatura y conocida virtud, como verdadero hijo de su sacratísima religión. Y por este auto, que se le haga saber, así lo proveyó, mandó y firmó el rector, Antonio Eugenio de Melgarejo, ante el secretario Joseph Imaz Esquer, a 19 de octubre de 1769<sup>47</sup>.

Medio año había durado el caso del fraile Félix de Castro; en abril había presentado sus conclusiones y en el mes de octubre el rector Antonio Eugenio de Melgarejo daba como concluido el asunto. Aunque no queda claro quién o quiénes denunciaron y por qué a Félix de Castro, este hecho nos permite comprender que se respiraba un ambiente de tensión bajo el reinado de Carlos III. Las relaciones entre la corona española y las distintas corporaciones novohispanas serían diferentes, una vez que se expulsó a los jesuitas, y sin duda, también pleitos y divisiones en el seno de la Universidad. También podemos considerar que fue uno de los primeros intentos de controlar al poder real a las universidades, aunque aquí el hecho se haya dado en las lecturas que tenían que aprender los estudiantes.

---

<sup>46</sup>*Ibid.*, fs. 937-938v.

<sup>47</sup>*Ibid.*, f. 957.

Creo que lo importante del caso del catedrático Castro fue mostrar el nuevo ambiente de censura, control y desconfianza que se respiraba en las universidades, a raíz de lo que posiblemente se pudiera publicar y que fuera en contra de las políticas regalistas y absolutistas del rey, esto no fue exclusivo en el virreinato de Nueva España, tuvo su inicio en España. Internamente en la Universidad de México, el claustro universitario envió un mensaje a todos sus miembros, principalmente a los catedráticos y estudiantes, sobre que no se tolerarían contenidos prohibidos por la corona. Sin duda, la corporación había decidido replegarse completamente a la voluntad de Carlos III.

El poder real se afianzó ante la corporación universitaria, la posible pérdida de privilegios que tenía La Real Universidad de México durante el reinado de Carlos III, se ponían en juego su funcionalidad por dos motivos; el primero, cuando la corona prohibió la cátedra jesuítica en todas sus universidades, nunca se consultó el punto de vista de las autoridades universitarias, únicamente recibieron la cédula de suspensión. Internamente el monarca en sus universidades decidiría que autores se tenían que leer.

El segundo hecho, fue cuando el rey encargó a las autoridades universitarias que vigilaran lo que publicaban los graduados a través de sus conclusiones, una especie de censura real en las universidades, teniendo como objetivo principal evitar la crítica a la política absolutista. Esto nos puede servir como un preámbulo a lo que vendría después, el intento de reformar a las universidades en la segunda mitad del siglo XVIII.

#### **4.- Las políticas reformadoras de las universidades bajo Carlos III**

El periodo que gobernó Carlos III es considerado como el de mayor esplendor de la casa reinante de los Borbón; no sólo porque se dieron durante su mandato los principales cambios tanto en la metrópoli como en las posesiones americanas, sino también porque fue un momento de abundancia económica para las arcas de la corona. Generalmente la historiografía mexicana toma dos elementos del reformismo borbónico: el económico y el político. Para nuestro fin, se va a tomar el segundo enfocado a la Real Universidad de México.

El objetivo central en este apartado es conocer las políticas reformadoras de las universidades bajo Carlos III. Se va tomar en cuenta aquellas medidas que iban en contra de los privilegios y derechos que tenía la Real Universidad de México como corporación colonial. “Los novohispanos se formaron una percepción desfavorable de la política ilustrada que se llevó a cabo entre 1750 y 1780. Las medidas españolas no se vieron como “reformas que les beneficiaban, sino como “cambios que les restaban poder político y económico”<sup>48</sup>.

Al igual que en lo económico y en lo político, Carlos III se rodeó de ministros que impulsaron políticas reformadoras de las universidades españolas y americanas. Así tenemos a personajes como Campomanes, Roda y Aranda por mencionar los principales. Los cambios en la educación estaban dirigidos a las universidades y a los colegios mayores, cabe destacar que primero se trató de aplicar en la Metrópoli, una vez que se analizara su funcionalidad, se haría el intento de su aplicación para las universidades americanas.

El arranque de la reforma universitaria es a partir de 1766, cuando Gregorio Mayans recibió el encargo de Manuel de Roda de elaborar un plan de estudios universitarios, aunque a fin de cuentas, no fue adoptado. Era un proyecto ambicioso en lo teórico, pero la problemática se hacía en lo práctico, ya que cada universidad contaba con sus propias constituciones, de ahí que el rey y sus ministros prefirieran pedir planes e informes a un buen número de universidades españolas. “Con todo, el mayor obstáculo, tal como se pretendía la reforma, estaba en la propia universidad”<sup>49</sup>. Para 1768, Campomanes dio a Olavide la tarea de realizar la reforma de la Universidad de Sevilla, al llevarse a cabo algunos planes, para 1769, se hizo extensivo a otras universidades de la península. Así tenemos el inicio de las reformas en algunas universidades; Sevilla, 1769; Salamanca, Alcalá, Valladolid y Zaragoza en 1771; Santiago, 1774; Oviedo; 1776; Granada en 1770; Valencia en 1786.

---

<sup>48</sup> Dorothy Tanck de Estrada, “Tensión en la Torre de Marfil. La educación en la segunda mitad del siglo XVIII mexicano”, en Josefina Zoraida Vázquez et al., *Ensayos sobre historia de la educación en México*, México, El Colegio de México, 1981, p. 69.

<sup>49</sup> Salvador Albiñana, *Universidad e ilustración. Valencia en la época de Carlos III*, Valencia, Universidad de Valencia, 1988, p. 241.

De manera general, los puntos principales del reformismo de las universidades eran los siguientes: centralización y control de las universidades con los directores de Castilla y los censores regios. La modernización de las universidades con los nuevos planes de estudios; con una uniformidad tanto en los contenidos como en los métodos docentes, y la reducción de privilegios e intereses de los distintos grupos de poder dentro de las universidades. “En el ámbito de la enseñanza universitaria el despotismo pretenderá, con ímpetu centralizador y criterios de uniformidad, mejorar y modernizar la enseñanza, reforzando los aspectos útiles de sus contenidos así como su grado de secularización”<sup>50</sup>.

#### **a) Defensa de privilegios de la élite universitaria frente al reformismo Borbón: La reedición de las constituciones universitarias de México (1775)**

La propuesta de Carlos III y sus ministros de hacer un cambio en los planes de estudio de las universidades, llegó hasta el claustro universitario de la Universidad de México en el año de 1774. Hubo posturas de doctores tradicionalistas que pedían que se hiciera una reedición de las constituciones palafoxianas en lugar del cambio, sin embargo, aunque pocos, también existían doctores que pedían una modificación de las viejas constituciones palafoxianas.

[...]los señores doctores, don Francisco Xavier del Castillo, don Gregorio Pérez Cancio, don Antonio Eugenio Melgarejo, don Juan López Aragón, don Joseph García Bravo, don Joseph Carrillo, don Francisco Díaz Navarro y don Antonio Aloyo, fueron de sentir no se hiciese tal reimpresión, añadiendo los señores doctores; Castillo, Bravo, Aragón y Aloyo, que les parecía conveniente que el apoderado de España, se presentase ante su majestad a nombre de esta universidad diciéndole que se sabe que su majestad se ha dignado de reformar los estatutos de las universidades de Salamanca, Alcalá y otras, y que siendo de su real agrado se sirva de mandar se le entreguen unos ejemplares de dichas reformas, las que remita para ver, sí son o no adaptables a esta universidad; y después que las haya remitido, se nombre dos o tres sujetos de este claustro para que hagan y formen los nuevos estatutos, y se pida a su majestad, los apruebe y entonces se impriman<sup>51</sup>.

---

<sup>50</sup> *Ibid.*, p. 166.

<sup>51</sup> AGN Ramo Universidad, 25 f.106v-107.

Después de plantear ese argumento, momentos de tensión y de incertidumbre van a reinar los claustros universitarios. Dentro de la Universidad van a surgir dos bandos: los que querían una modificación de los viejos estatutos palafoxianos y los que luchaban por que no hubiera cambio alguno, que las cosas siguieran igual como hace cien años. Es interesante conocer lo que se desprende en las últimas líneas de la cita anterior, pues está claro el deseo de modificar los planes de estudio de la Real Universidad de México, aunque haciendo un estudio previo para ver si era factible su aplicación. La discusión continuó dentro del claustro universitario los primeros meses del año de 1774.

Los doctores de la Universidad que querían un cambio de estatutos, se puede decir que eran los menos, además de contar con poco apoyo dentro de los claustros universitarios. También estaban los doctores “tradicionalistas” que podían ser los de mayor antigüedad en la Universidad, y que optaban por la reedición de las constituciones, dentro de estas figuras podemos encontrar al propio rector. Finalmente, para el año de 1775, y tras varios claustros de discusión, el rector Pedro Rangel como máxima autoridad universitaria, decidió mandar la reimpresión de los estatutos palafoxianos:

[...]El señor rector y los señores doctores, don Andrés Llanos Valdés, el reverendo padre fray Cosme Enríquez, reverendo padre fray Baltasar Díaz, don Joaquín Vélez, don Juan Antonio Andoneguí, don Josef Zorrilla, don Juan de la Peña, don Vicente de la Peña, don Josef Rosales Velasco y don Josef Bartolache fueron de sentir, ser necesaria la reimpresión de los estatutos y que así se hiciese esta prorranteando su costo entre los que se licenciaren y borlaren y remitiendo a España unos ejemplares<sup>52</sup>.

Al igual que en otras universidades hispánicas, la Real Universidad de México cerró sus puertas al cambio, al reformismo universitario que Carlos III y sus ministros pretendían hacer. “Los enemigos del cambio, dueños de la situación, reeditan las constituciones para asegurar al rey que la universidad marchaba inmejorablemente y no tenía necesidad de cambios”<sup>53</sup>. Es así como la Universidad manda que se reimpriman quinientos ejemplares de los estatutos, pues se tenía el desconocimiento de los mismos

---

<sup>52</sup>*Ibidem.*

<sup>53</sup> Enrique González González, “La reedición de las constituciones universitarias de México (1775) y la polémica antiilustrada”, en Lourdes Alvarado (coordinadora), *Tradicón y reforma en la universidad de México*, México, CESU/Porrúa, 1994, p. 64.

por varios miembros de la corporación, de ahí el elevado número de las reimpresiones. El costo fue de mil pesos, gastos que se cubrió con las rentas de la propia institución educativa, con algunas ventas de las borlas, y con alguno que otro donativo de algunos doctores, también estuvo el que se repartieran dichos ejemplares entre los doctores, todo esto fue en el año de 1775. En el prólogo de la reimpresión de los estatutos palafoxianos, la Universidad justifica este hecho al desconocimiento total que se tiene de la normatividad universitaria por parte de los alumnos:

El muy ilustre claustro mayor de esta Real y Pontificia Universidad, en el pleno, que celebró en 26 de abril de 1775, acordó, que se solicitase la venia del excelentísimo señor vice-patrono para proceder a la reimpresión de sus estatutos, en atención a que la escasez de ejemplares de los impresos en el siglo precedente, y la multitud de alumnos, que han sucedido, hacia inevitable su ignorancia, y tan perniciosa, como que su inobservancia es efectivamente fracción del juramento que al matricularse y graduarse se les exige por uno de los mismos estatutos[...]<sup>54</sup>.

A lo largo del prólogo, también se puede apreciar que la Universidad hace una defensa de la corporación que representa, pues en todo momento se aprecia y hace gala de tener un pasado glorioso por los progresos y avances que ha tenido “Los progresos que ha logrado nuestra academia en lo formal, han sido tantos y tan excelentes, que para demostrar se necesita por su cantidad crecidos volúmenes, y por su calidad plumas superiores a la que forma este prólogo”<sup>55</sup>. En la cuestión académica, lo que resalta es el número de graduados que ha tenido, no así en el aspecto de los nuevos conocimientos que se están gestando en Europa “Se han graduado en esta universidad veintinueve mil ochocientos ochenta y dos bachilleres, en todas las facultades [...] Así mismo se han graduado en esta universidad mil ciento sesenta y dos doctores y maestros[...] Corto número a la verdad, debería ser notablemente mayor el número de graduados, si la distancia de los lugares y la cantidad de las propinas, no privaran de este apreciable honor a innumerables sujetos dignos de él”<sup>56</sup>. Podemos decir que es un escrito para presentar al rey el buen funcionamiento que lleva la Universidad, de ahí que no se haga ninguna modificación, pues va por buen camino.

---

<sup>54</sup> AGN Universidad, 25. En la introducción de la reimpresión de los estatutos palafoxianos, no aparecen los números de las fojas.

<sup>55</sup> *Ibidem*.

<sup>56</sup> *Ibidem*.

Otro aspecto a resaltar es el hecho de lo que la Universidad significó para la sociedad novohispana y el enorme beneficio que tuvo la corona española al ocupar en cargos públicos en lo civil y también en lo eclesiástico a los graduados universitarios, además que para estos últimos representó los ascensos sociales a través de las carreras universitarias.

[...]Sin embargo, con este número de graduados que ha dado esta gran madre, sujetos dignos de todas las dignidades y empleos a todos los tribunales eclesiásticos y seculares de estos reinos y sus islas adyacentes, y las Filipinas y aún, algunas de la Europa...han salido de su noble seno ochenta y cuatro arzobispos y obispos (de los cuales, los tres han sido indios) y muchos eminentes togados en las reales audiencias de México, Guadalajara, Guatemala, Santo Domingo y Manila[...]que ha logrado también el honor de ver colocados algunos en los supremos consejos de Indias y Castilla<sup>57</sup>.

Lo que llama la atención también en el prólogo es la defensa que se hace de lo americano, pues para la década de los setenta del siglo XVIII en Europa, estaba la crítica de la inferioridad de los americanos en todos los sentidos, y además la ley de restricción de cargos a los americanos. Por ende, la Universidad no dejó pasar la oportunidad para hacer comentarios positivos de los americanos graduados en sus aulas:

Por estos medios ordinarios puede gloriarse nuestra academia haber logrado frutos extraordinarios, produciendo varones insignes en todas las facultades, no solo distributivamente unos en unas, y otros en otras, sino colectivamente de algunos en todas. Han crecido muchos sabios ingenios de la Europa, que la causa de abundar en esta América tantos grandes ingenios, es beneficio del cielo, el sol y el suelo, que, como de Atenas dice la fama, contribuyen a formar un temperamento de suave proporción para habilitar en sus ejercicios las potencias<sup>58</sup>.

En las pocas universidades, tanto en la península como en los territorios de la corona donde hubo una actitud reformista, la propuesta de cambio no salió del mismo seno del claustro universitario, sino que vino de manera externa, con ministros de Carlos III y Carlos IV. Así tenemos a Roda, Campomanes y Aranda<sup>59</sup>. Cabe hacerse una pregunta ¿Por qué en unas universidades sí funcionó y en otras no? De alguna manera,

---

<sup>57</sup>*Ibidem.*

<sup>58</sup>*Ibidem.*

<sup>59</sup> Mariano Peset ha señalado que Carlos III dio órdenes reformadoras a las universidades, pero en ningún momento dinero para aplicar tales cambios. Mariano Peset, *Obra dispersa. La Universidad de México*, prólogo de Enrique González, Armando Pavón Romero, Yolanda Blasco Gil y Leticia Pérez Puente, México, IISUE-UNAM/EEyC, 2011.



la corona se enfrentaba al poder corporativo de las universidades, el hacer un cambio implicaba modificaciones a los estatutos de cada universidad, contratación de nuevos maestros para las nuevas cátedras que se incluyeran, y si no fuera el caso, la actualización de conocimientos de los profesores ya existentes, también está la introducción de nuevos autores. En infraestructura no había mucho problema, pues se contaba con edificios, todo esto, bien podría significar un gasto extra para la corona española, aunado a que el principal gasto del monarca estaba enfocado a la cuestión militar. Además, para finales del reinado de Carlos III se fomentó la ideología del utilitarismo como medida económica para salir adelante, ante las exigencias que pedían los nuevos tiempos, por lo cual, algunas universidades no eran bien vistas, pues seguían encerradas en la tradición escolástica, sin traer algún beneficio económico al rey “La política de la corona española tuvo como prioridad el combate a la ociosidad y el máximo fomento posible de la ocupación útil”<sup>60</sup>.

## **b) Los directores de universidad**

Quisiera rescatar y analizar dos nuevas reformas que hizo Carlos III a las universidades de la metrópoli, como fueron: la nueva figura de los directores de las universidades y la de los censores regios. En el caso primero, esto es algo importante, ya que va a relegar a un segundo plano al rector de Universidad, además de haber ya un control estatal de las universidades. Tenemos así la cédula mandada por Carlos III en el Palacio de El Pardo, en el mes de marzo de 1769, con auto inserto de la constitución del 20 de diciembre de 1768:

Para cada universidad se nombre por director un ministro del Consejo, que no haya sido individuo de la misma; el cual se entere de sus estatutos, estado, rentas, cátedras, concurso de discípulos, cumplimiento de los catedráticos y demás ejercicios literarios y económicos; formándose una instrucción particular, a cuyo efecto los fiscales propongan sobre ello las reglas prácticas que les ocurran; viendo y resolviendo el Consejo lo conveniente al establecimiento y mejoramiento del Estudio y esplendor de las Universidades del Reino<sup>61</sup>.

---

<sup>60</sup> José Enrique Covarrubias, *En busca del hombre útil. Un estudio comparativo del utilitarismo neomercantilista en México y Europa, 1748-1833*, México, UNAM, 2005, p. 377.

<sup>61</sup> *Novísima recopilación de las leyes de España*, mandada formar por el señor don Carlos IV, Tomo III, Ley I, del Libro VIII, Título V “De los directores de las universidades y censores regios en ellas”, edición publicada por Don Vicente Salva, París, Librería de Don Vicente Salva, 1846, p. 492.

Lo interesante de esta nueva figura del director de universidad es que no iba a ser un miembro de la misma institución; se rompe con una tradición histórica, pues no iba a salir del seno universitario, puede ser tomado como una medida política, al no crear vínculos de poder dentro de la Universidad, además se puede pensar en una forma de actuar imparcial en todas sus actividades, va a ser una especie de mediador entre el rey y la Universidad. Aunque no se especifica el tiempo en que durará en el cargo, podemos suponer que será mayor al de un rector, si tomamos como ejemplo que este último su cargo es de un año, a sabiendas de que podía haber una reelección. Su tarea tenía que ver con todo lo que pasaba internamente: conocer los estatutos universitarios, la actividad de los docentes, las cátedras que se enseñan; en lo económico, tendrá que conocer las rentas y las finanzas. También se puede apreciar como se va perdiendo el privilegio que tenía la Universidad al elegir a sus miembros, pues esta política no salió del claustro universitario, sino del soberano. Podemos considerar que para este periodo, década de 1770, la corporación universitaria comenzó a sufrir los embates de la corona por intentar tocar sus privilegios, tratar de controlarla al poder real, por eso, Carlos III encargó al director algunas instrucciones<sup>62</sup>. Tenemos así la siguiente:

El rector de la universidad deberá remitir mensualmente por mando del Director una relación sucinta de los acuerdos del Claustro en aquel mes; y si en su vista hallare, desde luego, el mismo director algo notable, y que requiera mayor instrucción, podrá pedir copia literal del acuerdo y de los votos singulares que haya habido, reflexionando mucho en los que miren a fomento de los estudios, o hacienda de la universidad<sup>63</sup>.

La anterior instrucción deja en claro el papel importante que va a tener el director, pues desplazó a la figura del rector, además, y esto es algo importante, también va a tomar decisiones dentro de la Universidad cuando lo crea pertinente, algo que nunca había pasado en la institución educativa. El seguimiento del rey a la Universidad iba a ser frecuente, ya que tenían que enviarle los temas de discusión y las resoluciones del

---

<sup>62</sup> Estas instrucciones aparecen en la misma obra de *Novísima recopilación...*, pero ahora es la Ley II, con el título "Instrucción y reglas que han de observar los ministros del Consejo Directores de las Universidades", y es la instrucción 7. Son en total cuarenta instrucciones en donde se puede observar: que el director tenga el conocimiento de la normatividad universitaria a través de las constituciones, averiguar el estado actual de la universidad, si es pertinente hacer un cambio si es que ésta se encuentra en decadencia. También esta la búsqueda por la mejoría del estudiantado, ya que revisará el desempeño del alumnado, además del desempeño de los catedráticos. Otra instrucción más es que deberá de revisar la biblioteca, etc. Aquí solamente se van a mencionar algunas que creo pertinente.

<sup>63</sup> *Novísima Recopilación...* nada más ahora que es la Ley II, todo lo demás es la misma referencia p. 493.

claustro universitario mensualmente, nuevamente el control estatal aparece aquí. Existe una instrucción relacionada también con los directores que va en contra de una parte de las entradas económicas a la arca universitaria, y que también afecta de manera directa a los doctores a través de las propinas que dan los estudiantes cuando concluyen sus exámenes de grado, esto es el cobro para los estudiantes que deseen la obtención de los grados universitarios. Es de suma importancia esta instrucción, porque nos va a indicar la enorme diferencia que existe entre el grado de bachiller, que es el más común para la mayoría de los graduados universitarios, y el de mayor costo: el de doctor, también puede servirnos como un parámetro del porque existen pocos doctores en la universidad:

Otro de los puntos que corresponde al encargo del Director es averiguar las rentas de la Universidad; saber si se invierten en fines ajenos de su destino; cómo y con qué formalidades se manejan por cualesquiera personas, comunidades o colegios, y pedir las noticias necesarias para arreglar su economía y justa distribución: previniendo y dando las providencias correspondientes, para que anualmente se den las cuentas, y se remitan al Consejo, después para su inspección y a probación<sup>64</sup>.

Ahora el control se hace en lo fiscal. Por este tiempo existe una crítica de los ministros reformadores de Carlos III sobre las universidades en el sentido de que había un derroche de dinero en fiestas religiosas, sin que esto trajera algún beneficio para la institución educativa, pero la corona también buscaba a toda costa la austeridad en sus universidades, pues había que invertir el dinero en otros rubros como la guerra, ya que eran tiempos de reacomodo político y económico de las potencias europeas. “Utilidad al Estado establece la normatividad pública desde el poder superior del Estado frente a entidades como el aparato eclesiástico, las corporaciones o los individuos detentadores de algún poder excepcional”<sup>65</sup>. No es algo gratuito el que esta cédula de los directores de las universidades se haya dado dos años después de la expulsión de los jesuitas. Podemos decir que es cuando el poder real se afirma como el más importante dentro de los territorios ibéricos y americanos, es el comienzo de un absolutismo que no va a permitir ningún pacto con las distintas órdenes religiosas y con las corporaciones coloniales, además de que se van a encontrar a un poder estatal más férreo.

---

<sup>64</sup> *Ibid.*, Instrucción 7, pp. 494-495.

<sup>65</sup> José Enrique Covarrubias, *Op. Cit.*, p. 234.

En Nueva España no se ha encontrado nada sobre los directores de universidad en el periodo de Carlos III, tampoco cuando Carlos IV subió al trono. Quiero imaginar que sólo se quedó en ley en la Metrópoli, además, un punto que puede reafirmar esta hipótesis es que en los claustros universitarios de la Real Universidad de México, no se habló de este tema, que por el año de su aplicación en 1769, en el virreinato se pudiera seguir comentando la expulsión de los jesuitas.

### c) Los censores regios

Para 1770 la vida social y política que se vivía en la península ibérica era de incertidumbre: el reformismo Borbón estaba en su máximo esplendor. En lo social ya estaba el antecedente de la expulsión jesuítica. En lo político, el absolutismo y el regalismo se ponían en práctica por los soberanos. La creación de los censores para las universidades corresponde a una real cédula de Carlos III de 1770, por temor a lo que probablemente se estuviera enseñando en las universidades, ya que podrían representar espacios donde el conocimiento ilustrado podría echar raíz. Como nos dice Antonio de Morales<sup>66</sup>, todo surgió o fue motivado por un incidente que se dio en la universidad de Valladolid “En ella, un bachiller defendió, en un acto <pro-Universitate>, unas conclusiones sobre el tema de <de clericorum exemptione a temporali servitio et saeculari jurisdictione>, que fueron opuestas a las regalías de la Corona”<sup>67</sup>. Al interior de la universidad surgieron catedráticos que optaban porque no se publicaran las conclusiones, ya que creían en un posible conflicto con el rey, la mayoría del claustro universitario decidió publicarlas, junto a esto, también se presentó una denuncia de un doctor en contra de estas conclusiones.

La investigación corrió a cargo del Colegio de Abogados de Madrid, una de las primeras medidas que tomaron fue la de cortar la excesiva libertad de enseñanza universitaria. Al parecer este caso se presentó en el año de 1769, aunque no queda claro en la obra de Antonio de Morales, sin embargo, por otro caso similar en la universidad

---

<sup>66</sup> Antonio Álvarez de Morales, *La ilustración y la Reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, INAP (Colección historia de la administración), 1988, p. 90.

<sup>67</sup> *Ibidem*.

de Valladolid en 1769, pienso que fue por la misma fecha. A diferencia del caso que presenté del catedrático Félix de Castro, sobre la censura contra los jesuitas en México, en el de España sí hubo una sanción:

Los que habían votado a favor de la publicación de las tesis fueron reprendidos, el decano de la Facultad, suspendido, tanto de su cátedra como de su cargo, y al bachiller autor de las conclusiones se le prohibió realizar cualquier otro acto o ejercicio académico, quedando terminantemente prohibido <que en lo sucesivo se promuevan, enseñen, ni defiendan cuestiones contra las regalías, en estos y otros puntos se anotarán esta providencia en los libros de la universidad, para que no se pueda alegar ignorancia><sup>68</sup>.

Las sanciones que sufrieron los miembros de la Universidad de Valladolid, tal parece que responden al contexto geográfico y a la cercanía del lugar donde estaba instalada la corona española, pues otra cosa hubiere pasado si la Universidad se hubiera encontrado en América. Para el 6 de septiembre de 1770, un año después del incidente en la Universidad de Valladolid, Carlos III y sus ministros crearon los censores regios en las universidades:

Prohibimos que en lo sucesivo se promuevan, enseñen y ni defiendan cuestiones contra la autoridad Real y Regalías en estos ni otros puntos; a cuyo fin la Universidad de Valladolid tendrá presente el contexto del informe del Colegio de Abogados de esta Corte, insertó para su inteligencia; y se anotará esta providencia con todas las diligencias de su ejecución en los libros de la Universidad, para que no se pueda alegar ignorancia, ni haya la menor contravención ni omisión. Y para precaver que en las conclusiones y ejercicios literarios de esta y de las demás Universidades de estos reinos se experimenten semejantes abusos; mandamos, se nombre en cada una un Censor Regio, que precisamente revea y examine todas las conclusiones que se hubieran de defender en ellas, antes de imprimirse y repartirse; y no permita que se defienda ni enseñe doctrina alguna contraria a la autoridad y Regalías de la Corona, dando cuenta al nuestro Consejo de cualquier contraventores para todo ascenso; para lo cual, se le formará y remitirá instrucción. Declaramos que en todas universidades, en que haya Cancillería o Audiencias, han de ser Censores Regios los fiscales de ellas; y en donde no haya tribunal superior, nombrará el nuestro Consejo el que estime por conveniente. Mandamos, se añada en las fórmulas de juramento, que deben prestar todos los que se graduaren en cualquier facultad y grado en las universidades de estos reinos, la obligación de observar y no contravenir a lo resuelto en esta providencia, en cuanto a no promover, defender ni enseñar directa ni indirectamente cuestiones contra la autoridad Real y Regalías en estos ni en otros puntos (2). Y para la ejecución de todo, también mandamos, se libre esta nuestra provisión; y que se dirija a todas las universidades para que la observen, y a las Cancillerías y Audiencias Reales para que se velen sobre su cumplimiento<sup>69</sup>.

<sup>68</sup> Antonio Álvarez de Morales, *Op. Cit.*, p. 91.

<sup>69</sup> *Novísima Recopilación...*, pp. 496-497.

La creación de los censores regios de universidad podemos señalar que tuvieron su origen en la universidad de Valladolid, a raíz de la censura y sanción que sufrieron el bachiller y el decano, pues así lo hizo ver Carlos III. “La institución del censor era un paso más en el sometimiento de las universidades al control estatal y avance mayor en los terrenos ganados por la iglesia desde antaño”<sup>70</sup>. Llama mucho la atención en la real cédula de los censores regios que el rey opte por un fiscal para el cargo a un miembro de la Audiencia o de la Cancillería, y si no existieren estas instituciones, el consejo del rey en la península lo nombrará, nuevamente se deja a un lado a los miembros de la universidad para este cargo, los derechos a puestos o cargos en instituciones eclesiásticas o civiles que por tradición histórica habían gozado los graduados universitarios, ahora se ven limitados o simplemente no son tomados en cuenta. “La universidad perdía paso a paso esa autonomía que había gozado durante el período jesuita durante el gobierno de los Austrías y primeros Borbón”<sup>71</sup>.

Dentro de la misma real cédula también se puede apreciar el anti-jesuitismo de la corona española al prohibir cualquier doctrina contraria a la política real, no sólo estaba presente en esta cédula, sino en la sexta instrucción que debía seguir el censor regio “No consentirá y se sostenga disputa, cuestión o doctrina favorable al tiranicidio o regicidio, ni otras semejantes de Moral laxa y perniciosa”<sup>72</sup>. Son en total ocho instrucciones. No obstante, también está la tercera, que bien nos puede ejemplificar del poder jesuita y su cuestionamiento en América, pareciera que se estuviese viviendo el año de 1767. “Reprobará las que se opongan a las Regalías de Su Majestad, leyes del Reino, Derechos Nacionales, Concordatos, y cualesquiera otros principios de nuestra constitución civil y eclesiástica”<sup>73</sup>.

Con los censores regios, el rey nuevamente aplicó su política de censura en las universidades de la península, a los graduados se les va a relegar en los cargos de las nuevas instituciones creadas por la corona, también se va rechazar todo aquello que afecte la política borbónica, también aquellos impresos que tengan algo de la ilustración

---

<sup>70</sup> Silvano G. A. Benito Moya, “La cancelación de lo escrito. Prácticas de censura libraria y documental en la Universidad de Córdoba durante las direcciones jesuita y franciscana”, en Rodolfo Aguirre, (coord.), *Espacios de saber, espacios de poder. Iglesia, Universidades y colegios en Hispanoamérica, siglo XVI-XIX*, México, IISUE/Plaza y Valdés, p. 393, (en prensa).

<sup>71</sup> *Ibidem*.

<sup>72</sup> *Novísima Recopilación...*, p. 497.

<sup>73</sup> *Ibidem*.

“No permitirá se defienda o enseñe doctrina alguna contraria a la autoridad y Regalías de la Corona; dando cuenta al Consejo de cualquiera contravención para su castigo”<sup>74</sup>. Ya no se toma en cuenta a la Universidad para castigar a quien intente desafiar el poder de la corona por medio de lo que se publique.

#### **d) La política de empleos de Carlos III en contra de los graduados universitarios 1777**

La política borbónica se encargó de limitar y controlar más a los territorios americanos, disminuir los privilegios de algunas corporaciones, recuperar el poder central de la capital del virreinato que estaba en muchas manos; estos hechos tuvieron repercusión en la propia Universidad, al limitar los empleos para los criollos americanos en beneficio de los peninsulares. Una característica que tuvo Carlos III fue el traer desde la Metrópoli a Nueva España una nueva burocracia más profesional, que respondiera a los intereses de la corona y no a los de la élite local, algo similar pasó en las instituciones eclesiásticas, pues con su política de empleos en contra de los graduados, restó lugares a ocupar dentro de las catedrales a los universitarios con una carrera eclesiástica, hecho que marcó un parteaguas dentro de la institución educativa, pues se había dejado a un lado la tradición de dar importancia en los cargos o puestos en las diferentes instituciones coloniales a los egresados de la Universidad. “Las reformas borbónicas a la administración virreinal, los reajustes y los cambios de personal no tomaron en cuenta a los graduados universitarios, por lo que éstos siguieron ocupando sólo los puestos tradicionales”<sup>75</sup>.

Es evidente que con la política borbónica aplicada a sus territorios, la consecuencia fue la alteración del orden novohispano, pues afectó a las élites coloniales, ya que iban disminuyendo sus derechos y privilegios, les restaba poder, y de alguna manera, le quitaba los hilos conductores y el dominio de Nueva España. En el caso de la Universidad fue la limitación de plazas para los universitarios, que por su vocación,

---

<sup>74</sup> *Ibidem.*,

<sup>75</sup> Rodolfo Aguirre Salvador, “La carrera de los graduados fuera de la universidad”, en Renate Marsiske (coord.), *La universidad de México. Un recorrido histórico de la época colonial al presente*, México, CESU/Plaza y Valdés, 2001, p. 64.

estaban enfocados a la iglesia, esto trajo como consecuencia un efecto negativo a un sector mayoritario de graduados; basta recordar que un sector importante de los estudiantes de la Real Universidad de México se inclinó hacia los cánones y la teología, pues se traía mayor reconocimiento y privilegio que las otras carreras universitarias, aunado a que podía ser una vía factible para los ascensos.

Así tenemos que en 1776, Carlos III envió una cédula real a la Real Universidad de México limitando altos cargos eclesiásticos a los criollos, esto es, que únicamente una tercera parte iba a hacer para los criollos americanos, así lo interpretó el claustro universitario, también consideró que los peninsulares tendrían el cargo de deán en México, también se nombrarían a europeos para los tribunales civiles y eclesiásticos en los dominios de la corona española. Hay que insistir que hubo una reinterpretación de la cédula de 1776 por la Universidad, de acuerdo a sus intereses particulares, ya que la consideraba como algo perjudicial para los graduados, de ahí su malestar:

[...]y después propuso el señor rector, que sin embargo, el estatuto previene se expresa en la cédula de anterior tenor, el punto para que se cite al claustro, no lo ejecutó a su señoría al presente, guiado de otro estatuto, porque no se divulgase la gravedad del punto en el que su señoría se hallaba indiferente, y sabedor de que los ilustres cabildos eclesiásticos y secular, informan a su majestad sobre los decretos de la cámara en que se ordena que los patricios de estos reinos no obtengan las dignidades de sus iglesias catedrales, movido el señor rector por otros, proponía a este ilustre claustro, sí sería conveniente se hiciese a su majestad sobre ello, una humilde representación como de hijo a padre, o como de un humilde y fiel vasallo para con su rey[...]Todos los demás señores dijeron se hiciese esta representación con la sumisión, modestia, respeto y veneración que corresponde= la pluralidad de votos se nombraron por informantes a los señores José Olmedo y Daniel Garizuain<sup>76</sup>.

De acuerdo a la interpretación que hace la Universidad a la cédula de 1776, su aplicación traería como consecuencia una limitación en los cargos eclesiásticos ocupados por los criollos, además se rompía con una legislación tradicional pues se restaba importancia a los graduados universitarios. La política borbónica afectó al grupo más importante y con más poder de la Universidad: la élite académica de los doctores criollos, la tarea fue desplazarlos de los puestos de cabildos de las catedrales por peninsulares.

---

<sup>76</sup> AGN Universidad, 25 f.199-199v.



La respuesta de la élite académica de la Universidad hacia Carlos III no se hizo esperar, por lo que hubo una reunión del claustro universitario para discutir la ley. Como resultado de la asamblea, fue una carta elaborada por dos catedráticos, ambos clérigos; uno de nombre José Olmedo, y el otro Manuel Garizuain, también se contó con la rúbrica del rector en turno, el doctor Pedro Rangel, todo esto fue el 22 mayo de 1777. A grandes rasgos, lo que se pedía en esta representación a Carlos III era lo siguiente:

Los españoles americanos, señor, heredaron de los europeos la pureza de la religión, la justicia y la lealtad a sus soberanos. Han nacido en este reino porque sus progenitores lo vinieron a conquistar para Dios, y para vuestra majestad[...]y para contrapesar las naturales inquietudes de la mudanza de estado, patria, reino, franquearon a los españoles y a sus descendientes toda la atención y la preferencia en los empleos de las nuevas tierras, tanto eclesiásticos, como seculares, y la continuación, el progreso de estos reinos con dos importantes objetivos: la religión y la población[...]sabe vuestra merced que los prelados, arzobispos y obispos, los virreyes, presidentes y gobernadores son todos europeos en las ciudades capitales, y todos encargados por vuestra merced como patrono del esplendor del culto en sus iglesias[...]sus hijos de vuestra merced nacidos en América, calificada sin distinción para poder aspirar a todos los empleos de la Europa[...]el activo celo de vuestra merced no permite que ignore los muchos sujetos de virtud, letras y discreción que hay en América para desempeñar los empleos. vuestra merced quiere que se distribuyan a proporción de los servicios y antes de hora por las leyes del reino, que se prefieran en todo, a los naturales en igualdad con los europeos[...]todo el consuelo de la América y todo la humilde representación de esta real universidad se viene a reducir a que vuestra merced se digne a declarar que, no obstante las mencionadas reales resoluciones, para que estando legítimamente impedidos los americanos de pretender sus colocaciones y ascensos de la real clemencia de vuestra merced, en los canonicatos, prebendas, dignidades y plazas togadas de la Europa, se puedan promover y presentar en las de la América, aunque por ello sea necesario ocupar las dos partes de beneficios eclesiásticos que ha reservado vuestra merced a los de Europa; logrando también sus ascensos los americanos acomodados a las dignidades de esta iglesia, y los seculares, sus destinos en las plazas togadas, gobierno y demás empleos, respectivos a sus carreras[...]que para las dignidades canónjías y prebendas de las catedrales se prefieran a los graduados por esta universidad de México<sup>77</sup>.

Lo que se pedía en el documento enviado por la Universidad a Carlos III, era que no se restringieran las oportunidades de empleos para los graduados universitarios. Se puede apreciar el malestar de todos los agremiados de la institución educativa más importante de Nueva España, por limitar, según ellos, el ascenso social de aquellos que decidían ejercer una carrera universitaria. Hay que recordar que dentro del ámbito eclesiástico, existía la posibilidad de que los novohispanos ocuparan más de una tercera

---

<sup>77</sup> AGN Universidad, 25, f.201v.

parte de los cargos, sin embargo, con la política de Carlos III los limitaba a una tercera parte, desde luego, estuvo la preocupación de los catedráticos universitarios de ver como se iba cerrando una de sus posibilidades de ascenso. “La universidad se volvió cada vez más reticente a los cambios promovidos por el rey o su virrey, o desde la península. Pues hasta entonces la universidad padeció con las reformas borbónicas y en ningún momento se vio beneficiada por ellas”<sup>78</sup>.

Ante la representación que hizo la Universidad a su monarca Carlos III en 1777, vino también la contraparte, pues el rey no dejó pasar la oportunidad para aclarar algunos detalles que no fueron comprendidos o que no quiso entender el claustro universitario. El personaje que realizó la labor fue el visitador José de Gálvez, quien aclaró que la cédula no limitaba los cargos eclesiásticos a los americanos, sino todo lo contrario, respetaba el porcentaje que por historia había reservado el rey para sus vasallos americanos, de ahí que haya dado una explicación en 1778, donde decía lo siguiente:

[...]Desde luego advirtió su majestad la falta de exactitud con que vuestra señoría refiere las dos reales órdenes, y que no comprende o se desentiende del espíritu de la causa impulsiva y de la final de ellas, siendo más claro que la luz, que el espíritu de las dos reales órdenes es el religioso celo de su majestad, la causa impulsiva, su paternal amor a sus vasallos americanos, y la final el bien y la felicidad de estos mismo vasallos...y con el fin de estrechar más la unión de estos reinos con estos, premiando igualmente el mérito y servicios de sus vasallos, era su voluntad que la Cámara de Castilla propusiese americanos para prebendas y plazas togadas en las iglesias y tribunales de España, y que la Cámara de indias ejecutase lo mismo para las iglesias y tribunales de esos dominios, con la prevención de que en ellos la tercera parte de canonicatos y prebendas se reservase para los españoles indianos[...]<sup>79</sup>.

Claramente en las líneas que escribió José de Gálvez, se puede inferir que la cédula real de 1776 no pretendía limitar el número de americanos en los cabildos, pues según dijo “no se excluye que haya muchos más, como siempre los ha habido, los hay y los habrá”, por el contrario, afirmaba Gálvez que lo que se buscaba era la unión de los

<sup>78</sup> Margarita Menegus, “Tradición y reforma en la Facultad de Leyes”, en Lourdes Alvarado (coord.), *Tradición y reforma en la universidad de México*, CESU/Porrúa, 1994, p.126.

<sup>79</sup> *Copias a la letra ofrecidas en el primer tomo de la recopilación sumaria de todos los actos acordados de la Real Audiencia y sala del crimen de esta Nueva España y providencias de su superior gobierno: De varias Reales Cédulas y Órdenes que, después de publicada la Recopilación de Indias, han podido recogerse, así de las dirigidas a la misma Audiencia o Gobierno, como de algunas otras que por sus notables decisiones convendrá no ignorar.* Por el doctor don Eusebio Bentura Beleña, tomo II, México, con licencia por don Felipe Zúñiga y Ontiveros, 1787, p. 161.

vasallos de ambos hemisferios, es decir, ponerlos en un estado igualitario de oportunidades, procurando siempre el bien, la felicidad y la seguridad de los amados vasallos del rey:

[...]Siendo pues manifiesto que su majestad por las dos citadas órdenes abrió las puertas de las iglesias y de los tribunales de España a sus vasallos de Indias, manifestando sus paternales deseos de que éstos y los de Europa sean iguales...su majestad me manda que así lo manifieste a vuestra señoría, previniéndole que los desvelos y atenciones con que su benignidad procura el bien, la felicidad y la seguridad de sus amados vasallos los americanos [...]<sup>80</sup>.

Sin duda, la representación que hizo la Universidad a Carlos III en 1777, sobre la cédula de 1776, aunque la reinterpreto a su modo, se puede resumir como una defensa universitaria al poder real, ante la posible pérdida de privilegios que tenían los graduados universitarios en la búsqueda por ocupar cargos en las instituciones eclesiásticas, una fricción que había comenzado años atrás y que se va a manifestar en la segunda mitad del siglo XVIII. “Las leyes fundamentales del reino manifestaron también desde su origen el mismo conato y para contrapesar las naturales inquietudes de la mudanza del estado, patria y reino, franquearon a los españoles y a sus descendientes toda la atención y preferencia en los empleos de las nuevas tierras, tanto eclesiásticos como seculares”<sup>81</sup>.

#### **e) La alternativa de nuevas instituciones educativas en Nueva España**

Al no existir un cambio en los planes de estudio de la Real Universidad de México, los Borbón decidieron crear nuevas instituciones educativas, que incluyeran en sus planes de estudio las corrientes filosóficas que se estaban dando en Europa, además estos nuevos espacios de enseñanza iban a permanecer independientes de la Universidad. Así tenemos que en el año de 1768, la corona creó la Escuela de Cirugía, en 1784, fundó la academia de San Carlos, cuatro años después, es decir, en 1788, erigió El Real Estudio

---

<sup>80</sup> *Ibidem.*

<sup>81</sup> Dorothy Tanck de Estrada, *Op. Cit.*, p.62.

Botánico, y finalmente en 1792 se instaló el Colegio de Minería<sup>82</sup>. Con estos nuevos espacios educativos, se le dio un mayor peso e importancia al conocimiento útil, en beneficio del desarrollo económico y el bienestar social de los sujetos que elegían una carrera universitaria “impartición de enseñanza dirigida a formar individuos útiles por la vía de un conocimiento práctico que capacite para el aumento de la producción y la circulación de riquezas”<sup>83</sup>. El primer intento que se tiene de establecer una escuela de cirugía en Nueva España que estuviera alejada de la enseñanza médica que se hacía en la Real Universidad de México fue en el año de 1763, sin embargo, este primer intento no tuvo la respuesta que se esperaba por parte del rey. Tuvieron que pasar cinco años para que por fin, Carlos III en 1768, y por medio de una real cédula y después de haber revisado el proyecto, se concretara el hecho de establecer una academia de anatomía, muy similar a lo que se practicaba en la ciudad madrileña.

El malestar de los criollos no se hizo esperar por la apertura de esta nueva institución médica, pues el rey había elegido a dos peninsulares en los nuevos cargos; uno, sería el director, el segundo, era un cirujano, ambos serían las cabezas principales a partir de 1770, fecha en que comenzaron formalmente los cursos. Podemos afirmar que esta política de Carlos III de excluir a los criollos en los cargos de las nuevas instituciones que se fueron estableciendo en Nueva España, pudo haber comenzado desde esta época.

Otra nueva institución que se creó bajo el reinado de Carlos III fue la academia de bellas artes en 1784. Cabe aclarar que tres años antes, es decir, en 1781, el rey ya había aprobado la apertura de una academia de pintura con unos trescientos alumnos. Se calcula que la academia como tal, logró tener una matrícula entre tres y cuatro mil alumnos durante el periodo colonial<sup>84</sup>. Esta cifra contempla las dos décadas del último periodo colonial y las dos primeras del siglo XIX. A partir de 1784, la Nueva España pudo tener el privilegio de contar con una academia real en la ciudad de México donde se enseñarían cuatro cátedras: pintura, escultura, grabado y arquitectura, era un buen principio, pues Carlos III había patrocinado dicha obra con un fondo de 80,000 pesos, aunque cabe aclarar que dicho monto no salió de las arcas del monarca, sino que fue

---

<sup>82</sup> *Ibid.*, pp.16-17.

<sup>83</sup> José Enrique Covarrubias, *Op. Cit.*, p. 412.

<sup>84</sup> Thomas A. Brown, *La academia de San Carlos de la Nueva España II. La academia, de 1792- 1810*, México, Septentas, 1976, p. 43.

dinero de las temporalidades de los jesuitas expulsados. La academia representó a la nueva institución vanguardista con conocimientos humanísticos de la época, mismos que se podían ver en los países europeos. “El final del siglo XVIII fue una época que glorificó a los artesanos como ciudadanos productivos”<sup>85</sup>. Algo que Carlos III y sus ministros se habían preocupado de proyectar en las universidades de la península y las americanas, que por diversas causas y razones, la mayoría de las universidades habían cerrado sus puertas a los nuevos conocimientos.

La regla de excluir a los criollos en los nuevos puestos de la academia de bellas artes se vuelve aplicar, ya que para 1786 llegaron cuatro profesores de España para reemplazar a los mexicanos, quienes se tuvieron que conformar con los cargos de ayudantes. La manera de poder ingresar a la academia como alumno era sencillo y fácil, únicamente se tenía que hacer una carta dirigida al presidente de la misma. Los datos del solicitante eran: ocupación, edad y nombre al curso que deseaba asistir<sup>86</sup>. Un dato importante para los alumnos es que no se cobraba la matrícula. Dentro de la academia, al igual que en la Universidad, se podía contar con pensiones para aquellos alumnos necesitados “Los estatutos de la Real Academia de San Carlos otorgaba dieciséis pensiones, cuatro en cada una de las artes”<sup>87</sup>. Esta se hacía mediante un concurso de oposición por un edicto del virrey. A pesar de que eran pocas pensiones, el beneficio se obtenía mediante el monto y el tiempo que duraban; anualmente el alumno pensionado recibía la cantidad de cuatrocientos pesos anuales durante doce años, a partir del día que era elegido<sup>88</sup>.

Uno de los privilegios que pudo contar la academia de San Carlos es que iba a hacer la institución con el derecho de adjudicarse las construcciones de las obras públicas de la corona en Nueva España, un beneficio para las arcas del rey. La corona también tenía el interés de que la academia fuera el único organismo oficial de artistas en el virreinato “Casi todos los tribunales y cabildos aceptaban a la Academia como árbitro del gusto y licenciador de artistas, y su autoridad, aunque a veces era ignorada, rara vez fue desafiada”<sup>89</sup>. La decadencia de la academia de San Carlos, al igual que

---

<sup>85</sup> *Ibid.*, p. 49.

<sup>86</sup> *Ibid.*, p. 47.

<sup>87</sup> *Ibid.*, p. 60.

<sup>88</sup> *Ibidem.*

<sup>89</sup> Thomas A. Brown, *Op. Cit.*, p. 115.

otras instituciones coloniales (considérese también a la propia universidad), comenzó con el movimiento de Hidalgo “el grito de dolores, tan prodigioso en sus efectos políticos, marcó también el principio del fin de la Academia como institución productiva de la colonia”<sup>90</sup>, no tanto por el movimiento en si, que para la ciudad de México representó un sinónimo de alerta nada más, sino por que el apoyo económico del rey dejó de entrar a las arcas de la academia, ya que para 1812, el tribunal de minería cesó su contribución de cinco mil pesos anuales, aunado al retiro de fondos de trece mil pesos por año que el rey tenía contemplado. Los momentos de gran tensión y penuria económica que vivió la academia fue entre los años de 1812 a 1814, pues su sostenimiento se mantuvo gracias a los ahorros acumulados en tiempos más prósperos que había tenido. El año de 1815 marcó como el inicio de la decadencia de la academia, así lo hizo saber el director general Rafael Ximeno al virrey que lo más recomendable era cerrarla “el fin de la academia como institución colonial productiva se puede encontrar en 1820”<sup>91</sup>.

Otra institución nueva que se creó en los últimos años del reinado de Carlos III fue el jardín botánico y la cátedra de botánica. Esta nueva cátedra tenía el interés de “modernizar” los conocimientos que se tenían en la época respecto al reino vegetal. El encargado de llevar a cabo la comunicación con el virrey fue el médico peninsular Martín de Sessé en 1785. El interés de tener en Nueva España una cátedra de botánica y un jardín, corresponde a dos objetivos según Sessé; el primero, a la falta de conocimientos y de material botánico que no tenía este reino, y el segundo, era el rescate de los manuscritos del siglo XVI del doctor Francisco Hernández a través de las expediciones botánicas. La propuesta fue bien recibida en un inicio por miembros del protomedicato y de la propia Universidad, sin embargo, conforme pasó el tiempo, las relaciones se volvieron poco cordiales por varios elementos, a saber: uno de ellos, y que lo venimos mencionando en varios apartados anteriores, fue el hecho de la lucha entre peninsulares y criollos por ocupar los cargos en las nuevas instituciones, y el jardín botánico no era la excepción, pues el médico Martín de Sessé sería el director y Vicente Cervantes, el profesor de botánica, ambos eran peninsulares. El triunfo y la respuesta real estuvieron del lado de los españoles.

---

<sup>90</sup>*Ibid.*, p. 123.

<sup>91</sup>*Ibid.*, p. 133.

Otro aspecto estaba muy relacionado con la propia Universidad, ya que el director del jardín y el maestro de botánica recibirían los privilegios de que gozaba cualquier catedrático universitario, algo que no era bien visto por el claustro universitario, ya que ninguno de los dos había salido de la Real Universidad de México. Siguiendo con el mismo tenor, la cátedra no se enseñaría en un aula universitaria, además del método de enseñanza que emplearía, y por si faltara algo, la construcción del jardín botánico sería muy independiente del propio edificio de la Universidad. Finalmente las instrucciones para el funcionamiento del jardín botánico llegaron para el mes de febrero de 1788. Después de las polémicas que vivió el jardín con la Universidad, se llegó a un común acuerdo, para el mes de agosto del mismo año, se decidió administrar a los botánicos el juramento como catedráticos, pero quedaban fuera de las reuniones del claustro universitario. Es decir que no se les admitió en la corporación universitaria, aunque sí serían sancionados en los estudios.

La última institución educativa construida en Nueva España fue el Colegio de Minería en el año de 1792, para esta misma fecha, el reformismo borbónico de Carlos III había quedado atrás, se cerraba así un círculo, pues el mentor de toda esta política ya estaba muerto. Con Carlos IV, las cosas fueron diferentes, no existió el gran reformismo de su antecesor, le tocó vivir una etapa de crisis económica y de agitación política en la península. Si bien es cierto que el Colegio de Minería abrió sus puertas en 1792, los intentos por tener esta institución en Nueva España no corresponde al mismo año, ya que desde 1761 se planteó la problemática de la minería mexicana, gracias a los informes que había realizado el jurista Francisco Xavier Gamboa<sup>92</sup>. Otro personaje de continuar con el mismo trabajo de Gamboa, fue el regidor de la ciudad de México y juez contador de menores y albaceazgos, don Juan Lucas Lassaga, que junto con el catedrático de matemáticas de la Real Universidad de México y abogado de la real Audiencia, don Joaquín Velásquez de León, presentaron un escrito como apoderados de la minería de Nueva España a las autoridades reales “ El manuscrito analizaba con gran lujo de detalle la situación que prevalecía en la mayoría de los reales mineros, enumeraba los problemas y presagiaba una época de enormes cambios”<sup>93</sup>. El documento

---

<sup>92</sup> Eduardo Flores Clair, “El Colegio de Minería: una institución ilustrada en el siglo XVIII novohispano”, en *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 20, tomo 2, julio-diciembre de 1999, p. 34.

<sup>93</sup> *Ibid.*, pp. 34-35.

fue publicado en 1774. Como se puede constatar, eran miembros de la élite local y personajes con reputación reconocida entre los comerciantes mineros.

La iniciativa de tener un colegio de minería en Nueva España fue bien visto por la élite local, sin embargo, el malestar estaba presente en quién o quiénes serían los encargados de dirigir esta institución. Continuando con el impulso de proyectar a peninsulares a suelo americano, el rey decidió nombrar el 18 de julio de 1786 a Fausto de Elhuyar como director general, con este hecho, el monarca violaba algunas leyes que ya habían echado raíces entre la población americana “la corona pasó por alto las ordenanzas que estipulaban que los mineros novohispanos tenían el derecho de elegir con toda libertad a la persona que desempeñará ese cargo. En este caso, los diputados de minería, en su mayoría criollos, protestaron”<sup>94</sup>.

Algo que va a distinguir la política económica de Carlos III es la aplicación de la doctrina del utilitarismo, pues se buscaba que los súbditos de la corona fueran hombres productivos, auxiliados por la técnica, que fueran bien instruidos con los conocimientos de la época, pues la prosperidad de un reino la daban sus habitantes, y el colegio de minería reunía todos esos requisitos por la enseñanza que se iba a dar “A grandes líneas, el seminario metálico debería estar a cargo de un director y algunos profesores que enseñaran matemáticas, física, química, mineralogía, metalurgia y dibujo, a semejanza de las academias europeas. Asimismo, la institución debía contar con un capellán para cultivar a los niños en la educación moral y política”<sup>95</sup>. Fue así como en 1792, abrió sus puertas el Colegio de Minería bajo la dirección del químico de origen vasco Fausto de Elhuyar y seis profesores europeos “Era lógico que el cuerpo de mineros no viese con gusto al recién llegado, que representaba la temida política española de promover para los altos cargos a peninsulares, por eso comienza así una etapa de contenida tensión en la historia del tribunal”<sup>96</sup>. Los cursos iniciaron el 7 de enero del mismo año, como nos dice José Luis Peset, fue la primera institución con enseñanza técnica en la Nueva España<sup>97</sup>. La política borbónica de Carlos III en América tenía muchos objetivos en su

---

<sup>94</sup> *Ibid.*, p. 38.

<sup>95</sup> *Ibid.*, p. 36.

<sup>96</sup> José Luis Peset, “Los orígenes de la enseñanza técnica en América: el colegio de minería de México”, en Clara Inés Ramírez y Armando Pavón (comps.), *La universidad novohispana: corporación, gobierno y vida académica*, México, CESU-UNAM, 1996. (La Real Universidad de México. Estudios y textos VI), p. 397.

<sup>97</sup> *Ibid.*, p. 396.



aplicación, uno de ellos, y que no cabe duda, fue el hecho de la disminución del poder y de la presencia de las corporaciones novohispanas frente al poder real, no así su anulación, pues las nuevas instituciones educativas creadas bajo su reinado también gozaron de privilegios como las ya existentes “La nueva legislación cumplió su objetivo: dotó al gremio de una organización propia, fomentó la industria, estimuló la producción, reguló los derechos y obligaciones de cada uno de los sectores sociales involucrados en el proceso productivo”<sup>98</sup>.

A diferencia de la escuela de cirugía, de la academia de San Carlos, del estudio botánico, y de la propia universidad, el Colegio de Minería estaba destinado a un grupo social novohispano en especial: a la élite minera, ya que para 1791, su director, el químico y vasco Elhuyar elaboró las instrucciones con el fin de señalar los requisitos que deberían de reunir los aspirantes. Como nota importante, la convocatoria fue publicada en los reales mineros de todo el virreinato. A grandes rasgos, los requisitos eran los siguientes “Los candidatos debían tener un origen cristiano, proceder de una familia letrada o cuando menos alfabeto, pertenecer a las etnias dominantes (blancas), estar emparentados con personas de alta jerarquía, satisfacer las exigencias intelectuales y vivir en comunidad para aprender las costumbres”<sup>99</sup>. Llama la atención que para 1792, todavía existiera estos estigmas sociales, muy propios del siglo XVI y XVII que se les conocía como “limpieza de sangre”, tal vez se pueda entender por el origen étnico de su director.

A manera de conclusión podemos considerar que la Real Universidad de México vivió dos momentos en el siglo XVIII; el primero, antes de las reformas borbónicas donde hizo valer sus privilegios que había gozado por más de dos centurias: tenía el monopolio de ser la única institución educativa en Nueva España de otorgar grados universitarios, antes de que se fundara la Universidad de Guadalajara, sus graduados fueron ocupando los puestos de segundo rango en importancia entre las instituciones eclesiásticas y civiles desde su fundación. El reconocimiento social que se ganó la Universidad en la población novohispana a lo largo de su historia, pues estuvo sustentado por sanción real al convertirla en una de las corporaciones más importante

---

<sup>98</sup> Eduardo Flores Clair, *Op. Cit.*, p. 36.

<sup>99</sup> *Ibid.*, p. 57.

del virreinato, pues sus miembros eran considerados o se les trataba con honores. Tenía también el derecho de elegir a sus representantes.

El segundo, cuando Carlos III asumió el poder real en 1759, las cosas se presentaron distintas para las corporaciones novohispanas, aquí debemos incluir a la propia Universidad. Más que disfrutar de esos mismos privilegios, la Universidad estuvo a la defensiva, pues el rey intentó tocarlos, no obstante, aunque no los eliminó, si perdieron reconocimiento y prestigio social.

La reforma borbónica hacía las universidades tanto de la metrópoli como las americanas fue para diezmar el poder corporativo de estas instituciones educativas, también esta el intento de controlarlas al poder real, vigilarlas a través de los directores y censores regios, cambiar los planes de estudios e introducir el pensamiento ilustrado. Al encontrar un fallido reformismo en la Real Universidad de México, Carlos III optó por crear nuevas instituciones educativas que le hicieran un contrapeso, pues les otorgó el mismo derecho y privilegio. La consecuencia que tuvo que pagar la Universidad y los criollos ante estos cambios, fue la pérdida de prestigio y presencia dentro de la población novohispana, además a los graduados universitarios se les relegó en ocupar los máximos cargos en el Colegio de Minería, la Academia de San Carlos, el jardín y la cátedra de botánica y la cátedra de cirugía, pues las autoridades reales optaron porque los peninsulares asumieran el control y dirección de estos espacios educativos. Atrás había quedado la posibilidad de llegar a un consenso o pacto colonial entre los representantes del rey y las corporaciones antes de aplicar alguna cédula real. Una característica de la política llevada a cabo por las coronas europeas para la segunda mitad del siglo XVIII, es que serían reconocidas como monarquías absolutistas.

Cuando Carlos IV ocupó el trono español en 1788, el ambiente que se respiraba tanto en la metrópoli como en América era de cierta calma, ya que lo fuerte de las reformas borbónicas había quedado atrás con su antecesor. No obstante, el resentimiento social que las corporaciones coloniales guardaban a Carlos III seguía en pie, pues aunque no acabó con sus privilegios, sí los fue deslegitimizando en su poder y autonomía. Como ejemplo tenemos a la Universidad, que poco a poco el rey intentó controlarla, sin embargo, a pesar de estos males, le siguió guardando fidelidad y respeto, pues su razón de ser estaba presente en la defensa del *status quo* colonial. Ahora bien,

para la crisis monárquica de 1808, las corporaciones coloniales se encontraban políticamente hablando en una encrucijada, pues en manos de ellas estaba seguir demostrándole fidelidad al rey en la preservación del sistema novohispano, o sentar las bases de las nacientes repúblicas con todo lo que este cambio de régimen implicaba.

## II. La crisis monárquica de 1808 y la Real Universidad de México

En el presente capítulo se analizará una de las etapas históricas más relevantes que marcaron el destino de los reinos ibéricos y por consecuencia para sus colonias americanas también, como lo fue la crisis monárquica de 1808. Este hecho tuvo como escenario la península, sin embargo, los americanos tenían en mente que corrían peligro ante el ejército invasor francés. “El cautiverio de Fernando y la invasión militar de la península no sólo posponían las promesas de regeneración de la monarquía sino amenazaban la independencia y la libertad de los españoles. Esa amenaza también fue sentida en Nueva España”<sup>1</sup>.

Tanto para los españoles como para los americanos, la crisis de 1808 significó algo insólito dentro de su historia, algo que iba en contra de toda tradición monárquica española; pues jamás un rey había cedido su corona a otro rey extranjero, además, por este motivo, había existido un vacío de soberanía, pero esta crisis también abrió la posibilidad de tener nuevas prácticas de organización social y política para los habitantes tanto de la península como los novohispanos a través de la formación de Juntas Representativas. En ese sentido, analizaremos el papel que jugó la Real Universidad de México como corporación novohispana en el periodo de 1808-1810, ya que algunos de sus miembros fueron diputados por la ciudad de México. Teniendo en cuenta que su asistencia a las juntas celebradas en la capital del virreinato en el papel fue para mostrarle fidelidad a Fernando VII, sin embargo, en el fondo era su incesante lucha por preservar el orden colonial, pues era un sistema político que le daba validez a sus privilegios, además de legitimar su presencia corporativa ante la sociedad novohispana. Algo que sería ilegítimo bajo el poder de Napoleón, pues todo corporativismo era anacrónico bajo los principios liberales y los derechos ciudadanos.

---

<sup>1</sup> Marco Antonio Landavazo, *La máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis. Nueva España, 1808-1822*, México, COLMEX/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/El Colegio de Michoacán, 2001, p. 62.

## 1.- Carlos IV y la crisis de la monarquía española

A finales de 1807 y los primeros meses de 1808, el ambiente político que se respiraba en Europa era de tensión y de incertidumbre por las decisiones llevadas a cabo por Napoleón. En sus objetivos estaba el debilitar económicamente y disminuir la presencia de Inglaterra en gran parte del mundo, pero también estaba acabar con el apoyo y la alianza que Portugal le prestaba. Los primeros meses de 1808, el ejército de Napoleón Bonaparte invadió la península ibérica. Por este motivo, el monarca portugués actuó de manera inmediata, realizando su viaje de retirada con toda su corte hacia territorio brasileño. La misma suerte no estuvo presente con la monarquía española, pues las tropas francesas invadieron territorio español, además de conducir a Francia a la familia real de Carlos IV. “La invasión a la península por el ejército napoleónico creó un clima de incertidumbre y confusión a lo largo de Hispanoamérica. Tras las abdicaciones de Bayona, no sólo era incierto el futuro de la metrópoli e inminentes los riesgos de sus dominios, sino que el mar de distancia que habían de recorrer las noticias antes de llegar a América, propiciaba respuestas desfasada”<sup>2</sup>.

Después de 1808, las cosas para España y sus territorios americanos ya no serían las mismas; el presente y el futuro de la corona española estaban determinados por la política llevada a cabo por Napoleón Bonaparte. No era una decisión de Carlos IV o su sucesor Fernando VII, “A partir de 1808 se abre en todo el mundo hispánico una época de profundas transformaciones. En España comienza la revolución liberal, en América el proceso que va a llevar a la independencia”<sup>3</sup>.

La crisis de la monarquía, que empieza con el motín de Aranjuez en marzo de 1808 y culmina dos meses después con las abdicaciones de la familia real en Bayona y el ascenso al trono de José Bonaparte, provocó en la metrópoli un vacío de poder “tales sucesos, acaecidos en Bayona, originaron sin duda una grave crisis de legitimidad y un vacío de poder sin precedentes, Juntas gubernativas que reivindicaban la soberanía se

---

<sup>2</sup> Ana Carolina Ibarra, “¿Malestar en las catedrales? Discursos, prácticas políticas y pareceres del alto clero en el año crucial de 1808”, en Brian Connaughton (coordinador), *1750-1850: La independencia de México a la luz de cien años*, México, UAM-Iztapalapa/Ediciones del Lirio, 2010, pp. 142-143.

<sup>3</sup> Francois-Xavier Guerra, *Modernidad e independencia. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, FCE/MAPFRE, 1993, p. 11.

formaron entonces tanto en la península como en sus colonias”<sup>4</sup>. Inmediatamente hubo un rechazo a la usurpación del trono por parte del grueso de la población española, pues iba en contra de toda tradición ibérica. “Los partidarios del *Fernandismo* se apoyan, en parte, en las muestras de lealtad a las que dio lugar el juramento al monarca-celebración que se llevó a cabo en casi todas las ciudades del mundo hispánico”<sup>5</sup>. El resultado fueron los levantamientos en contra de las tropas francesas que se extendieron por las principales ciudades de la península, además de la formación de juntas representativas de la soberanía y fidelidad al monarca español. “Estos hechos, como el propio Fernando VII pudo preverlo, ocasionaron un vacío de autoridad en la monarquía que sólo podía ser ocupada por las bayonetas francesas o por alguna institución que “representara la soberanía del rey” ausente”<sup>6</sup>.

En el caso de América, no sucede así, pues estaba la representación y la figura del virrey. Aunque sí estaba la incertidumbre del qué hacer cuándo no estaba su rey, que ilegítimamente había sido sustituido por una monarquía extranjera, sin tomar en cuenta el parecer del pueblo español.

Resulta incuestionable que a partir de 1808 el mundo hispanoamericano experimentó profundas transformaciones que no fueron el resultado de una maduración interna sino provocadas por la invasión napoleónica, la cual generó una grave crisis política que fue fragmentando poco a poco la vieja unidad, y carcomiendo los supuestos ideológicos y los valores monárquicos de la cultura político-religiosa que había moldeado el pensamiento durante el periodo colonial<sup>7</sup>.

Por mandato de Napoleón, todos los miembros de la familia real española partieron hacia Francia. Uno de los primeros levantamientos populares a causa de la destitución de Fernando VII se dio en Madrid entre los días 2 y 3 de mayo de 1808. “Así, la compasión y lástima que despertaba la suerte del monarca activaba una especie de obligación moral de ayuda y solidaridad para con el caído que se tradujo en

---

<sup>4</sup> Federica Morelli, *Territorio o Nación, reforma y disolución del espacio imperial en Ecuador, 1765-1830*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005, p.32.

<sup>5</sup> Ana Carolina Ibarra, *Op. Cit.*, p. 147.

<sup>6</sup> Alfredo Ávila, *En nombre de la Nación. La formación del gobierno representativo en México 1808-1824*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas-Taurus, 2003, p.64.

<sup>7</sup> Jaime Olveda, “El desacuerdo sobre el ejercicio de la soberanía 1808-1834. La postura de Jalisco”, en Cristina Gómez Álvarez y Miguel Soto (coords.), *Transición y cultura política. De la colonia al México independiente*, México, UNAM-FFYL, 2005, p.250.

obligación política”<sup>8</sup>. Enterados de esta situación, otras regiones hicieron lo mismo: Asturias, Galicia, etc., el apoyo general de la población española estuvo del lado de Fernando VII, algo con lo que tenía que luchar Napoleón, pues “Fernando VII no sólo era el “Deseado”, sino que también fue símbolo esencial de la resistencia al proyecto napoleónico y de regeneración constitucional en todas las esquinas de la monarquía”<sup>9</sup>.

En estos levantamientos se puede observar una diversidad de grupos sociales manifestándose en contra de los franceses: campesinos, miembros de la iglesia, estudiantes universitarios, pero no sólo eran los levantamientos, también estaba el hecho de ver quién o quiénes representarían la soberanía del rey, qué mecanismos o fórmulas serían utilizadas para llevar a cabo un consenso entre todas las partes que integraban los territorios ibéricos. “El derrumbamiento de la monarquía absoluta en marzo de 1808 impuso a todas las partes integrantes del Imperio Español la necesidad de encontrar otra forma de gobierno”<sup>10</sup>.

Pero ¿cuál fue la respuesta de las colonias americanas ante esta situación? Ante la noticia de la crisis de la dinastía por las renunciaciones ilegales de Fernando VII y Carlos IV y en el reino por la ocupación militar francesa, las élites urbanas de la América española promovieron, por tanto, la formación de cuerpos políticos autónomos a través de las juntas americanas, muy a semejanza de las que se estaban formando en España, con el objetivo de rechazar y luchar contra la implantación de la nueva dinastía extranjera “Como ocurrió en otros territorios americanos, los intentos por establecer una junta de gobierno novohispana deben su origen a la severa crisis que sufriera la Monarquía española a partir de 1808”<sup>11</sup>. Las noticias de los acontecimientos que sucedían en la metrópoli, llegaron a Nueva España a principios de Junio de 1808, es decir, a casi un mes de los hechos.

---

<sup>8</sup> Marco Antonio Landavazo, *Op. Cit.*, p. 65.

<sup>9</sup> José María Portillo Valdés, *Crisis atlántica, Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana*, Madrid, Marcial Pons, 2006, p. 53.

<sup>10</sup> Brian R. Hamnett, *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú. Liberalismo, realeza y separatismo (1800-1824)*, México, FCE, 1978, p.22.

<sup>11</sup> Alfredo Ávila, Virginia Guedea y Ana Carolina Ibarra (coords.), *Diccionario de la independencia de México*, México, UNAM, 2010, p. 247.

Al igual que en la metrópoli, las juntas en Nueva España se formaron como depositarias de la soberanía del rey, sumando también la lealtad al rey cautivo en todo territorio americano, además de las manifestaciones populares en su apoyo. “Las juntas nacieron con el propósito de constituir un depósito de soberanía en nombre del rey cautivo”<sup>12</sup>, eran las únicas instituciones operativas de resistencia a la invasión extranjera: generalmente representaban una región que podía ser una ciudad o villa, pero eso no significó que fueron creadas o creaciones de los pueblos,<sup>13</sup> sino todo lo contrario, las promovieron y formaron “personas notables”, eclesiásticos, militares, universitarios, funcionarios civiles, comerciantes, etc., considérese por lo tanto, a las élites coloniales locales. “La búsqueda de una nueva legitimidad, la discusión acerca de en quién residía la soberanía y la pretensión de resguardar los espacios en los que se movían las élites regionales, conllevaron a replantear la relación que existía entre la metrópoli y las colonias, lo que dio lugar a que empezara a imaginarse la sociedad de otro modo”<sup>14</sup>.

Por primera vez, tanto en la metrópoli como en Nueva España, aunque fueran unos miembros de ciertos grupos sociales que no eran la mayoría de la sociedad, experimentaron la forma de reconstruir una legitimidad al margen de la realeza, que se encontraba usurpada “Las élites urbanas de la América española promovieron, por tanto, la formación de cuerpos políticos autónomos a semejanza de los que habían formado las provincias europeas de la monarquía para oponerse a la implantación de la nueva dinastía”<sup>15</sup>. Entonces, la oligarquía local de la ciudad de México empezó a organizarse para decidir quién o quiénes iban a hacer sus nuevas autoridades, un buen ejercicio (aunque provisional) de legitimación, una “nueva cultura política” que se empezó a construir en ambos hemisferios, pues como afirma Ana Carolina Ibarra<sup>16</sup>, estaba “la posibilidad de pérdida de legitimidad de las autoridades y el riesgo de que se saliese de control el orden interno virreinal”.

---

<sup>12</sup> Marcela Ternavasio, *Gobernar la revolución, poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007, p.30.

<sup>13</sup> Pues como nos dice José María Portillo “las juntas no fueron creaciones de los pueblos más que en un sentido figurativo, pues la promovieron y formaron notables locales, eclesiásticos, militares civiles y élites urbanas”, *Op. Cit.*, p. 54, confróntese con lo que nos dice al respecto Francois- Xavier Guerra, *Op.Cit.*, pp. 119-120.

<sup>14</sup> Jaime Olveda, *Op. Cit.*, p.250.

<sup>15</sup> José María Portillo Valdés, *Op. Cit.*, p.65.

<sup>16</sup> Ana Carolina Ibarra, *El clero de la Nueva España durante el proceso de independencia 1808-1821*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2010, p. 11.



El ejercicio que desempeñaron las juntas responde al contexto y al momento que vivieron. En las juntas de la península, al estar presente el invasor, la labor consistió además de ser depositaria de la soberanía del príncipe, en organizar y comandar ejércitos, declarar la guerra cuando fuere necesario, entablar el ejercicio de la diplomacia con otras potencias, acuñar moneda, ejercer jurisdicción en la región, etc., siendo la Junta Central la más importante tanto en América como en la metrópoli.

En América, al no haber ejército invasor, la tarea consistió principalmente en defender la figura del deseado Fernando VII y de cuidar su soberanía “la Junta de Gobierno que el cabildo capitalino propuso debía ocuparse de defender a Nueva España para mantenerla a disposición de Fernando VII y llenar el hueco que la ausencia del monarca había causado entre las autoridades y la soberanía”<sup>17</sup>.

## **2. El vacío de poder español: ¿a quién hay que obedecer ante la ausencia del rey?**

Para Nueva España, la problemática fue quién o quiénes deberían ser los depositarios de la soberanía del rey ausente. Estaba la figura del virrey, pero esto no significó en los hechos que él asumiera ese papel, sino que dio pie a que surgieran nuevas prácticas políticas como la creación de juntas, pero este hecho significó la confrontación con la Real Audiencia y los propios ayuntamientos, tal y como nos dice en su memoria póstuma Francisco Primo Verdad y Ramos, síndico del ayuntamiento de México, un 12 de septiembre de 1808:

Dos son las autoridades legítimas que reconocemos, la primera es de nuestros Soberanos, y la segunda de los Ayuntamientos aprobada y confirmada por aquellos. La primera puede faltar faltando los Reyes y por consiguiente falta en los que la han recibido como una fuente que mana por canales diversas; la segunda es indefectible, por ser inmortal el pueblo, y hallarse en libertad no habiendo reconocido otro soberano extranjero que lo oprima con fuerza [...]<sup>18</sup>.

---

<sup>17</sup> Alfredo Ávila, Virginia Guedea y Carolina Ibarra (coords.), *Op. Cit.*, p. 247.

<sup>18</sup> “Memoria Póstuma del Síndico del Ayuntamiento de México, Lic. Don Francisco Primo Verdad y Ramos, en que, fundando el derecho de la soberanía del pueblo, justifica los actos de aquel cuerpo; 12 de septiembre de 1808”, en Genaro García, *Documentos Históricos Mexicanos*, México, INEHRM, 1985, tomo II, p.147.

Es claro lo que perseguía Primo de Verdad, asumirse el ayuntamiento como el depositario de la soberanía del rey, pero como no estaba este último, no había quien delegara la legalidad, es decir, en 1808, fue un periodo de ingobernabilidad en las colonias americanas, pues estaba en un proceso de descomposición la monarquía española. “El efecto con mayor consecuencia del intento y frustración de crear un gobierno autónomo en México en el verano de 1808 fue, sin duda, la pérdida de legitimidad de la autoridad virreinal y, con ella, de las demás instituciones de gobierno colonial”<sup>19</sup>.

De esa crisis (1808), y la formación de juntas de gobierno en América, la que surge y se disuelve más rápidamente se da en Nueva España, pues ese intento de crear un gobierno autónomo de forma pacífica para los habitantes de la ciudad de México y en general, para el virreinato de la corona, fue cortado por el golpe de estado llevado a cabo y dirigido por el peninsular Gabriel de Yermo, con el apoyo de sectores claves de la élite colonial como los comerciantes peninsulares de la ciudad de México; “el golpe de Estado cerró a los novohispanos la posibilidad de instalar una junta de gobierno dentro del sistema y, con ella, la de sustentarla en las instituciones ya establecidas, obligándolos a buscar nuevos caminos”<sup>20</sup>.

En julio de 1808 las nuevas de la metrópoli alcanzaron a la ciudad de México, donde el virrey Iturrigaray, de escasa popularidad (su fama de corrupto excedía incluso a la de su predecesor Branciforte), parecía mostrar una benevolencia sin duda interesada, pero alarmante, hacia la fronda criolla que encontraba algún apoyo en el cabildo capitalino. Ello persuadió a algunos de sus enemigos de la urgencia de destituirlo: esos enemigos, fuertes en el Consulado y en la Audiencia, lo hicieron el 15 de septiembre encabezados por Yermo, con entero éxito<sup>21</sup>.

Los hechos de 1808 tuvieron como principal objetivo el proclamar la soberanía del rey a través de la representación de los ayuntamientos como fuente primaria de la soberanía de los pueblos; este hecho estaba marcando la idea de establecer un gobierno

---

<sup>19</sup> José María Portillo Valdés, *Op. Cit.*, 69.

<sup>20</sup> Alfredo Ávila, Virginia Guedea y Ana Carolina Ibarra (coords.), *Op. Cit.*, p. 248.

<sup>21</sup> Tulio Halperín Donghi, *Reforma y disolución de los imperios ibéricos, 1750-1850*, Madrid, Alianza América, 1985, p.117.

autónomo en Nueva España, para hacerle frente a la posibilidad de una intromisión de Napoleón, en cuanto Fernando VII recuperara el trono. “En Nueva España, el golpe de estado de 1808 destruyó la esperanza de una evolución pacífica hacia el gobierno autónomo”<sup>22</sup>.

En Nueva España se vivió una lucha de poder por ver quién o quiénes serían los representantes de la corona en la capital del virreinato. Por un lado, estaba la élite criolla, quien había ganado el apoyo y la confianza del virrey Iturrigaray. Sin embargo, el actuar de los peninsulares fue más rápido, aunado a la estrategia que tuvo Yermo y al apoyo de los comerciantes que juntos sumaron aproximadamente entre 500 y 600 hombres. “Los acontecimientos del 15 y 16 de septiembre produjeron la caída de los principales defensores de la idea de que la Nueva España no reconociera a ninguna autoridad política en la Península”.<sup>23</sup> La causa principal de la destitución del virrey Iturrigaray, alegaron los promotores del golpe estaba en lo económico: “Hallándose este comercio muy desazonado a causa de las secretas inteligencias del excelentísimo señor virrey, don José Iturrigaray, se conmovió y resolvió con el mayor sigilo el aprehenderlo [...]”<sup>24</sup>. Iturrigaray fue enviado de regreso a la Península, y Yermo recibió su recompensa:

Oficio del virrey Garibay a los ministros de la tesorería general, en que les ordena que paguen a don Gabriel de Yermo, las cantidades que este invirtió en la conducción del ex-*virrey* Iturrigaray y de su familia, 10 de abril de 1809. De los bienes del excelentísimo señor, don José de Iturrigaray que se hayan depositados en esas reales cajas, satisfarán V. V. a don Gabriel de Yermo 9, 272 pesos, y 6 y medio reales que importan los gastos de la conducción de dicho señor excelentísimo y de su esposa la excelentísima señora, doña María Inés de Jáuregui, sus hijos y familia, desde esta capital hasta el castillo de San Juan de Ulúa, según instruyen las cuentas que el nominado Yermo me presentó con escrito de 6 de marzo último[...], México, 10 de abril de 1809, Pedro Garibay<sup>25</sup>.

Por su parte, algunos de los notables criollos que se habían pronunciado por la creación de una autoridad local que gobernase en nombre del rey cautivo fueron reducidos a prisión “Tanto el licenciado Verdad como el peruano Talamantes murieron

<sup>22</sup> Brian R. Hamnett, *Op. Cit.*, p. 13.

<sup>23</sup> *Ibid.*, p. 33.

<sup>24</sup> J. E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808 a 1821*, tomo I, México, Biblioteca del Sistema Postal de la República Mexicana, 1879, p. 660.

<sup>25</sup> Genaro García, *Op. Cit.*, pp. 256-257.

en prisión. Y así, la Nueva España hervía de descontento en vísperas de la llegada del nuevo virrey Venegas a Veracruz, hacia fines del verano de 1810”<sup>26</sup>.

Otra problemática que se presentó en Nueva España a raíz de la creación de las juntas, fue el hecho que las capitales de las ciudades más importantes se asumieran como Juntas Generales o Principales, en desprestigio y dependencia de las juntas provinciales y de los pueblos sujetos, lo que se jugaba en el fondo era el autonomismo regional, las reivindicaciones políticas, sociales y económicas de los criollos, los recursos económicos regionales y las facultades que tenían las autoridades virreinales.

Antes de comentar sobre la formación de la junta de la ciudad de México y la participación de miembros de la Universidad en la misma, es pertinente hacer un comentario sobre un escrito de 1808. Es un documento realizado por el síndico procurador de la ciudad de México en donde ofrece la cantidad de doce millones de pesos para la liberación de Fernando VII<sup>27</sup>. Antes de citar textualmente sobre la recompensa a favor del monarca español, conviene ejemplificar con unas líneas en el mismo escrito, la lealtad, el sentimiento, el amor y la angustia que sentían los habitantes de Nueva España a su soberano tras los hechos ocurridos en la península:

El síndico procurador del común de esta muy noble y muy leal ciudad, ha manifestado ya a vuestro excelentísimo virrey como órgano que es del cuerpo que representa, los justos sentimientos que oprimen su corazón por la desgracia de nuestros soberanos, estos han subido de punto, y la copa de amargura se ha derramado sobre nuestras entrañas al saber que no solo se ven separados de su trono, sino confinado nuestro augusto señor y rey, don Fernando séptimo en el sitio de Vincennes de Francia con los señores infantes, sus hermanos, según, en voz pública<sup>28</sup>.

No sólo se puede apreciar la fidelidad de sus súbditos, sino también se hace presente ese sentimiento “nacionalista español” en contra del invasor francés. En otros pasajes del documento se llega a conocer la manera de cómo fueron engañados Carlos IV y Fernando VII para abdicar a favor de Napoleón; “[...] es atraído indignamente con

<sup>26</sup> Brian R. Hamnett, *Op. Cit.*, p. 35.

<sup>27</sup> El documento se encuentra en J. E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808 a 1821*, tomo I, México, Biblioteca del Sistema Postal de la República Mexicana, 1879, pp. 489-490.

<sup>28</sup> *Ibid.*, p. 489.

falsos halagos, con seducciones y magnificas promesas de lealtad, y entregándose confiadamente en las manos de un rey amigo, de un aliado; se ve repentinamente sin trono y sin libertad”<sup>29</sup>. Esta cita nos puede servir como referencia de lo que fue y es España para 1808, pues su historia estuvo plagada de alianzas con Francia e Inglaterra que comenzó con el cambio dinástico de la corona española en 1700.

La importancia del documento radica en la propuesta de dar seis millones de pesos en forma secreta para la liberación de Fernando VII. Lo curioso es que no iban a dar directamente a Francia, sino al comandante que tenía el cuidado y la seguridad del rey español, y otros seis millones para Inglaterra como país mediador y ser quien lleve el dinero hasta Europa. Este hecho es algo insólito, pues se está tratando de dar una recompensa por la vida del monarca español, algo que en los documentos de la época es difícil de encontrar:

Constituidos pues en el conflicto de pensar aún más en la vida de nuestro soberano que en la de nuestros caros hijos, suplico a vuestra alteza, a nombre del primer pueblo de la América solicite por la vía de la negociación secreta con la nación inglesa el rescate de nuestro soberano; ofreciendo seis millones de pesos al comandante de la fortaleza donde se halle, y seguridad en estos dominios para que lo pase a Viena y acompañe a Inglaterra, y ofrézcase además, a esta nación otros seis millones pagaderos en Veracruz por su conducción hasta este puerto<sup>30</sup>.

Finalmente esto solo se quedó en una propuesta, pues Fernando VII siguió cautivo en Francia. Sin embargo, lo interesante es la propuesta que se hace: un pago de forma secreta por el rescate del monarca, aunque no se dice de dónde se va a obtener el dinero. También está el hecho del papel que Inglaterra iba a desempeñar como mediadora en el asunto. Cabe mencionar que para la crisis monárquica de 1808 en Nueva España, y más particularmente en el ambiente de las publicaciones, se abre el espacio para la opinión pública, y esto lo supieron aprovechar personajes como el síndico procurador de la ciudad de México para hacer sentir su sentimiento patriótico y de lealtad al rey.

---

<sup>29</sup>*Ibidem.*

<sup>30</sup>*Ibidem.*

### 3.- La Real Universidad de México frente a la crisis de 1808

Desde un inicio, las juntas americanas rechazaron la implantación de la nueva dinastía<sup>31</sup>, mostraron la fidelidad a Fernando VII, el rechazo al anticlericalismo de Napoleón, y pidieron donativos a las corporaciones coloniales para solventar los gastos de la guerra:

La Junta Superior tuvo que lanzar llamamientos para que se hicieran préstamos patrióticos, donativos generales y voluntarios, contribuciones extraordinarias y donaciones forzosas. Entre el 11 de abril y el 19 de octubre de 1809 se juntó un total de 225 920 pesos. Ya para mediados de 1810 esta suma había aumentado a 5 millones de pesos, que constituyeron la mayor de todas las remesa y que fueron embarcados con rumbo a Cádiz el 22 de junio de 1810<sup>32</sup>.

Dentro de esta apertura de publicaciones, y sobre todo de la opinión pública, encontramos un escrito de 1808, del doctor Matías de Monteagudo, donde pide el reconocimiento a la junta de Sevilla; tal vez su sentimiento patriótico peninsular lo haya puesto por delante al de los americanos, ya que “Nació en Villagarcía del Llano, en la provincia castellana de Cuenca, España, en 1768. Este doctor y catedrático universitario es importante por varias razones: primero, su carrera dentro de la Universidad de México comenzó en ascenso cuando era bachiller, pues para la década de los ochenta del siglo XVIII, ya asistía a los claustros universitarios, por poseer el cargo de conciliario, también obtuvo el cargo de rector. Segundo, estudió teología, una vez que se consolidó dentro de la Universidad, buscó espacios en instituciones eclesiásticas como lo fue el Tribunal de la Santa Inquisición, ahí logró obtener el cargo de juez inquisidor, su presencia y poder no se hizo esperar, pues los documentos de la época lo

---

<sup>31</sup> En la obra citada de Genaro García (Documentos históricos...) en el tomo II, pp. 94-95, se encuentra un documento del arzobispo de México, el doctor Javier de Lizana y Beaumont, donde señala que se debe dar el apoyo moral, espiritual y económico a las juntas de la península, pero, por el momento, que no se reconozcan. En esta misma obra, pero en las páginas 77-78, existe un escrito de Francisco Primo Verdad y Ramos, donde tampoco reconoce las juntas, no obstante, su argumentación es de toda lógica y certeza del derecho español: “Contrayéndome a su público, fui de sentir que no podía reconocerse autoridad suprema para rendirle obediencia a sus órdenes a la Junta de Sevilla, porque debiendo su erección a la ejecutiva conmoción del pueblo para oponerse en defensa, no se hallaban constituida legítimamente, de manera que, obligase a tal reconocimiento, que además, el título de suprema se lo había abrogado voluntariamente como también lo había verificado la de Valencia. Que habíamos otorgado juramento en la junta del día 9 de no reconocer, sino a la que estuviese inaugurada, creada o ratificada por nuestro augusto soberano el señor, don Fernando séptimo o por sus legítimos poderes[...]”.

<sup>32</sup> Brian R. Hamnett, *Op. Cit.*, p. 36.

señalan como el clérigo más poderoso de la ciudad de México, además de ser el promotor del “Plan de la Profesa”. Por último, Matías de Monteagudo fue un firmante del acta de independencia, aparece como el número cuarto de la lista. Hay que tomar en consideración para analizar a estos personajes, que actúan dadas las circunstancias y el momento que viven, pues si en su momento defendían a capa y espada lo novohispano, con el paso del tiempo y los intereses que persiguen, les es más conveniente mirar hacia el horizonte.

Matías de Monteagudo tenía alrededor de quince años de edad cuando llegó a la Nueva España en 1783<sup>33</sup>, además de ser de los pocos personajes que abiertamente apostaba por el reconocimiento de las juntas de la península:

La junta suprema de Sevilla, que no se constituyó por la decantada soberanía del pueblo, cuyo remotísimo caso no era aun llegado, sino por los plenos poderes de los magistrados, autoridades y respetables no habla por sí, sino en nombre de su rey y de la nación: y habla para dirigir la acción heroica a que todo español esta obligado natural, civil y religiosamente. Es así mismo reconocida de los otros tres reinos de Andalucía, de Extremadura de la parte de Castilla la Nueva o Mancha que ha podido hacerlo, y según informes, también la del reino de Murcia, donde reside el político de la nación. No veo, pues, la razón por que pudiera degradarse Nueva España con este reconocimiento y obediencia, ni perjudicar en nada a sus privilegios y constitución [...] Cuando más podrán atribuirse la fundación del monstruoso francés, más sin poder negar la destrucción de otros muchos bien organizados y el trastorno de casi todos. Con los que denominan principios, y en gran parte son arbitrariedades, es de temer que no adelanten más, y que si llegan a formar algún estado, no será el nada evangélico, ni cristiano. Esta es la sencilla verdad que comprendo, que busca vuestra excelencia y que no le debo excusar. Dios guarde a vuestra excelencia muchos años, México, cinco de septiembre de mil ochocientos ocho, excelentísimo señor, doctor Matías de Monteagudo<sup>34</sup>.

Claramente señala el reconocimiento a la junta de Sevilla, pues así lo han hecho otras ciudades de la península, además se corre el riesgo de una degradación de Nueva España si hay desunión. Dada su formación religiosa y el conocimiento que tenía de las causas sociales, Matías de Monteagudo sabía bien y entendía bien la situación de ilegalidad y legalidad que imperaba en la península y en Nueva España en 1808. En sus líneas se puede apreciar el llamado a la unión de los americanos, pues aunque en la metrópoli existía una cabeza rectora y un reconocimiento al rey, muchos territorios

<sup>33</sup> Alfredo Ávila, Virginia Guedea y Ana Carolina Ibarra (coords.), *Op. Cit.*, p. 107.

<sup>34</sup> Genaro García, *Op. Cit.*, pp. 115-117.

gozaban de autonomía. “Por eso la sorpresiva exaltación de Fernando VII, aunque efímera, fue la tabla de salvación para preservar la unidad del imperio y la identidad supranacional de sus diversos reinos. Era la oportunidad de sanar el deterioro que se hizo mayúsculo por la invasión francesa a la Península”<sup>35</sup>.

Como dato a sumar, Matías de Monteagudo no aparece en la junta celebrada en la ciudad de México el primero de septiembre de 1808, donde los presentes votaron porque no se reconocieran a las juntas de Sevilla y Oviedo, aunque sí lo hace en otro momento: “Participó en la Junta General que convocó el virrey José de Iturrigaray el 9 de agosto, que aglutinó a los principales individuos de las corporaciones y de la sociedad capitalina y firmó el acta de dicha junta en que se reconocía a la casa de Borbón como la dinastía gobernante en España y rechazaba al gobierno bonapartista”<sup>36</sup>.

Pero lo más importante, hablando de la cuestión política-territorial, las juntas americanas representaron la soberanía del rey en sus colonias. Uno de los problemas que se presentó fue el hecho de elegir entre peninsulares y criollos americanos para ver por quiénes iban a estar integradas “Los americanos empiezan, efectivamente, a tomar en mano su destino, aunque tengan todavía que transcurrir años para que el paso a la política moderna sea total en América y la separación con la España peninsular, definitiva y general”<sup>37</sup>. Una idea del por qué actuar así, es lo que nos dice Alfredo Ávila:

Dos fueron las posturas adoptadas por las autoridades novohispanas ante la crisis ibérica. Ambas pretendían mantener el statu quo social dentro del virreinato, la de los criollos del Ayuntamiento de México que, so pretexto de defender los privilegios del reino y del rey, favorecían la independencia del virreinato; mientras que la de la Real Audiencia procuraba mantener la unidad imperial. El primer paso lo dieron los criollos. Pidieron al virrey la reunión de una junta de las principales ciudades novohispanas para decidir que hacer en momento tan crítico”<sup>38</sup>.

---

<sup>35</sup> Carlos Herrejón Peredo, *Del sermón al discurso cívico. México, 1760-1834*, México, El Colegio de Michoacán/El Colegio de México, 2003, p. 255.

<sup>36</sup> Alfredo Ávila, Virginia Guedea y Ana Carolina Ibarra (coords.), *Op. Cit.*, p. 108.

<sup>37</sup> Francois-Xavier Guerra, *Op. Cit.*, pp. 147-148.

<sup>38</sup> Alfredo Ávila, *Op. Cit.*, p.67.



Los primeros días del mes de agosto de 1808, el virrey Iturrigaray intentó reunir a las corporaciones de la ciudad de México y a gente notable para analizar los sucesos de la metrópoli y para saber qué medidas iban a tomar en el virreinato. Este primer intento no tuvo mucho eco, pues todavía la noticia no llegaba a oídos de las corporaciones, así lo confirmó Ciriaco González Carvajal, personaje cercano al virrey: “Las Juntas supremas establecidas en las presentes circunstancias de la metrópoli, no están por el orden que vuestra excelencia establece ésta, porque ellas mismas con su cabeza y corto número de vocales de que se componen, son las que acuerdan y mandan; y se deduce así bien claramente de la lectura de los papeles públicos que se nos han dado”<sup>39</sup>. Sin embargo, dentro de los claustros universitarios el tema se empezaba a tratar, así lo confirmó el celebrado el primero de agosto de 1808: “José Gabriel Rivera y Miguel, mayordomo bedel de esta real y pontificia universidad, citareis y llamareis a todos los doctores, maestros, y bachilleres, conciliarios del claustro mayor, para que el lunes primero del próximo agosto a las diez de la mañana, se junten en su sala de claustros a tenerlo pleno, para ver y determinar lo que deberá hacer este ilustre claustro en las presentes circunstancias[...]”<sup>40</sup>. No era el primer claustro universitario celebrado en el mes de agosto de 1808. Antes de éste, fueron tres los realizados; uno en el mes de febrero y dos en abril<sup>41</sup>.

Finalmente el lunes 8 de agosto de 1808 el Virrey mandó una circular a las corporaciones y a las personas más notables de la ciudad de México para que asistieran a la junta que se celebraría el día 9 del mismo mes y año. En el caso de la Universidad, tenía que elegir entre sus miembros a dos representantes de esa corporación “debiendo

---

<sup>39</sup> J. E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808-1821*, tomo I, México, Biblioteca del Sistema Postal de la República Mexicana, 1879, p. 512.

<sup>40</sup> Archivo General de la Nación (en adelante, AGN), Ramo Universidad, volumen 28, f. 136v.

<sup>41</sup> Las reuniones de los miembros de la Universidad se hacían a través del claustro universitario convocado por el rector. Aunque cabe aclarar que todos los doctores podían participar en ellos, pero en la práctica era distinto. Quienes asistían eran en su mayoría los doctores de mayor antigüedad, era la élite universitaria, este grupo era quien controlaba las decisiones de la universidad. El lugar de reunión del claustro universitario era en la sala del mismo claustro o también en la capilla de la universidad. El horario podría variar; pues se podrían reunir en las primeras horas de la mañana o en la tarde. La forma en cómo se tenía que leer una cédula real, implicaba seguir varios pasos; primero, viene una cédula o convocatoria a los doctores, maestros, bachilleres y conciliarios del claustro, en la que el señor mayordomo y los señores bedeles leen el oficio del virrey, en caso de que no se asista, hay una infracción, también hay un juramento (*sub pena prestito*), después viene el nombre del lugar y la fecha, luego, por mandato del señor rector y por el cumplimiento al virrey, le hacen saber el edicto al señor pro-secretario de la universidad, para que convoque a una junta en la sala de claustro de la universidad a los doctores y maestros que son en su mayoría el cuerpo que representa el claustro. Una vez que se llega a un acuerdo y a una resolución, el claustro universitario se da por terminado.

celebrarse una junta en este real palacio, para tratar asuntos importantes del servicio, espero que ese ilustre claustro elija dos de sus individuos, que solemnemente y legalmente autorizados con todas sus facultades, asistan y concurran a ella a las nueve de la mañana del día nueve del corriente”<sup>42</sup>. Finalmente se celebró la primera junta general en la capital del virreinato el 9 de agosto de 1808. Se reunieron en el salón principal del Palacio Real, los puntos generales a tratar fueron los siguientes:

[...]se sirvió abrir la presente y solemne sesión, por un discurso enérgico, en que indicó el estado actual de la España, la insidiosa agresión por las tropas francesas, que pérfidamente habían logrado ocupar la Corte, muchas plazas y puntos de la península, la opresión injusta en que se hallaba la persona misma de nuestro amado soberano el señor don Fernando Séptimo y demás personas reales, en poder del emperador de los franceses[...]juraron asimismo, a pedimento de esta nobilísima ciudad, reconocer la estirpe Real de Borbón, y en su lugar y grado las demás personas reales que puedan y deban suceder en el trono por orden establecido por la ley fundamental del reino, que es la 5ª, título 7º, libro 5º de la recopilación de autos acordados de Castilla. Igualmente juraron por un impulso general, que entretanto su majestad se restituya a la monarquía, que tan vivamente lo desea, no obedecerán órdenes algunas que directa o indirectamente proceden del emperador de los franceses [...] juraron reconocer sólo y obedecer aquellas Juntas en clase de Supremas de aquellos y estos reinos, que estén inauguradas, creadas, establecidas o ratificadas por la católica majestad del señor don Fernando Séptimo, o sus poderes legítimos [...]”<sup>43</sup>.

El número total de presentes en dicha junta fue de 81 miembros entre peninsulares y criollos; ambos luchaban por imponer su fuerza y presencia. Entre los personajes importantes se puede mencionar en primer lugar al virrey Iturrigaray, al padre Francisco de Lizana, arzobispo de México, José Juan de Fagoaga, Francisco Xavier de Mendieta, el Conde Medina y Torres, el Marqués de Santa Cruz de Inguanzo, el Licenciado Juan Francisco Azcárate, el diputado por la villa de Xalapa, Josef Antonio de la Peña, el mariscal de Castilla, Marqués de María, el Marqués de San Juan de Rayas, Licenciado Francisco Primo Verdad y Ramos, el Conde de Cortina, MEL[*sic*] Conde de Regla, Pedro Garibay, el Marqués de Castañiza, el Conde de Santiago de Calimaya, el Marqués de San Miguel de Aguayo; por la universidad estuvieron presentes el doctor Matías de Monteagudo, el doctor José Ignacio Beye de Cisneros y su hermano Francisco Beye de Cisneros, y finalmente, el Marqués de San Román, Francisco

<sup>42</sup> AGN Universidad, 28, f. 137v.

<sup>43</sup> J. E. Hernández y Dávalos *Op. Cit.*, pp. 514-516.

Fernández de Córdova, consejero real de Indias, que también fungió como vocal de esta primer junta de la ciudad de México<sup>44</sup>.

Como se pudo constatar en esta primera junta celebrada el 9 de agosto de 1808, asistieron las personas más notables y reconocidas de la ciudad de México; empezando por el propio virrey Iturrigaray y el arzobispo de México. Los doctores que estuvieron representando a la corporación universitaria fueron tres, a diferencia de los dos que había pedido el virrey, estos eran: Matías de Monteagudo, José Ignacio Beye de Cisneros y su hermano Francisco Beye de Cisneros, eran de los catedráticos con más presencia y reconocimiento en los claustros universitarios. A partir de 1808, los escritos en Nueva España, ya sea de particulares o de corporaciones tendrán como temas centrales la fidelidad a Fernando VII, el rechazo a Napoleón, la defensa de la religión católica y el desarrollo de las juntas tanto en la península como en América. “Sermones, oraciones fúnebres, exhortos y demás expresiones tuvieron como tema la invasión de la península, el homenaje al monarca y la suerte de los ejércitos españoles durante la guerra”<sup>45</sup>.

La incertidumbre fue la primera reacción de los americanos, pues no estaban seguros de lo que acontecía con su soberano Fernando VII. El claustro universitario se reunió el primero de agosto de 1808 a las 10:30 de la mañana, la razón por la que no se habían reunido antes para tratar el tema de la crisis monárquica fue la siguiente:

El señor rector expuso que no habiendo podido juntar a este ilustre claustro con más anticipación, a fin de que se determinara en el que deberían hacer en las actuales circunstancias en que los demás cuerpos y tribunales de esta capital habían ofrecido al excelentísimo señor virrey, y todos sus arbitrios respectivos, con el motivo de las ocurrencias sucedidas en el reino de España y comunicadas por la gaceta en la que se publicó haberse apoderado las tropas francesas y su emperador Napoleón primero de dicho reino, y de nuestros amados soberanos[...]”<sup>46</sup>.

Antes de que se llevaran a cabo varios claustros universitarios para hablar de la crisis monárquica de 1808, en el mes de julio del mismo año existe un escrito del doctor Agustín Fernández de San Salvador y Pomposo, titulado “Composición Poética” en

---

<sup>44</sup> *Ibidem*.

<sup>45</sup> Ana Carolina Ibarra, *El Clero de la Nueva España...*, p.14.

<sup>46</sup> AGN Universidad, volumen 28, f.136v.

donde da su punto de vista acerca del invasor Napoleón “Si aun vives, que lo dudo, jáctate de que no hay sobre la tierra un traidor alevoso, un falso amigo, un aliado tan vil, pérfido, infame, cuál tú, azote de Europa, azote que tomó Jehová potente en la mano enojada para el castigo de la Europa entera; más tiembla, y reconoce, ladrón de reinos, tiembla erguido astuto”<sup>47</sup>.

Algo característico de lo escrito en los documentos publicados por la universidad a partir de 1808, y que van a hacer de manera general con otras corporaciones coloniales, es el total rechazo al reconocimiento de la soberanía de Napoleón. Esto es algo importante de señalar, pues aunque en las Cortes de Bayona se ratificó y se reconoció el poder del nuevo soberano, la mayoría de los españoles (tanto en Europa como en América) rechazó ese reconocimiento. Siguiendo con el mismo escrito de Fernández de San Salvador es de notar la asimilación que hace sobre la crisis de 1808 con algunos sentimientos religiosos:

[...]Pero quiero beber tu sed rabiosa, la sangre de Fernando el escogido por este Dios para que entre ambos mundos gobierne como rey, pues no; tirano, tu poder, tu soberbia, tu alevosa malignidad horrenda, no bastan a quitarle ni un cabello a ese imán de los leales corazones de él, dulcemente atraído a enarbolar sin miedo sus pendones; ya lo defiende el todopoderoso, y lo pondrá en su trono, mientras tú, execración del universo, nadarás en las llamas tenebrosas, y pagarás los infinitos males que hiciste a los mortales[...]No, Napoleón, primero que consigas arrancarnos la fe, quitar el culto, mares se formarían de cuanta sangre tienen tantos millones de españoles católicos, indios, de mestizos que al sólo Dios adoran, mulatos y otras castas no menos religiosas que valientes, y en el duro trabajo ejercitados, a quienes la naturaleza hizo de acero e invencibles su fe, su fe arraigada dentro de sus corazones, y su confianza sólida e infalible en su gran tutelar, su madre amada, la madre de Dios todopoderoso, cuya promesa en cerca de tres siglos cumplida, vieron siempre que fe pura acompañó sus ruegos. Napoleón, jamás rendidas serán por tus engaños ni tus iras. Y menos cuando el lazo con que ligan religión y lealtad nuestros afectos lo han formado los hilos del interés común y del privado, México, a 30 de julio de 1808<sup>48</sup>.

Se pueden rescatar tres elementos constantes que se desprenden de las líneas anteriores; soberanía, Fernando VII y religión, si bien es cierto que estos elementos eran

---

<sup>47</sup>*Colección Lafragua*, rollo número 27, contenido: LAF 166-LAF 174. Esta colección se encuentra en el Fondo de Reserva de la Biblioteca Nacional. Este mismo personaje se va a retomar para el tercer capítulo, pues es el doctor que más escritos tuvo como miembro de la Universidad en contra de los insurgentes, aunque cabe aclarar que sus publicaciones fueron de manera individual, los gastos los hacía por su cuenta, la Universidad, nada más se encargaba de dar el visto bueno para su publicación.

<sup>48</sup>*Ibidem*.

lazos que unían a los habitantes de América con la metrópoli, tampoco se pueden desprender para comprender la crisis monárquica de 1808. “Religión, al soberano y a la patria, “una trinidad que se volvería casi omnipresente en el discurso político de la época, que habría de condensar la suma de los valores más caros para los sectores tradicionales de la Nueva España y que tratarían de ser presentados como los valores de la sociedad en su conjunto”<sup>49</sup>. La soberanía es algo que a la luz de los ojos de los súbditos de la corona española, Dios había otorgado a Fernando VII para gobernar los territorios, por lo tanto, era algo ilegítimo que Napoleón usurpara el trono. Jamás se reconoció el poder y la figura de Napoleón, de ahí el mote del “deseado” al hijo de Carlos IV. Por su parte, la religión tomó un papel relevante pues le atribuía la destrucción con la llegada de Napoleón a la península, pues se consideraba que se vivían tiempos de herejía. Este último elemento era el que más se destacaba en los escritos de la Universidad, ya que se le consideraba destructivo para los territorios americanos.

Es interesante conocer la respuesta inmediata de la Universidad al llamado del virrey para la formación de las juntas generales “El problema americano era idéntico al de la Península: ausente el rey, cesaban también todas las autoridades delegadas y había que constituir juntas que encarnaran la soberanía reasumida por el pueblo”<sup>50</sup>. Hay que tener presente que los miembros que participan en dichas reuniones, lo hacen en representación de los cuerpos o las corporaciones, no así de manera individual, o en su debido caso, todavía no se acuñaba el término de ciudadano.

En México, las juntas reunidas entre los meses de agosto y septiembre por el virrey Iturrigaray, nos dan una muestra clara de cómo estaba constituida la Nueva España en corporaciones, pues en ellas participaron los miembros de las más representativas o importantes de la ciudad de México, pero también se presentó un problema, el de qué corporación era la más importante “la característica del proceso de independencia de México y, en general, del de disolución de la Monarquía española fue la disputa de la soberanía. Las principales discusiones se presentaron, primero, acerca

---

<sup>49</sup> Marco Antonio Landavazo, *Op. Cit.*, p. 74.

<sup>50</sup> Francois-Xavier Guerra, *Op. Cit.*, p. 127.

de qué corporaciones, instituciones o personas debían ejercer la soberanía y, segundo, acerca del fundamento mismo de ese poder”<sup>51</sup>.

Se juntaron en la sala de claustros de la Universidad, el día primero de agosto a las 10:30 a.m., el rector, doctor Miguel Abad, los siguientes doctores y maestros: el Padre, Joaquín Peredo, Don Martín Verdugo, Don Rafael Moreno, el doctor José María Alcalá, Francisco Marrugat, Don Agustín Pomposo Fernández, Don Manuel Ibáñez, Don José Mata, Don Manuel Gómez, el Padre, Matías de Monteagudo, Don Juan Picaso, Don Manuel Ramírez, Don Manuel Abad, Don Antonio Cabeza de Vaca, Don Juan Díaz Calvillo, Don José Mariano Apezeche, Don José María Peláez , Don Juan Jovio y Don Joaquín Oteyza<sup>52</sup>.

Los comentarios que se hicieron en el claustro universitario fueron de diferente índole, así tenemos el primero, que es muy concreto: Don Joaquín Peredo expuso y dijo que “aunque era justo que esta real y pontificia universidad, se interesa como tan fiel en el presente caso, nada se debía innovar, ni hacer demostración hasta que haya fundamentos sólidos y se comuniquen las noticias de oficio”<sup>53</sup>.

Después de conocer lo que se desprende de las líneas anteriores, la noticia de lo acontecido en la metrópoli fue algo de lo que no estaban tan seguros los novohispanos, hacía falta algo, por ejemplo, un escrito institucional para que la gente lo aceptara y lo diera como un hecho. La Universidad se mostraba fiel a su creador: el rey. Ante tales hechos, todo estaba seguro en el orden novohispano, no se debía cambiar nada, esto fue algo que la distinguió a lo largo de su existencia, pues, como se pudo ver en el primer capítulo, a través de las reformas borbónicas las relaciones cambiaron, sin embargo, la lealtad y la fidelidad siempre estuvo presente de la Universidad hacia la corona. No obstante, a partir de 1808, se desprende una diversidad de publicaciones que rompen con el esquema tradicional del antiguo régimen, fenómeno que da pie a la opinión pública, algo inédito que no podría darse en una monarquía absolutista.

---

<sup>51</sup> Alfredo Ávila, Virginia Guedea y Ana Carolina Ibarra (coords.), *Op. Cit.*, pp. 301-302.

<sup>52</sup> AGN Universidad 28, f. 136v.

<sup>53</sup> *Ibidem*.

No obstante, también existían otras voces: “El doctor Moreno dijo que se deberían de decirse dos misas; la una en acción de gracias por las noticias favorables que se han esparcido y que han dado motivo a las demostraciones públicas que se han visto, y la otra, de rogación pidiendo a Dios prosperen las armas españolas”<sup>54</sup>. Después de conocer estas opiniones, claramente se ve la fidelidad a Fernando VII y la exaltación patriótica, la defensa de la religión católica y las costumbres, elementos importantísimos que nos hablan de un fuerte arraigo novohispano. “Con estas manifestaciones, espontáneas o rituales, la sociedad manifestaba su patriotismo, reafirmaba su identidad y buscaba fuerza en su unanimidad para afrontar las difíciles circunstancias de aquellos tiempos”<sup>55</sup>.

Otro punto de vista diferente es el que nos da el doctor Matías de Monteagudo; es relevante su escrito por la descripción de los hechos que hace, aunque cabe aclarar que él se encontraba en la capital del virreinato. Así tenemos lo que cuestionaba el clérigo Monteagudo:

El padre Monteagudo dijo que aunque era cierto no haber noticia, es comunicado de oficio y era público que el reino de España no estaba aún del todo libre de la opresión del tirano, ni el rey restituido a su trono, y que por consecuencia, que armada toda la nación conspiraba a defenderse de los opresores hasta que restituyesen al rey y a la libertad e independencia de España, y que debía agregarse que ni este reino no podía considerarse seguro de las maquinaciones de los franceses, y que por consiguiente se debía cooperar en tan justa causa, y así era regular que esta real universidad tomase el mismo interés que los demás cuerpos y tribunales, ofreciéndose al excelentísimo señor virrey, con cuanto estuviese en sus facultades y arbitrios, así para ocurrir a la defensa de la dinastía reinante de Borbón con sus plumas, como con sus facultades, sean las que fueren a la causa pública[...]y por tanto, era su voto que formándose una diputación, se hiciese patente al excelentísimo señor virrey, la buena disposición de este claustro[...]”<sup>56</sup>.

En sus palabras se ve claramente, como si el padre Monteagudo estuviera viviendo los hechos en carne propia, un total rechazo a la invasión de Napoleón, catalogándolo como tirano y opresor, también es una legitimación de los movimientos populares en la metrópoli en contra del ejército francés, el reconocimiento de Fernando VII como único rey en los territorios ibéricos “Por eso, cuando es conocida la noticia de las abdicaciones

---

<sup>54</sup> *Ibidem*.

<sup>55</sup> Francois-Xavier Guerra, *Op. Cit.*, p. 155.

<sup>56</sup> AGN Universidad 28, f. 136v.

y de la agresión, uno de los reflejos es prestar cuanto antes juramento de fidelidad al rey cautivo”<sup>57</sup>. Llama la atención en las últimas líneas la suerte que estaban corriendo los territorios americanos, pues tampoco podrían estar seguros de una invasión de la milicia francesa. La tarea que llevó a cabo La Real Universidad de México fue participar en el apoyo a Fernando VII, por eso la reunión en el claustro fue para participar como cuerpo en la organización de las juntas.

Como ya se comentó con anterioridad, la sociedad novohispana estaba representada por cuerpos, por ende, las convocatorias que se hicieron en Nueva España estaban dirigidas a cuerpos y tribunales, a una parte de la sociedad, generalmente era la élite local “De acuerdo con la lógica corporativa, cada cuerpo representaba a todos los miembros, de manera que bastaba el juramento de la corporación para sobreentenderse que toda la gente estaba de acuerdo”<sup>58</sup>.

El 8 de agosto de 1808, se celebró un claustro universitario con un total de 36 asistentes para elegir a sus representantes en las juntas celebradas en la capital del virreinato, el resultado fue el siguiente: tres votaron a los doctores don José María Alcalá y don Felipe Castro Palomino; dos al doctor y maestro, don Francisco Marrugat; y los restantes de los vocales, en número de treinta y uno, eligieron y nombraron a los doctores; don José Ignacio Beye de Cisneros<sup>59</sup>, catedrático propietario de vísperas de leyes, y al Padre, don Matías de Monteagudo, catedrático propietario de vísperas de cánones a quienes [se] autorizó solemne [mente] y legalmente todas sus facultades para

---

<sup>57</sup> Francois-Xavier Guerra, *Op. Cit.*, p. 154.

<sup>58</sup> Alfredo Ávila, *Op. Cit.*, pp.77-78.

<sup>59</sup> Este doctor de la Universidad, al igual que Matías de Monteagudo fue un doctor con peso y presencia en los claustros universitarios. Su padre el doctor Manuel Miguel Beye de Cisneros y Quijano, catedrático que fue de vísperas de leyes de la universidad, su tío, el doctor Manuel Ignacio Beye de Cisneros y Quijano, fue reelecto cuatro años consecutivos como rector de la universidad, además de ser el primer rector del Real Colegio de Abogados, canónigo doctoral de la real colegiata de Guadalupe, también fue canónigo de la santa iglesia metropolitana. Su abuelo y abuela fueron nobles y naturales de los reinos de Málaga y Galicia respectivamente. José Ignacio contó con el apoyo dentro de la universidad de sus hermanos Francisco y Agustín. Después de 1810, José Ignacio toma relevancia fuera de la universidad, pues fue diputado propietario por México en las cortes de Cádiz entre los años de 1811 y 1812. La información relacionada con sus méritos se encuentra en AGN Universidad, volumen 271 y 131. Hay un artículo escrito sobre él, precisamente en las cortes de Cádiz, para eso se puede ver a Verónica Zárate Toscano “José Ignacio Beye de Cisneros en las Cortés de Cádiz”, en *Estudios de Historia Novohispana*, volumen 17, 1997, pp. 201-225.



poder asistir a nombre de este ilustre claustro a la indicada Junta o Juntas que se celebrasen, con lo que se concluye este claustro<sup>60</sup>.

Cuadro 1  
Asistentes al claustro universitario, donde se eligió a José Ignacio Beye de Cisneros y Matías de Monteagudo

Número	Nombre
1	Abad, Manuel
2	Abad, Miguel
3	Abad, Marrugat, Francisco
4	Acevedo, Ignacio
5	Aguirre, José María
6	Alfaro, Miguel
7	Apezechea, José Mariano
8	Beye de Cisneros, Ignacio
9	Cabeza de Vaca, Antonio
10	Casa, Ángel
11	Díaz Calvillo, Juan
12	Fernández, Ignacio
13	Flores, José Félix
14	García Jove, Pedro
15	González, Gregorio
16	González, Juan
17	Jovio, Juan
18	Mata, José
19	Mendizábal, Pedro
20	Montana, Luis
21	Monteagudo, Matías
22	Muñiz, Ignacio
23	Muñoz, José
24	Oñate, José María
25	Oteyza, Joaquín
26	Picazo, Juan
27	Pomposo Fernández, Agustín
28	Prieto, Vicente
29	Rojas, Francisco
30	Ronda, José María
31	Rivera, José María
32	Rivero, Ignacio
33	Salgado, Tomás
34	Sancristóbal, Manuel
35	Torres, José Julio
36	Unzain, José
37	Verdugo, Martín José
38	Vicuña, Juan

Fuente: AGN Universidad 28, fs. 137-137v.

Nota: En el claustro celebrado el 8 de agosto de 1808, no estuvieron presentes los doctores José María Alcalá y Felipe Castro Palomino, por quienes se había votado.

<sup>60</sup> AGN Universidad 28, f.137v.

Como nos dice el número de miembros presentes en el claustro universitario y que lo podemos ver en el cuadro anterior, la Universidad rápidamente estuvo presente como corporación a través de sus dos miembros elegidos, esto nos habla del interés que tenía porque se preservara en Nueva España el *status* colonial, pues era un sistema que le traía beneficios por el simple hecho de ser una corporación, además de los privilegios. Algo impensable bajo el reinado de Napoleón, ya que este monarca gobernaba bajo los principios liberales.

La Universidad de México no sólo contribuyó con sus escritos a mostrar la fidelidad a su soberano Fernando VII y lograr la unión de los novohispanos, también lo hizo en el aspecto económico para solventar los gastos de la guerra en contra de los franceses. “Los actos políticos de adhesión estuvieron dirigidos principalmente al rey de España y se basaban en el apoyo a sus políticas tanto en la guerra como en la paz. La Real Universidad de México cooperaba a través de donativos de guerra y realizaba misas en honor a la familia o se le obsequiaban regalos”<sup>61</sup>.

Por mandato del virrey Iturrigaray, cualquiera podía ayudar en lo económico, ya sea monetario o en especie: “Esta íntimamente persuadido a que en ninguna ocasión como en esta, pues no se ha presentado otra que nos interese por nuestra religión Santa, por nuestro rey, conristado y amante por nosotros mismos, se esforzará vuestra señoría a contribuir con toda la cantidad que le sea posible por vía de donativo, o con frutos preciosos a falta de numeraría”<sup>62</sup>. El oficio que recibió la Universidad fue hecho el 3 de octubre de 1808, para esta misma fecha y después del golpe de estado en contra de Iturrigaray, la ciudad de México tenía nuevo virrey en la persona de Pedro Garibay.

Llama la atención que la Universidad guardó silencio en el golpe de estado del 15 de septiembre de 1808 contra el virrey Iturrigaray, no se celebró ningún claustro al respecto, únicamente lo que recibió un día después, es decir, el 16 de septiembre del mismo año, fue un oficio del nuevo virrey en donde pide que se use un distintivo de Fernando VII, de alguna manera, con ese oficio “oficial”, Pedro Garibay se declaraba legítimo ante las corporaciones. “Prevenga vuestra señoría a todos los individuos de su

---

<sup>61</sup> Tomas Ríos Hernández, *Esplendor y crisis de un modelo financiero en la Real Universidad de México, 1788-1821*, México, 2006, p.162, (Tesis de Maestría en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México.)

<sup>62</sup> AGN Universidad 28, f.140v.

jurisdicción que se pongan un distintivo que exprese el nombre de nuestro augusto soberano, el señor don Fernando séptimo, cuya providencia he dictado de conformidad con el real acuerdo=Dios guarde a vuestra señoría muchos años, México, 16 de septiembre de 1808= Pedro Garibay”<sup>63</sup>.

Cuadro 2

Asistentes al claustro universitario, donde juran fidelidad a Fernando VII

Número	Nombre
1	Abad, Manuel
2	Abad, Miguel
3	Acevedo, Ignacio
4	Aguayo, Salvador
5	Aguirre, José María
6	Burgos, Manuel
7	Cabeza de Vaca, Antonio
8	Cárdenas, Marcos
9	Cevallos, Manuel
10	Cordero, Alonso
11	Díaz Calvillo, Juan
12	Díaz Cobos, Manuel
13	Flores, José Félix
14	Gómez, Manuel
15	González, Juan
16	Guerra Manzanares, Pedro
17	Guzmán, José
18	Jove, Alonso
19	Jove, Pedro
20	Jovio, Juan
21	Larrañaga, Pedro
22	Marrugat, Francisco
23	Medrano, Agustín
24	Monteagudo, Matías
25	Muñoz, José
26	Muro, José María
27	Ortiz, Vicente
28	Oteyza, Joaquín
29	Peláez, José María
30	Picazo, Juan
31	Pomposo Fernández, Agustín
32	Ramírez, Manuel
33	Rivera, José María
34	Rivero, Ignacio
35	Sánchez, José
36	San Cristóbal, Manuel
37	Santiago, José María
38	Tirado, José Antonio

<sup>63</sup>*Ibid.*, f. 139v.

39	Torres, José Luis
40	Unzain, José
41	Uribe, Vicente
42	Verdugo, Martín
43	Villaverde, Manuel
44	Vizcarra, José Mariano

Fuente: AGN Universidad 28, fs. 139-139r.

En el cuadro anterior se puede constatar el poder de convocatoria que tuvo el claustro universitario para jurar fidelidad a Fernando VII. También nos puede ejemplificar el tránsito que tuvieron los miembros de la Universidad ante los hechos que se les presentaba, pues varios de ellos, tiempo después, sancionaron la constitución de Cádiz, otros más simpatizaron con los insurgentes, y finalmente, algunos firmaron el acta de independencia de Nueva España. Pero hay que señalar algo importante, lo hacen de manera personal, anteponiendo los intereses particulares, no así el corporativo.

La Universidad estuvo de acuerdo con el oficio del virrey Garibay, así es que mandó un donativo con la cantidad “de diez mil pesos por una vez, y el de un mil [pesos] anuales mientras dure la guerra; dándose cinco mil pesos de las arcas, y cinco mil del producto de diez borlas, que para el efecto, se beneficiaron, y lo mismo de los mil pesos anuales: quinientos de las arcas y quinientos de una borla que quedó beneficiada”<sup>64</sup>. Claramente se buscó alternativas para recabar recursos económicos, ya que una parte la obtuvieron de las arcas de la universidad y la otra con la venta de las borlas<sup>65</sup>.

A continuación tenemos un cuadro que ilustra los beneficios que obtuvo la Universidad con la venta de borlas, es interesante conocer las cantidades que recibió por este rubro, ya que para nuestro periodo de estudio (1808-1810), significó el ingreso más elevado. Lejos de pensarse que en el momento de la crisis monárquica, la Real Universidad de México lo iba a resentir en sus finanzas, este hecho no fue así, sino que

---

<sup>64</sup> *Ibid.*, ff.140v-141.

<sup>65</sup> La venta de borla, era la venta de grados de doctor que hacía la universidad para obtener recursos extras. Esta medida no era sancionada por ninguna constitución universitaria. Borla: Insignia que llevaban en el birrete algunos doctores y licenciados universitarios. Definición sacada del Diccionario Santillana de la lengua española, prólogo de Gregorio Salvador, de la Real Academia Española, México, Santillana, 1998, p.150.

todavía gozó de recursos suficientes<sup>66</sup>. Aunque cabe aclarar que la venta de borlas era una constante, no eran un verdadero ingreso para el arca universitaria, simplemente fueron para pagar los donativos al rey.

Cuadro 3

Los ingresos de los servicios escolares en la Real Universidad de México. Etapa estable 1788-1811

Años	Derechos escolares	Beneficio de Borlas	Otros	Totales
1788	1 332	0	0	1 332
1789	704	18 700	0	19 404
1792//	1 007	0	0	1 007
1803	1 323	0	0	1 323
1804	1 540	0	0	1 540
1805	1 318	0	0	1 318
1806	1 373	0	0	1 373
1807	1 729	1 100	0	2 829
1808	1 230	3 300	96	4 626
1809	0	6 600	11	6 611
1810	995	3 300	0	4 295
1811	704	0	0	704
Total	13 255	33 000	107	43 362
Promedio	1 105	2 750	9	3 864
Porcentaje	29%	71%	0%	100%

Fuente: Tomas Ríos Hernández, *Esplendor y crisis de un modelo financiero en la Real Universidad de México, 1788-1821*, México, 2006, p.93, (Tesis de Maestría en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México.)

El gesto de agradecimiento por parte del virrey Garibay no se hizo esperar:

Me es apreciable la generosidad con que las S. S. D. D. y M. M de esa Real y Pontificia Universidad han manifestado su celo patriótico con la oferta que hacen y que vuestra señoría me avisa en oficio [d]el 18 del corriente [año], y contribuir con diez mil pesos el pronto, y con mil anuales durante la guerra contra el emperador de los franceses, y quedando aceptado este donativo como una nueva prueba del celo y lealtad que anima a los señores interesados, encargo a vuestra señoría que a cada uno le dé en nombre del rey nuestro señor y el mío, las más expresivas gracias, avisado a Vuestra Señoría en contestación que con esta fecha doy la orden conveniente a los ministros de la Real Hacienda de estas caja[s], para que reciban y apliquen en su respectivo ramo las expresadas cantidades. México, 26 de octubre de 1808, firma Pedro Garibay, Mariscal de Campo de los reales ejércitos, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España, Presidente de su Real Audiencia, Super Intendente General, Subdelegado de [la] Real Hacienda, minas, azogue y ramo del tabaco, Juez conservador de este, Presidente de su Real Junta y Subdelegado de correos en el mismo reino<sup>67</sup>.

<sup>66</sup> Tomas Ríos toma dos etapas económicas que vivió la Real Universidad de México en sus finanzas; la primera, es la estable que va de 1788-1811, la segunda, es considerada etapa de crisis que comienza a partir de 1812, y que finaliza con el movimiento de independencia en 1821.

<sup>67</sup> AGN Universidad 66, ff. 290-292.

Otro gasto de la Universidad, con que demostraría su fidelidad y amor a su soberano, era la pretensión de hacer un distintivo en forma de medalla con el busto de Fernando VII, para mostrarle su lealtad y cariño. El claustro universitario no llegó a un común acuerdo acerca del distintivo, pues con el donativo que había dado para la guerra, sus arcas estaban vacías. Incluso, varios doctores, los más pudientes salieron a la defensa de que se hicieran los distintivos, pues ellos dijeron que prestaban el dinero para tal efecto. Tal fue el caso de los siguientes doctores; el doctor Pedro García Jove, quien “ofreció dar dos mil pesos a réditos del cinco por ciento, mientras que la universidad se rehacía de dinero. El doctor y maestro, don Isidro Icaza, ofreció prestar mil sin ningún gravamen, sólo por servirla, y que se le devuelva cuando tenga proporción”<sup>68</sup>.

A manera de conclusión se puede considerar que la Real Universidad de México actuó conforme se vivían los tiempos en Nueva España, pues no era una institución monolítica. El año de 1808 fue crucial para los reinos ibéricos y para sus colonias, pues marcó la transición de las antiguas monarquías a las nacientes repúblicas y también la pérdida de sus territorios a causa de las guerras de independencia. La aprehensión de Fernando VII por Napoleón tuvo como resultado la participación de las corporaciones novohispanas (considérese a la Universidad), en ejercicios que antes no se tenía como la creación de juntas representativas de la soberanía del monarca en sus territorios, que, aunque fueron un fracaso por el golpe de estado que se llevó a cabo en la ciudad de México, sirvieron como ejemplo para otras localidades, pues habían sembrado la idea de que América corría peligro, ante la posibilidad de una invasión del ejército francés. “Entre los motivos por los que fracasó el juntismo conviene destacar la multiplicación de dichos cuerpos, lo que imposibilitó que hubiera una autoridad que ejerciera efectivamente la soberanía del monarca preso”<sup>69</sup>.

Cuando la Universidad participó en las juntas convocadas en la capital del virreinato por el virrey Iturrigaray, en un primer momento, y después con Pedro Garibay, a través de sus doctores Matías de Monteagudo y José Ignacio Beye de Cisneros, lo hizo como corporación, y así lo hizo en sus manifestaciones, era un reflejo del como estaba constituida la sociedad novohispana. En la defensa que hace de Fernando VII, se ve claramente su rechazo al anticlerismo de Napoleón, al nuevo

---

<sup>68</sup> AGN Universidad 28, f. 142v.

<sup>69</sup> Alfredo Ávila, Virginia Guedea y Ana Carolina Ibarra (coords.), Op. Cit., p. 302.

pensamiento ilustrado, pero también está la probable pérdida de sus privilegios y derechos corporativos si el monarca francés gobierna y se posesiona del territorio americano. Además, la crisis monárquica de 1808 abrió la posibilidad de que el corporativismo luchara por preservar el viejo *status quo* colonial. Una legitimidad que había perdurado más de dos centurias, y que ahora se veía amenazada su vigencia.

Aunque hubo un vacío de poder real en 1808, la capital del virreinato, por ser sede del poder real, supo aprovechar ese beneficio al nombrarse ciudad principal, en detrimento de las ciudades menores o villas. La crisis monárquica sembró el primer intento autonomista de las juntas representativas, ante la posibilidad de una intromisión del ejército francés en territorio americano. Sin embargo, la lucha por ocupar el cargo de diputado dividió a la sociedad novohispana, una división que para 1810 se agudizó y que representó un dilema de validez a las corporaciones, incluyendo a la propia Universidad.

### III. La Real Universidad de México frente al movimiento insurgente de 1810

En este capítulo el objetivo es estudiar cómo veía la insurrección armada la corporación universitaria, teniendo en cuenta los hechos suscitados en la capital del virreinato. Cabe recordar que fue una de las instituciones que más defendió el status colonial a lo largo de su historia. Tras el estallido del movimiento armado iniciado por el cura de Dolores, el futuro era algo incierto, pues dentro de los claustros universitarios, no sabían sí apoyar el movimiento insurgente o al ejército realista. “Durante el movimiento de Independencia, la Universidad se pondrá de parte de las autoridades y condenará con los tonos más subidos a los patriotas. Ello era lógico, si entendemos por quienes era dominada entonces, y cuál era su función en los tiempos coloniales”<sup>1</sup>.

También se analizará los efectos que sufrió internamente la Universidad a partir de 1810. De igual manera se pondrá énfasis en algunos sermones o escritos publicados por catedráticos universitarios, para entender que fin perseguían a través de su publicación. No obstante, las autoridades reales siempre se mantuvieron informadas, armadas y precavidas para que en la capital no hubiera apoyo a los insurgentes, de ahí que dentro de las medidas que tomaron fue el hecho de que el edificio de la Universidad funcionara como cuartel por varios años, trayendo como consecuencia una irregularidad en sus actividades, además del inicio de una crisis económica que se reflejó en sus finanzas, pues dejó de percibir el subsidio real.

#### **1.- 1810: El impacto del movimiento de Hidalgo en la vida educativa de la universidad**

El movimiento insurgente que empezó Hidalgo tuvo algo en particular en su inicio, fue un levantamiento regional localizado en la zona del Bajío, no afectó al resto de Nueva España en principio, así lo muestran sus acciones, sin embargo, con el paso del tiempo,

---

<sup>1</sup> Mariano Peset y José Luis Soberanes, “El levantamiento de Hidalgo y la Universidad de México”, en Marta Terán y Norma Páez, (eds.), *Miguel Hidalgo: ensayos sobre el mito y el hombre, (1953-2003)*, México, INAH/CONACULTA, 2004, p. 195.



se extendió a otra región del virreinato: el sureste; aunque en su momento, los que encabezaron la rebelión fueran otros personajes, ya que para el segundo semestre de 1811, Hidalgo y otros jefes militares ya habían sido fusilados. “El teólogo que conocía las tesis contra la tiranía, el pastor que había comprobado su azote en la carne de sus feligreses, se decide así a convertirse en el político conspirador y llevar la conclusión hasta sus últimas consecuencias”<sup>2</sup>. Dicho lo anterior, el movimiento insurgente fue algo complejo por los personajes que participaron y por los focos regionales donde fueron apareciendo, por ende, no es algo sencillo su estudio. Una manera de tener una idea y otra perspectiva de cómo se veía el movimiento insurgente particularmente en la capital de Nueva España, es conocerla a través de una corporación colonial como lo fue la Real Universidad de México, una vía diferente para entender la historia de las primeras décadas del siglo XIX.

Cuando el 16 de septiembre de 1810, Hidalgo se lanzó a la lucha armada en el pueblo de Dolores, el destino de las otras poblaciones del virreinato era incierto, pues todo parece indicar que giraría en torno al movimiento. Respecto a la Universidad, podemos percibir dos consecuencias que sufrió internamente: en sus finanzas y en su vida académica<sup>3</sup>. En la primera, dejó de percibir el subsidio real y una renta de la encomienda del pueblo de Xicayan que pertenecía a Oaxaca. En la segunda, se cerró su biblioteca, las actividades académicas fueron de manera irregular, algunas veces se trasladaron al Colegio de San Ildefonso, y por último, el edificio de la Universidad fue utilizado como cuartel de los primeros batallones realistas a finales del año 1811, y se recuperó hasta el año de 1816. Para darnos cuenta de lo que significó el subsidio real para el arca universitaria, se tiene el siguiente cuadro, ya que representó más del 90% del ingreso total que recibía, además de ser una constante:

---

<sup>2</sup> Carlos Herrejón Peredo, “Hidalgo. Razones de la insurgencia”, en Marta Terán y Norma Páez, (eds.), *Miguel Hidalgo: ensayos sobre el mito y el hombre, (1953-2003)*, México, INAH/CONACULTA, 2004, p. 72.

<sup>3</sup> En su trabajo realizado sobre las finanzas de la Real Universidad de México en las últimas décadas del siglo XVIII y las primeras dos del XIX, Tomas Ríos ha considerado dos momentos claves que vivió la universidad en sus arcas; la primera, corresponde a la etapa de esplendor que va del año 1788 a 1811, la segunda, que es una etapa de crisis, dos años después del levantamiento de Hidalgo, es decir, de 1812 a 1821. Tomas Ríos Hernández, *Esplendor y crisis de un modelo financiero en la Real Universidad de México, 1788-1821*, México, 2006, 225p. (Tesis de Maestría en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México.)

Cuadro 1.

Los ingresos de la categoría contable del subsidio real en la etapa estable (1788-1811)

Año	Caja Real	Encomienda de Xicayan	Totales
1788	7 614	730	8 344
1789	7 564	730	8 294
1792	7 513	0	7 513
1803	7 513	730	8 243
1804	7 513	730	8 243
1805	7 453	0	7 453
1806	7 448	0	7 448
1807	7 448	0	7 448
1808	7 448	0	7 448
1809	7 448	2 432	9 880
1810	7 448	0	7 448
1811	7 453	0	7 453
Total	90 432*89 863	5 352	95 784*95 215
Promedio	7 536	440	7 982
Porcentaje	94%	6%	100%

Fuente: Tomas Ríos Hernández, *Esplendor y crisis de un modelo financiero en la Real Universidad de México, 1788-1821*, México, 2006, p.83, (Tesis de Maestría en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México.)

\*La cifra que aparece después del asterisco es la correcta, la primera cifra corresponde al trabajo que realizó Tomás Ríos en su tesis y que se ha venido comentando, esta falla se presentó en algunos otros cuadros más cuando se hizo la consulta de la tesis.

Nota: Los años y las cantidades de dinero son sacadas del libro del síndico tesorero de la universidad, algunas veces no se va a presentar de formar regular entre los años.

El primer ingreso que dejó de percibir la Universidad fue el de la encomienda del pueblo de Xicayan<sup>4</sup>, esto a partir de la crisis monárquica de 1808. Aunque años atrás ya había una irregularidad, tal y como lo muestra el cuadro número 1. La causa del cese de pago, según Tomas Ríos se debió a cuestiones políticas:

[...]hallándose vinculada la pensión de esa Real Universidad a los tributos de dicha jurisdicción, y habiendo cesado ya el cobro, en virtud de la gracia concedida por nuestro soberano a las indias, y extendida por el excelentísimo señor virrey a las demás castas, parece que en consecuencia debe cesar también la obligación del referido subdelegado a la paga de la pensión, y que por lo mismo solamente debo cobrarle la cantidad, que corresponde al primero y segundo tercio vencido en el último agosto, por estar también declarado por la superioridad, que desde entonces debe cesar la cobranza de tributos[...]<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> Desde las constituciones de Palafox, la encomienda del pueblo de Xicayan era destinada a la Universidad. La pensión era de 840 pesos anuales, sin embargo, el pueblo se encontraba en la ciudad de Oaxaca, lo que implicaba varios gastos (transportación, falta de moneda, pago al párroco, etc.), dando una suma total de 730 pesos anuales. Véase al respecto Tomas Ríos Hernández, *Op. Cit.*, pp. 81-84.

<sup>5</sup> Citado en Tomas Ríos Hernández, *Op. Cit.*, p.82.

Una vez comenzado el movimiento de Hidalgo, la Universidad todavía recibía dinero del subsidio real; no obstante, después de 1813 lo dejó de percibir, en ocasiones por completo, otras veces se presentó de forma irregular. Pues para la corona el objetivo principal era la protección de las principales ciudades del virreinato y el pago de las milicias. Para ejemplificarlo se tiene el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Los ingresos anualizados de la etapa de la crisis en las finanzas de la Real Universidad de México (1812-1821)

Años	Caja Real	Ingreso Propios					Total
		Censos	Préstamos	Servicios Escolares	Inmuebles urbanos	Rentas Universidad biblioteca	
1812	7 553	227	0	464	4 552	1 136	13 925*13 932
1813	4 969	227	0	499	4 170	1 766	11 631
1814	0	227	0	2 765	4 331	1 328	8 651
1816	0	36	0	168	1 535	2 081	3 820
1819	0	36	0	2 692	4 548	1 632	8 908
1820	1 199	227	355	2 889	1 651	1 510	7 831
1821	1 199	227	0	2 889	1 651	1 510	7 476
Total	14 920	1 207	355	12 366	22 438	10 963	62 249*62 242
Promedio	2 131	172	51	1 767	3 205	1 566	8 892
Porcentaje	24%	2%	1%	20%	36%	17%	100%

Fuente: Tomas Ríos Hernández, *Op. Cit.*, p.117

\*La cifra que esta después del asterisco es la correcta, la primera corresponde al texto.

Es de llamar la atención que durante estos años de crisis, el rubro de servicios escolares no se diferenciara en cantidad al del subsidio real, pues cinco años estuvo ocupado el edificio de la Universidad por los batallones realistas de Fernando VII. En ese tiempo, las autoridades universitarias optaron por continuar algunas veces las actividades académicas (aunque de forma irregular), en el Colegio ex-jesuita de San Ildefonso, en la misma capital de Nueva España. “La base histórica económica de las

finanzas universitarias había sido el subsidio real, sin olvidar que el claustro pleno desarrolló la diversificación de sus entradas económicas mediante la recepción de rentas de los inmuebles urbanos y los beneficios de borlas que se fueron consolidando en la etapa de esplendor<sup>6</sup>. Como se puede apreciar en el cuadro número 2, el subsidio real pasó a segundo lugar en la etapa de crisis. El rubro que representó el primer lugar de ingresos para la Universidad en pleno movimiento insurgente fue la renta de los inmuebles urbanos, esto a la luz de las autoridades universitarias significó una buena entrada, realmente fue lo que hizo un contrapeso al dejar de recibir el subsidio real, pues contribuyó con más del 50% del ingreso total.

Para el 31 de octubre de 1811, el virrey Venegas envió un oficio al rector Juan Francisco de Castañiza (que ya estaba al final de su rectorado), en el que le informaba que el edificio de la Universidad serviría para alojamiento del primer batallón de patriotas. El nuevo rector que entró en los primeros días de noviembre de 1811, el doctor Tomás Salgado, no tuvo ningún inconveniente y aprobó el oficio del virrey:

[...] para que se entregara la Real Universidad para cuartel de los patriotas voluntarios de Fernando séptimo. La escasez de cuarteles o casas proporcionadas para ellos que se nota en esta capital; la necesidad de alojamiento para las tropas que se esta reuniendo, y lo urgente que es en las actuales circunstancias, ésta providencia me obligan a tomarla de que se destine a aquel servicio la casa de la Real Universidad y que se acuarle en ella, el primer batallón de patriotas de Fernando séptimo, bajo este concepto y a fin de que no se interrumpan las escuelas con atraso de los estudiantes, he resuelto que por ahora se les pase a los que cursan retórica, filosofía, teología y jurisprudencia por las certificaciones de los catedráticos de los colegios en que se estudian dichas facultades, de la misma suerte que se pasan y aprovechan los cursos para recibir los grados a los que estudian en los colegios de fuera de esta capital y de Santiago Tlatelolco; y por lo respectivo a los cursantes de medicina, se les admitirán certificaciones de los principales facultativos de los hospitales que acrediten haber asistido en ellos, el tiempo señalado a cada curso[...] Todo lo que manifiesto a vuestra señoría a fin de que haciéndolo a su ilustre claustro, a los rectores de los colegios y demás, a quienes corresponda, disponga sin demora la entrega de dicha casa al señor marqués de San Miguel de Aguayo, comandante del expresado batallón, México, 31 de octubre de 1810, virrey Venegas<sup>7</sup>.

Una justificación del por qué se utilizó el edificio es que no había espacios para el alojamiento de los batallones reales<sup>8</sup>, no obstante, la Universidad no podía dejar a un

<sup>6</sup> Tomas Ríos Hernández, *Op. Cit.*, p. 173.

<sup>7</sup> Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Ramo Universidad, volumen 28, fs. 196v-197v.

<sup>8</sup> El trabajo de Tomas Ríos que se ha venido consultando sobre la Universidad, considera que el edificio se presentó como un arrendamiento, ya que la rente del inmueble se acordó entre las partes de un pago

lado la petición de las autoridades virreinales, como corporación colonial, creada y financiada por el rey. Tan es así que el propio Calleja consideraba y manifestaba que “es un acto glorioso el que la universidad sirva como cuartel”<sup>9</sup>. Como ya se ha venido comentando con anterioridad, las actividades de la Universidad, aunque de forma irregular, se llevaron algunas veces al Colegio de San Ildefonso. Esto no tuvo reparo entre las autoridades universitarias, sin embargo, para el segundo semestre del año 1815, las cosas cambiaron, el ánimo y el apoyo servicial se convirtieron en reclamos, tal y como lo manifiesta el siguiente claustro universitario celebrado el 27 de junio de 1815:

Exposición de los diversos y repetidos o cursos que se han hecho a el excelentísimo señor Virrey, don Félix Calleja, así como su antecesor inmediato el señor Marques de Castañiza, para el pago de los sueldos de los señores catedráticos, a los que había contestado siempre su excelencia no haber caudales en las cajas reales con que pagarles por los muchos gastos que tienen en el día. Que en esta inteligencia ha llegado el caso de que se imponga este ilustre claustro de lo referido, como de que se le ha representado igualmente para que se sirva mandar devolver la universidad que están ocupando los tres batallones de los realistas fieles, por los daños que formalmente y materialmente se están siguiendo de su ocupación, que no habiendo tenido efecto, ni uno, ni otro, consultaba a sus señorías qué debería hacer, pues aquí, ya se han practicado por él todas las diligencias posibles. Todos dichos señores unánimes y conformes acordaron que se haga una representación al rey, especificando los daños y perjuicios que ha indicado el señor rector<sup>10</sup>.

Es de llamar la atención que en las primeras líneas de la cita anterior, se expresa la queja que tienen los catedráticos en contra del virrey, a falta de pagos; esto representó una constante, pues ya no recibían el apoyo económico regular que tenían de las arcas reales, otra causa más que sufrió la Universidad en los primeros años del movimiento insurgente, para reafirmar aún más esta idea, se presenta el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Los salarios de los catedráticos de la Real Universidad de México durante la etapa de la crisis (1812-1821)

Años	Salarios catedráticos
1812	7 056
1813	5 111
1814	-
1816	124

---

anual de 500 pesos. Con el paso del tiempo, la Universidad dejó de percibir el pago entre los años 1813-1816.

<sup>9</sup> AGN Universidad, 28, f.275.

<sup>10</sup> *Ibid.*, f. 253v.

1819	122
1820	46
1821	47
Total	12 323
Promedio	1 760
Porcentual	33%

Fuente: Tomas Ríos Hernández, *Op. Cit.*, p.180,

Para la corona lo más importante, a corto plazo, era apoyar a toda costa al ejército realista y tratar de terminar con la guerra iniciada por Hidalgo. Las autoridades universitarias ya tenían contemplado buscar otro edificio que sirviera como cuartel para los batallones realistas, de ahí que tuvieran en mente el nuevo espacio de alojamiento:

buscar otro edificio como que es el que ha de tomar las medidas para hacerlo cuartel, que a pesar del mal temporal de estos días y con el plano de esta capital en las manos, empezaron a ver qué edificios hay proporcionados para transporte de los tres batallones que ocupan esta universidad, que no encontraron otro que el del hospital de Jesús, que aún éste ofrece sus dificultades porque es necesario interesarse con el señor juez conservador de él, y con los demás que componen la junta para que accedan a que se pasen los pocos enfermos de éste al otro hospital; que esto demanda algunos gastos y gestiones, pero que es preciso que la universidad haga de pronto algunos sacrificios, pues si se pierde esta ocasión, quizá no se ofrecerá otra tan favorable<sup>11</sup>.

Las quejas del claustro universitario hacia el virrey tuvieron efectos positivos, ya que los primeros días del mes de julio de 1816, el virrey Calleja decidió devolver el edificio. Las autoridades universitarias no desaprovecharon la oportunidad para hacer una breve semblanza de lo que era la Universidad para la población novohispana, también los pesares que tuvieron que pasar por estar ocupado el edificio, y finalmente, dan a detalle de los daños que sufrió:

La universidad como madre común de las ciencias en la capital y su basto distrito, tiene por objeto la instrucción pública y los grados con los que no sólo se califica y remunera a los estudiantes del reino, sino que también los proporciona para servir a la iglesia y la República, y en todo esto, reciente los mayores daños y quebrantos por la ocupación de su edificio[...]es aún más visible lo indecoroso de los claustros que se hacen en escaños o bancas en la capilla, recinto estrecho para el caso, y teniendo que congregarse en una pequeña antesacristía y en un indecente zaguancillo de la habitación de los vedeles. La educación de la juventud se ha interceptado del todo, pues no leen los catedráticos sus respectivas facultades, contra el espíritu e intención de los soberanos en las leyes de la materia [...]<sup>12</sup>.

<sup>11</sup>*Ibid.*, f. 275.

<sup>12</sup>*Ibid.*, f. 278v.

Después del regreso del edificio a las autoridades universitarias, el virrey, junto con su administración, decidió buscar otro inmueble para alojar a los batallones, tenía que ser de acuerdo a sus posibilidades económicas, pues el dinero era escaso, pero no dejaron de recibir donativos, esta vez fue la propia Universidad que dio 500 pesos anuales para las obras pequeñas que exigía la conservación de cuarteles<sup>13</sup>. Para ese donativo, la Universidad tuvo que sufrir ciertas restricciones de algunas ceremonias religiosas que hacía cada año, pues lo más importante, dadas las circunstancias, era economizar las finanzas. Del arca de la biblioteca, tomó 200 pesos; de la supresión de los faroles, 120 pesos; de la reducción de los gastos de las fiestas de la Purísima, San Pablo, San Lucas y Santa Catarina 200 pesos; de la supresión de la solemnidad de las honra de los días de difuntos 100 pesos; economía de la cera que se consume en la capilla a razón de 160 pesos anuales, 80 pesos de ahorro; propinas en los actos de estatuto, 56 pesos, más cien pesos del dividendo de cada noche triste, suponiendo dos al año, 200 pesos de ahorro, en total se puede economizar 956 pesos anuales<sup>14</sup>.

El virrey Calleja no dejó pasar la oportunidad para dar gracias por el donativo, pues si algo era necesario y de suma importancia por las circunstancias de la guerra, era el apoyo monetario de cualquier institución o de particulares:

Don Luis de Montaña, e visto el oficio de vuestra señoría del 28 del corriente, y desde luego, admito el donativo que hace de quinientos pesos anuales para los gastos de cuarteles, dándole las debidas gracias por su generosidad, y para que pueda ese ilustre claustro dedicarse con desembarazo a los importantes objetos de su establecimiento; he resuelto que los batallones de realistas que ocupan ese edificio, se trasladen al cuartel en que se hayan las partidas sueltas {al parecer el colegio de San Pedro y San Pablo} [...] 3 de julio de 1816=Calleja a la Real y Pontificia Universidad<sup>15</sup>.

El daño que sufrió el edificio de la Universidad a raíz del alojamiento de los batallones de Fernando VII fue algo preocupante para las autoridades universitarias, pues lo describen de forma detallada en la siguiente cita, aunque en lo económico, la suma no alcanzó los 300 pesos:

---

<sup>13</sup> *Ibidem*

<sup>14</sup> AGN Universidad 67, f. 329.

<sup>15</sup> AGN Universidad 28, f. 278v.

En el aseo de todo el edificio que estaba sucio, el costo de la limpieza fue de 20 pesos; se pagó a los carpinteros por las siguientes obras: colocar dos tablas para los edictos y los arreglos necesarios para las bancas y tarimas de las diferentes aulas; el costo de los trabajos fue de 12 pesos. Sin embargo, también se realizó la compostura del entarimado del salón llamado El General Mayor que había sido despedazado y se aprovechó para embarrotarlo para su mayor consistencia y seguridad, lo que costó 34 pesos. Además se tapizó con un costo de 18 pesos, en total lo que cobraron los carpinteros por su trabajo y material utilizado fue de 64 pesos. Los trabajos de albañilería comenzaron en la sala de claustros con un costo de 54 pesos en la mano de obra, más los materiales utilizados cuyo valor fue de 30 pesos. Sumando las dos cantidades dio un total de 84 pesos. Las vidrieras de la sala de claustros estaban destrozadas y por ello se colocaron vidrios de otras piezas del edificio, pero se tuvieron que comprar para los dos ojos inferiores de la vidriera de la secretaría, el costo fue de 7 pesos. El trabajo realizado por el herrero consistió en haber hecho la llave que hizo para la puerta de la secretaría; él construyó el badajo para una de las campanas de la torre del edificio, además de instalar cerraduras, con sus respectivas llaves para el aula de la cátedra de medicina, por todo ello, el herrero cobró 9 pesos. Para finalizar se reportaron otros gastos ligeros cuya cantidad importó la cantidad de 30 pesos. La cuenta total de las composturas del edificio principal fue de 217 pesos<sup>16</sup>.

La descripción hace hincapié del deterioro del edificio de la Universidad, pero también puede servirnos como ejemplo para darnos una idea del cómo y del dónde existía una posibilidad de acuartelamiento del ejército realista en las otras ciudades de Nueva España. Si la capital del virreinato no recibió ningún ataque insurgente, eso no significó que la vida social en su interior no sufriera algunos cambios. Como se pudo apreciar con el ejemplo de la corporación universitaria; a raíz del movimiento de Hidalgo, pasó de una etapa de esplendor a una etapa de crisis, pues dejó de percibir por varios años el subsidio real, además del daño y de los costos que tuvo que pagar por servir su edificio como cuartel del ejército realista.

Pero también la Universidad consideraba la lucha armada de 1810, como un mal para la religión católica, pues creía que todo el movimiento era a causa de la herejía de Napoleón. Esto significaría pérdida de lugares en las instituciones eclesiásticas para los catedráticos universitarios si la victoria fuera para los insurgentes, ya que eran los espacios de mayor reconocimiento social y la posibilidad para los ascensos. En el siguiente apartado, se pondrá énfasis en cómo manejó la Universidad dentro de su claustro universitario el movimiento insurgente.

---

<sup>16</sup> Tomas Ríos Hernández, *Op. Cit.*, p.186.



## 2.- La política del claustro universitario entre 1810-1821

Al estallar el movimiento de Hidalgo en el pueblo de Dolores en el año de 1810, la población novohispana se iba a dividir en varios bandos; aquellos que simpatizaban y apoyaban el movimiento del cura Miguel Hidalgo, otros, que apoyaron al ejército realista; también entran los neutrales, aquellos que no tomaron partido de algún bando, simplemente se dieron a la tarea de ser observadores de los hechos, no era algo estático, las posiciones iban y venían. La ciudad de México por ser sede del poder virreinal, confirmó su apoyo total a las autoridades reales, por este motivo, el cabildo de la ciudad de México se reunió el 24 de septiembre, y le ofreció todo su apoyo y ayuda al gobierno superior<sup>17</sup>.

Las primeras batallas de los insurgentes se dieron en zonas rurales, para después ir a la conquista y sometimiento de las pequeñas poblaciones, con el objetivo principal de apoderarse de las principales ciudades y así lograr el control total del territorio. No obstante, las batallas no sólo se dieron en la defensa y en la conquista de los territorios de Nueva España, sino también para ganar adeptos a su lucha, por eso, tanto insurgentes como autoridades reales empezaron a publicar y circular folletos y periódicos para que la opinión pública tuviera conocimiento de su causa. “Los realistas superaban a los rebeldes en las actividades de propaganda, porque controlaban las imprentas, el papel y los púlpitos de la nación”<sup>18</sup>. Por su parte, el bando de los insurgentes lo utilizaron como medio de propaganda para la población, como medio de difusión de sus ideas y cuáles eran las causas de su movimiento, además también estaba el interés para que se adhirieran a su causa:

A diferencia de las ciudades de provincia, donde la mayor parte de la población se había replegado y unido a las tropas de gobierno, en la ciudad de México la revolución se presentaba bajo otro aspecto: el verbal, y por medio de periódicos y escritos. En noviembre de 1811, el virrey tuvo que prohibir la circulación de escritos que fomentasen la rivalidad entre españoles y americanos y hasta prohibió se hablase sobre el tema<sup>19</sup>.

---

<sup>17</sup> Timothy E Anna, *La caída del gobierno español en la ciudad de México*, México, FCE, 1981, p.85.

<sup>18</sup> *Ibid.*, p.87.

<sup>19</sup> Juan Ortiz Escamilla, “Insurgencia y seguridad pública en la ciudad de México, 1810-1815”, en Regina Hernández Franyati, *La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX. Gobierno y política, sociedad y cultura*, Tomo II, México, Instituto de Investigaciones Mora, 1998, p.119.

La ciudad de México tuvo que recibir la noticia del levantamiento de Hidalgo en un mundo lleno de incertidumbres para la población “La noticia de la insurrección en el Bajío creó terror y confusión en la ciudad de México”<sup>20</sup>, por tal motivo, las autoridades reales se encargaron de crear una mala imagen de los insurgentes:

Una importante actividad de la campaña de propaganda del gobierno fue narrarles a los residentes de la capital los horrores indescriptibles que cometían los indígenas sin control. Mucha gente tenía noticias de la revuelta sólo por las declaraciones gubernamentales vigorosamente descriptivas y por otras fuentes realistas. Se hacía énfasis en los peligros que corrían todos los elementos de la población, y no sólo los propietarios. Por ello, cuando Hidalgo entró en el Valle de México, recibió poca ayuda de los indígenas y de las castas, y menos de los criollos<sup>21</sup>.

Dentro de los actos públicos que se van a realizar en la ciudad de México, se destaca el manifiesto que lanzó el virrey Venegas a todas las corporaciones de la capital del virreinato. “El nuevo virrey Venegas pidió a los miembros del claustro que se manifestaran, procurando fijar la opinión pública, acerca de la necesidad de poner término a las rivalidades entre españoles ultramarinos y americanos”<sup>22</sup> La Universidad lo recibió el 28 de septiembre de 1810; en donde les pidió hacer un manifiesto de lealtad a Fernando VII, el amor a la religión y a la patria, y sobre todo, hacer hincapié de la unión entre los españoles peninsulares y americanos:

Dedicado incesantemente al descubrimiento del origen que tienen los males que afligen a este reino y de las calamidades que nos amenazan, sino se les pone un pronto y eficaz remedio, no hallo otro más principal que la emulación y aún enemistad que con harto sentimiento mío veo tan injustamente establecido entre españoles ultramarinos y españoles americanos. Persuadidos de esta verdad, personas de autoridad, de talento y de acreditado patriotismo, han procurado en varios escritos que recientemente se han publicado atajar a aquel fuego de discordia que apresuradamente corre a minar los fundamentos del edificio social. Pero todo ha sido inútil hasta el presente, pues sigue la rivalidad en unos términos que compromete la seguridad pública y amenaza a la constitución del estado[...] que ha llegado el tiempo venturoso para toda la nación española de poder libremente clamar por el remedio de sus males, mediante la representación en cortes que tiene toda ella, y por último, que el interés de unos y otros españoles consiste en la recíproca y cordial unión entre sí, y con la madre patria, sin la cual, seremos indispensablemente la presa del tirano que

---

<sup>20</sup> *Ibid.*, p.98.

<sup>21</sup> Timothy E Anna, *Op. Cit.*, pp. 88-89.

<sup>22</sup> Leticia Pérez Puente, “Carrera letrada y contrainsurgencia. La obra del rector José Julio García de Torres, 1810-1821”, en Jorge Correa, *et. al.*, (coord.), *1810. La insurgencia en América*, Valencia, vicerrectorado de cultura de la Universidad de Valencia, (en prensa).

nos hace la guerra o de cualquiera otra poderosa nación que intente subyugarnos[...]”<sup>23</sup>.

Aunque no lo menciona en su escrito, el virrey Venegas toma como punto de partida del desorden y la lucha entre españoles peninsulares y americanos que se está viviendo en Nueva España el año de 1808. Si bien es cierto que reconoce que la única solución a la problemática de la metrópoli y los territorios americanos es la unión de los españoles de ambos hemisferios.

Otro componente fundamental del discurso de la lealtad, que contribuía también a formar este clima de exaltación de la figura del rey, era la idea de la unidad de los novohispanos, es decir, el planteamiento de que a pesar de las diferencias que pudiesen surgir en el seno de la sociedad existía un acuerdo fundamental y unánime en torno a ciertos principios básicos: la existencia de un solo rey, de una religión y de una serie de costumbres y valores que, en su conjunto, unificaban a los españoles de ambos hemisferios<sup>24</sup>.

Pero cabe hacerse la pregunta ¿Por qué no se consideró a los demás grupos sociales de bajo rango? Pues finalmente era el bastión del ejército insurgente, tal vez este hecho lo podemos encontrar dentro de la mentalidad de la época, pues la voz y la razón estaban con la población blanca, quedando relegados y marginados los demás grupos novohispanos. Ahora bien, las autoridades reales consideraban que detrás del movimiento de Hidalgo estaba la mano tiránica de Napoleón, de ahí el incondicional afecto y lealtad a Fernando VII.

Después de que el virrey Venegas lanzara el manifiesto el 28 de septiembre de 1810, a todas las corporaciones de la capital, la Universidad celebró un claustro universitario un día después, es decir, el 29 del mismo mes y año. El rector José Julio García de Torres, se puso al servicio de las autoridades reales, con la finalidad de condenar el movimiento insurgente:

---

<sup>23</sup> AGN Universidad 28, f. 185v.

<sup>24</sup> Marco Antonio Landavazo, *La máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis. Nueva España, 1808-1822*, México, El Colegio de México/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/El Colegio de Michoacán, 2001, p. 76.

El señor rector informó de las sanas y justas intenciones que animan al excelentísimo señor virrey y de los deseos que tiene de que se corten en su principio los movimientos revolucionarios que han comenzado a levantarse en el pueblo de Dolores, San Miguel el Grande y otros lugares por el cura de dicho pueblo, don Miguel Hidalgo, y los capitanes del regimiento provincial de la reina; don Ignacio Allende, Juan Aldama, y que esperaba del honor de los individuos de este ilustre claustro, que se esforzarían con todos sus talentos, su honradez y patriotismo, para desempeñar las memorias o manifiestos que tan justamente se piden por el excelentísimo señor virrey, y por la confianza que su excelencia ha tenido, la bondad de confiarles en un asunto en que tanto se interesa, [como es] la religión, la patria y nuestro amado y deseado monarca el señor don Fernando séptimo<sup>25</sup>.

A partir de este escrito universitario, surgirán dentro de la institución, catedráticos con manifiestos o sermones<sup>26</sup>, aunque cabe aclarar son de manera personal, sancionando y descalificando el movimiento insurgente encabezado por el cura Hidalgo “la Universidad -madre de ideas- también aportaban sus consideraciones y condenas contra Hidalgo y sus soldados, sus hechos y sus aspiraciones”<sup>27</sup>.

Cuadro 4  
Claustro universitario celebrado el 29 de septiembre de 1810, donde condenan el levantamiento de Hidalgo

Número	Nombre
1	Aguayo, Salvador
2	Aguilera, José Miguel
3	Apezechea, José Mariano
4	Burgos, Manuel
5	Camecella, Emigdio
6	Cárdenas, Marcos
7	Carrasco, Luis
8	Contreras, Francisco
9	Díaz Calvillo, Juan
10	Fernández, Ignacio
11	Fernández, José Eustaquio
12	Gamboa, Juan
13	Gamboa, Juan José
14	García Jove, José Ignacio
15	García Jove, Pedro
16	García Torres, José Julio
17	Gómez, Manuel
18	González, Juan
19	Guerra Manzanares, Pedro
20	Gragueda, José Ignacio
21	Herrera, Juan

<sup>25</sup> AGN Universidad 28, f. 186v.

<sup>26</sup> Véase al respecto el caso del rector José Julio García de Torres, en Leticia Pérez Puente, *Op. Cit.*

<sup>27</sup> Mariano Peset y José Luis Soberanes, *Op. Cit.*, p. 199.

22	Ibáñez, Manuel
23	Jovio, Juan
24	Mauriño, Epifanio
25	Mercadillo, Manuel
26	Oteyza, Joaquín
27	Parrilla, Crisóstomo Juan
28	Peyón, José
29	Pomposo Fernández, Agustín
30	Ramírez, Manuel
31	Rivera, José María
32	Rivera y Miguel, José Gabriel
33	Ronda, José María
34	Salgado, Tomás
35	Uraga, José María
36	Verdugo, Martín
37	Vértiz, Rafael
38	Vicuña, Juan
39	Villaurrutia, Ciro
40	Villaverde, Manuel
41	Vizcarra, José Mariano

Fuente: AGN Universidad 28, fs. 186-186r.

De los catedráticos que aparecen en el cuadro número 4, tres fueron los que sobresalieron más por sus escritos o sermones, además de su actividad regular en los claustros universitarios a partir de 1810. Tomás Salgado y José Julio García de Torres llegaron a ser rectores de la Universidad<sup>28</sup>. Por su parte, Agustín Pomposo Fernández de San Salvador fue de los catedráticos que más sermones publicó en contra de los insurgentes<sup>29</sup>.

La tarea correspondiente que realizó la Universidad fue organizarse entre sus miembros para determinar quién sería el personaje indicado de hacer el manifiesto de la corporación universitaria al virrey. En un primer momento, se encomendó la labor al magistral de la catedral, al maestro y doctor José María Alcalá<sup>30</sup>, no sólo por su calidad

<sup>28</sup> Para el caso de Tomás Salgado puede consultarse la obra de Dorothy Tanck de Estrada, “La universidad de México en tiempos de guerra, 1810-1821. Dr. Tomás Salgado, rector universitario y comisionado de primeras letras”, en *Cátedras y catedráticos en la Historia de las Universidades e Instituciones de Educación Superior en México*, tomo I, la educación colonial, México, IISUE, 2008, Colección digital, pp. 1-22. Para José Julio García de Torres, la obra que se ha vendido comentando de Leticia Pérez Puente *Op. Cit.*

<sup>29</sup> Más adelante se hablará al respecto de este catedrático universitario.

<sup>30</sup> Este doctor en teología por la Real Universidad de México, fue canónigo magistral de la catedral metropolitana desde 1806. También es considerado como miembro de los “guadalupes”; sociedad secreta que simpatizaba con el movimiento insurgente de 1810. “Dirigió los procesos electorales de 1812 y 1813. Se hicieron juntas en su casa. Sospechoso de estar en correspondencia con José María Morelos. Conocido públicamente como partidario de la insurgencia, se le formó proceso en 1813. Pasó a España en 1814”,

y sabiduría, sino también por ser originario de Acámbaro, lugar cercano a los hechos<sup>31</sup>. Este primer intento fracasó, pues José María Alcalá estaba ausente de la capital. El claustro universitario decidió enviar una comisión, pero no tuvo buenos resultados, pues el catedrático no estaba en las mejores condiciones “con gran sentimiento de dolor renunció, tanto por sus enfermedades, como porque acababa de recibir una carta de su familia en la que expresaba el riesgo en que se hallaban”<sup>32</sup>. Finalmente el primer borrador que hizo la Universidad fue a cargo del propio rector, el doctor y maestro José Julio García de Torres, con fecha del 5 de octubre de 1810, así lo constato y firmó el secretario José María Rivera. El superior gobierno lo publicó como “Manifiesto del claustro de la universidad de México contra Napoleón y la revolución iniciada en Dolores” Y este lleva por título “El rector y claustro pleno de la real y pontificia universidad de México a todos los habitantes de América”<sup>33</sup>. Así pues es del tenor siguiente el manifiesto universitario:

Fidelísimos conciudadanos: Ha llegado el tiempo en que los alumnos de la Academia Mexicana, que como doctores están destinados por la providencia del Altísimo para instruir a los pueblos, fortalecer a los débiles, enseñar a los ignorantes y alimentar a todos con la leche de una sana doctrina, levanten la voz para preveniros contra la seducción y el engaño, y para recordaros el cumplimiento de los deberes que os impone la religión santa que profesáis, y el juramento de fidelidad que habéis prestado a nuestro deseado monarca y a las autoridades que nos gobiernan representantes de su soberanía, y de la suprema que el rey de los reyes ha depositado en sus manos[...]un trozo despreciable de facciosos intenta perturbar el orden público, creyéndose quizá capaz de arrastrar tras sí, con su perverso ejemplo al inmenso pueblo de generosos y obedientes americanos, en pos de la halagüeña perspectiva de una aparente felicidad[...]En vano se cansa el usurpador de los tronos, y sus infames satélites, que tales son los que en nuestros días han empezado en los pueblos comarcanos a perturbar nuestro sosiego y mancillar nuestra fidelidad[...]pues unidos siempre, no será otro el voto ni la voz de la nación americana, que guerra al detestable Napoleón, fidelidad al amabilísimo Fernando VII, respeto y sumisión al supremo consejo de regencia depositario de la autoridad soberana, obediencia al jefe supremo del reino, docilidad a la voz del pastor, paz y unión eterna con nuestros hermanos los españoles ultramarinos. Sí americanos: esta sola es la base de nuestra gloria y felicidad: amantes y unidos contribuiremos a la prosperidad y regeneración de la generosa España, nuestra común madre, enjugaremos las lágrimas de los habitantes de la Península, nos burlaremos de las perversas maquinaciones del tirano y sus emisarios, y a pesar de sus esfuerzos, seremos verdaderamente dichosos; al contrario, la rivalidad y desunión nos conducirían a la

---

citado en Virginia Guedea, *En busca de un gobierno alterno: los guadalupes de México*, México, UNAM, 1992, pp. 362-363.

<sup>31</sup> Mariano Peset, *Obra Dispersa. La universidad de México*, prólogo de Enrique González González, Armando Pavón Romero, Yolanda Blasco Gil y Leticia Pérez Puente, México, UNAM-IISUE, ediciones de educación y cultura, 2011, p. 267.

<sup>32</sup> *Ibidem*.

<sup>33</sup> El manifiesto se puede consultar en J. E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808-1821*, tomo II, México, Biblioteca del Sistema Postal de la República Mexicana, 1879, pp. 145-149.

última ruina, y tendríamos que llorar con lágrimas amargas nuestra desolación y exterminio[...]unión pues, y guerra eterna al infame tirano: guerra a esos pocos desnaturalizados, y si fuere necesario, empuñemos la espada y tomemos el fusil contra esos insensatos que intentan seducirnos y empañar la ternura de nuestro nombre[...]”<sup>34</sup>.

En primer lugar, saltan a la vista algunos términos empleados en el manifiesto universitario como es el caso de conciudadanos, puede ser que sea empleado para referirse a las personas de un mismo territorio, o tal vez, por pura especulación si hace referencia al término de ciudadano emanado de la revolución francesa, quiero pensar que es el primero, pues a lo largo del manifiesto, la Universidad va a estar en contra de Napoleón, llamándolo “tirano”, usurpador de tronos, etc.

Es de llamar la atención en el manifiesto universitario que en ningún momento se mencione el nombre de Miguel Hidalgo; tal vez por no seguir desprestigiando más a la corporación universitaria, en la que el cura de Dolores se graduó como bachiller. Tampoco se hace mención de algún otro jefe insurrecto, simplemente se les considera en conjunto a los insurgentes como “un trozo despreciable de facciosos”. A lo largo del escrito, la Universidad abogaba por la defensa de la religión católica, esto no era exclusivo de la institución, sino que se hizo de manera general con todas las autoridades oficiales “Para resaltar con mayor fuerza el cristianismo como común a los súbditos novohispanos y peninsulares, la propaganda realista exaltaba al amor y la unión entre hermanos como valores de la comunidad católica”<sup>35</sup>.

Al igual que las autoridades virreinales, la Universidad abogaba por la unión de los americanos y la fidelidad que le guardaban a Fernando VII pues eran elementos que podían unir a los novohispanos ante las circunstancias de guerra en Nueva España “el objetivo prevalente parece ser un intento por defender en tiempos convulsos y en una sociedad que iba de prisa hacia un creciente laicismo, los esquemas tradicionales y cada vez más anacrónicos”<sup>36</sup>, si no era así, se corría el riesgo de terminar en un territorio dividido, como fue el caso de Francia. También se manifiesta en todo momento en la defensa de la fe católica, en contra del anticlericalismo de Napoleón. “La ciudad de

<sup>34</sup> J. E. Hernández y Dávalos *Op. Cit.*, pp.145-149.

<sup>35</sup> José Antonio Serrano Ortega, “El Discurso de la unión: el patriotismo novohispano en la propaganda realista durante el movimiento insurgente de Hidalgo”, en *Estudios de Historia Novohispana*, México, número 14, año 1994, p. 163.

<sup>36</sup> Leticia Pérez Puente, *Op. Cit.*

México fue bombardeada con folletos que pedían la defensa de la nación y la unión en torno a los principios del hispanismo: el monarca, la religión y el orden”<sup>37</sup>. Es oportuno señalar que en ningún momento del manifiesto se menciona independencia o autonomía, y si fuera el hecho, tendría que ser en contra de Francia o de alguna otra potencia, pues jamás la Universidad tuvo en mente desligarse de la metrópoli. Algo que resulta sorprendente por parte del claustro universitario es el hecho de la posibilidad de tomar las armas y combatir a los insurgentes, dejar a un lado las lecturas y las cátedras.

La Universidad aprovechó la impresión de su manifiesto y lo hizo llegar a varias corporaciones coloniales para manifestarse en contra del movimiento de Hidalgo, mostrarle lealtad al rey y luchar por la unión de la población, tal fue el caso del obispado de Valladolid, donde la figura en recibirlo fue el obispo electo Manuel Abad:

Con particular aprecio recibí el oficio de vuestra señoría y los cincuenta ejemplares del enérgico y oportuno manifiesto que dio a la luz el ilustre claustro de esa real y pontificia universidad, para prevenir a los americanos contra la seducción del execrable cura Hidalgo y sus secuaces, luego que lo permitan las circunstancias, dispondré el que se circule en mi obispado tan importante manifiesto. Y dando a Vuestra Señoría las más expresivas gracias, me ofrezco con la más pronta disposición para ejercitarme en su obsequio y del mismo ilustre claustro, Dios guarde a vuestra señoría muchos años. México, 28 de octubre de 1810, Manuel Abad, obispo electo<sup>38</sup>.

Otro impreso que realizó la Universidad de manera inmediata fue el que lanzó en contra del cura de Dolores, pues en varios escritos del insurgente se hacía llamar doctor, sin embargo, las autoridades universitarias consideraban esto, como algo falso, pues en sus archivos jamás estuvo el nombre de Miguel Hidalgo y Costilla con ese máximo grado universitario<sup>39</sup>, no obstante, únicamente aparece con el grado de bachiller:

---

<sup>37</sup> Timothy E. Anna, *Op. Cit.*, p. 87.

<sup>38</sup> AGN Universidad 66, f.414.

<sup>39</sup> Una posible respuesta del por qué Hidalgo no obtuvo el grado de doctor es la que nos da el clérigo dominico, fray Ramón Casaus y Torres, doctor de la Universidad de México: “Hable México, a donde dos veces fuiste para graduarte de doctor en la Universidad [...], y dos veces perdiste en el juego de albueros el dinero que llevabas para los costos del grado; y como siempre, has puesto la mesa a la fortuna”. El escrito lleva por título “El anti-Hidalgo, cartas de un doctor mexicana al señor Hidalgo”. Son dieciséis cartas dirigidas a Miguel Hidalgo y Costilla, por parte de Ramón Casaus y Torres, publicadas en el mes de marzo de 1811. A lo largo de ellas se puede constatar el ataque directo contra el cura de dolores, utilizando un sin fin de calificativos como: bachiller napoleoncillo, tirano embrutecido, bárbaro, ex-sacerdote, ex-cristiano, ex-hombre, malicioso, demente, fanático, cuervo graznador, sofista, conspirador, usurpador, etc. Culpándolo directamente de las miles de muertes inocentes de indígenas por su levantamiento, con el objetivo de erigir una república; donde él sea quien gobierne, para beneplácito de



Excelentísimo señor, luego que este ilustre claustro vio que en los papeles públicos se titulaba doctor a don Miguel Hidalgo, cura de Dolores, clamó por un efecto de su constante y acendrada lealtad y patriotismo, pidiendo se le depusiese y borrarse el grado, si lo había recibido en esta universidad; y en caso de no estar graduado en ella, que se suplicase a vuestra excelencia como vicepatrono, tuviese la dignación de que se anunciara así en los periódicos para satisfacción de ese cuerpo patriota y fiel [...] En efecto, registrado el archivo de la secretaría y los libros donde se asientan los grados mayores, se encuentra no haber recibido alguno de ellos el referido don Miguel Hidalgo en esta universidad, y según se ha indagado, ni en la de Guadalajara que son las únicas de este reino. En este concepto, suplico a vuestra excelencia a nombre de este ilustre claustro, se sirva mandar circule esta noticia por medio de la gaceta y diario, para que entienda el público, que hasta ahora la universidad tiene la gloria de no haber mantenido en su seno, ni contado entre sus individuos, sino vasallos obedientes, fieles patriotas y acérrimos defensores de las autoridades y tranquilidad pública [...]<sup>40</sup>.

Claramente la Universidad hace defensa de las autoridades reales, del orden público, de un patriotismo y fidelidad a Fernando VII, elementos que van anteponer y defender contra el movimiento insurgente, pues el cura Hidalgo había desafiado a las autoridades reales y desprestigiado la corporación universitaria. Pero también fueron elementos que le dieron derechos y privilegios por más de dos centurias, y que con los insurgentes se veía poco probable su continuidad, por las acciones que hicieron en contra de peninsulares y sus propiedades, y por los decretos que fueron publicando. “La Universidad y sus doctores van a argumentar viejas ideologías para cohesionar lo que empieza a desgarrarse, en apoyo del pasado”<sup>41</sup>.

Mientras Hidalgo seguía con sus batallas en la zona del Bajío, los ayuntamientos y la gente notable de las principales ciudades empezaron a organizarse de manera legal a través de las diputaciones, este hecho se va a concretar en un nuevo ejercicio de poder y en nuevas formas de hacer política para las colonias americanas que sólo va a durar para esta región cuatro años, es decir, de 1810-1814; sus principales objetivos fueron solicitar el reconocimiento de las juntas principales de la metrópoli, favores y privilegios para los lugares de donde eran originarios los diputados. “Una treintena de diputados americanos se instalaron en la cámara gaditana. Era la primera vez que unas

---

Napoleón. El documento de Casaus y Torres se encuentra en J. E. Hernández y Dávalos, *Op. Cit.*, pp. 624-695.

<sup>40</sup> J. E. Hernández y Dávalos, *Op. Cit.*, p. 18.

<sup>41</sup> Mariano Peset y José Luis Soberanes, *Op. Cit.*, p. 204.

cortes liberales dotaban de representación a súbditos de sus colonias<sup>42</sup>. Los grupos novohispanos de bajo rango se vieron limitados en participar como diputados de Nueva España, todo quedó en manos de la élite local, pues de los 21 diputados que representaron el periodo de la legislatura de 1810 - 1813, 14 fueron eclesiásticos, particularmente del alto clero, 3 funcionarios, 2 militares y 2 comerciantes. Dentro de los diputados eclesiásticos y representante de la ciudad de México se encuentra el doctor en leyes por la Universidad de México, José Ignacio Beye de Cisneros<sup>43</sup>, quien estuvo en las Cortes de Cádiz durante los años 1811 y 1812.

En tanto José Ignacio Beye de Cisneros participaba como diputado de la ciudad de México en Cádiz a finales de 1810, desde México, otro doctor de la Universidad de nombre Agustín Pomposo Fernández de San Salvador<sup>44</sup>, empezó a destacar, pues publicó varios folletos en contra del movimiento insurgente y a plasmar sus ideas de lo que se estaba viviendo en la política tanto en la metrópoli como en Nueva España. Algo importante a señalar es que antes de que se lleguen a publicar los escritos de Agustín Pomposo, tienen que pasar primero a revisión por las autoridades universitarias para que den su visto bueno a su publicación. Otra cosa más, todos los gastos correspondientes a las publicaciones de los folletos de Fernández de San Salvador corrieron por su cuenta. Un primer escrito fue el que realizó el 7 de noviembre de 1810, a casi dos meses de iniciado el movimiento de Hidalgo, es una carta que se titula “*Carta de un padre a sus hijos*”:

---

<sup>42</sup> Manuel Chust, “La abolición del régimen colonial americano en las cortes de Cádiz: el caso de la encomienda”, en Manuel, Chust V. y Minués, V. Ortells, (editores), *Tiempos de latinoamérica*, prólogo de Daniel Ortega, Vilareal, Publicaciones de la Universitat Jaume I, 1994, p. 115.

<sup>43</sup> José Ignacio Beye de Cisneros nació en la ciudad de México en 1759. Fue hijo del doctor Manuel Beye de Cisneros y de Gertrudis Gregoria Prado y Zúñiga, vecinos también de la capital del virreinato novohispano. Su padre era abogado de la Real Audiencia y catedrático de leyes de la universidad de México, lo que influyó en forma decisiva en la formación de José Ignacio quien estudió leyes y, con el paso del tiempo, llegó a ocupar ambos cargos. Tuvo tres hermanos, Francisco, Agustín e Ignacio; los dos primeros, igual que él, siguieron la carrera sacerdotal, Consúltese a Verónica Zárate Toscano “José Ignacio Beye en las Cortes de Cádiz”, en *Estudios de Historia Novohispana*, volumen 17, 1997, p. 202.

<sup>44</sup> Agustín Pomposo Fernández de San Salvador nació en Toluca el 20 de septiembre de 1756 y fue el primogénito de cinco hijos de una familia acomodada. Su padre fue Casimiro Fernández de San Salvador y El Risco y su madre doña María Isabel Montiel García de Andrade. Su familia tenía orígenes nobles y de abolengo, pues al graduarse de abogado, Agustín Pomposo acreditó legalmente descender del último rey de Texcoco: Ixtlixóchitl. Estudió derecho y se graduó como doctor en cánones por la universidad de México, y más tarde, fundó un despacho de abogados. En su trayectoria como abogado, Agustín Pomposo se hizo cargo de la defensa de franceses que fueron acusados de ser masones y de formar parte de una conspiración para difundir las ideas revolucionarias con la intención de promover la sedición en la Nueva España. Entre 1802 y 1803, se desempeñó como rector de la universidad de México, cargo que ocuparía tres veces más a lo largo de su vida. Consúltese a Alfredo Ávila, Virginia Guedea y Ana Carolina Ibarra, (coords.), *Diccionario de la independencia de México*, México, UNAM, 2010, p. 58.

Sabéis justamente que en un gobierno monárquico, cual es en el que hemos nacido, éste constituye la patria, y de ella es la cabeza el soberano: éste después de Dios es el objeto de nuestra sumisión y de nuestros respetos en lo temporal, porque es el lugar teniente de la divinidad en la sociedad temporal, así como lo es el romano pontífice en lo espiritual: la sociedad temporal en tanto se acerca a la perfección en cuanto empieza en ella la sociedad eterna, y se regla con respecto a ella[...]como la potestad soberana temporal ha emanado inmediatamente de Dios para el gobierno de la sociedad humana, de aquí es que quién desobedece al rey, desobedece a Dios, y que la potestad regia es inviolable y sagrada, exenta de toda potestad humana en lo temporal[...]como el rey no puede hallarse por sí mismo en todos los lugares sujetos a su imperio, y como él es después de Dios, la segunda fuente de la jurisdicción y autoridad, y las delega y confiere a otros para que gobiernen y administren justicia en su nombre en todos los lugares de su imperio: y ved aquí la razón por la cual debemos obedecer y respetar a los jefes superiores, magistrados y jueces, porque ejercen la autoridad que el rey les ha confiado; y de aquí es, que la vara de la justicia en mano del alguacil más miserable debe ser respetada: de aquí es también que, quien no ha recibido del rey la facultad de elegir juez u otro oficial, o de ejercer él mismo, cualquier ministerio u oficio público, ciertamente no la tiene y es un usurpador de la potestad soberana, digno de pena[...]Estas verdades todas sostenidas en la palabra de Dios constante y clara en la sagrada escritura, no ha llegado a la noticia de tantos pobres rústicos e indios, que sin saber lo que hacen, se han dejado conducir como ciegos involuntarios de otros ciegos voluntarios, cuales son los jefes de la insurrección suscitada en Michoacán, para que caigan los conductores y los conducidos en el hoyo tremendo de la herejía, de la rebelión, de la infamia, de la excomuniación, de la muerte y del infierno eterno: hay de aquellos de cuyas manos exigirá Dios las almas de tantos miserables engañados y perdidos, porque no les enseñaron la doctrina del evangelio, que es la que acabo de indicaros! Vosotros, hijos míos, no la olvidéis y jamás podrán la hipocresía, ni las artes napoleónicas seducirlos<sup>45</sup>.

Claramente en esta primera publicación y por la descripción que nos hace de los hechos, Agustín pomposo Fernández se considera monarquista y defensor de la soberanía de Fernando VII. No obstante, conforme las circunstancias fueron cambiando, también así fue su postura del catedrático universitario. Algo relevante en las publicaciones de Fernández de San Salvador, y que va a manifestar su formación como abogado, es el conocimiento que tiene del derecho español, mismo que va muy acompañado de tintes religiosos<sup>46</sup>. Cabe aclarar que sus escritos son a título personal, formalmente no se puede afirmar o considerar que sea la postura del claustro pleno de la Universidad.

---

<sup>45</sup>“Carta de un padre a sus hijos”, en *Colección Lafragua*, Rollo número 181.

<sup>46</sup>Estos escritos de Agustín Pomposo Fernández de San Salvador bien pueden entrar a la categoría de un sermón, pues como afirma Carlos Herrejón Peredo “El sermón no es simplemente un tipo de predicación cristiana; es una forma histórica que presenta un desarrollo ligado a las circunstancias de cada época...es una forma de predicación cristiana de cierta solemnidad y formalidad, regida por la Biblia y la tradición, así como impregnada de los principios y recursos de la retórica”, citado en Carlos Herrejón Peredo, *Del sermón al discurso cívico. México, 1760-1834*, México, El Colegio de Michoacán/El Colegio de México, 2003, p. 11.

Un mes después, publica otro escrito donde pone de manifiesto los orígenes y los objetivos de las diputaciones que se formaron en Nueva España. Así tenemos que para el 3 de diciembre de 1810, escribió “*La América en el trono, exclamación del doctor don Agustín Pomposo Fernández de San Salvador que da alguna idea de lo que son los diputados de estos dominios en las Cortes*”:

Cerca de treinta criollos de ambas Américas y sus islas incluidas las Filipinas, hermanos nuestros, que nacieron y se educaron entre nosotros, cuya sangre circula en las venas de muchos que los que existen aquí y allí, y a quienes un sinnúmero de nosotros conocemos y hemos tratados sentados bajo el solio y en el trono más augusto que ha visto el mundo, ejercen la soberanía, dictan las leyes que han de hacer nuestra futura permanente felicidad[...]Reflexionemos ¡cómo rabiarian de furor esos fautores del abominable Napoleón, que han osado levantar el estandarte de la rebelión sobre el dulce regazo de la paz en que vivíamos, y que tan castigados han sido por el sabio y activo gobierno del virrey que la madre virgen escogió entre tantos héroes y generales aguerridos[...]tan seguros tenían los malvados enemigos de Dios y de los hombres los corazones traidores de Hidalgo Costilla, Allende, Aldama y Abasolo; pero no sabían que la madre virgen a quien con sacrílega osadía han insultado, es terrible para los sediciosos como un cúmulo bien ordenado de muchos ejércitos[...]Reflexionemos contra las mentiras monstruosas napoleónicas, como nuestros hermanos americanos a par de nuestros hermanos españoles, han jurado de la manera más solemne, pública y augusta sobre los santos evangelios, primeramente la santa religión católica apostólica y romana, y no admitir otro, y en segundo lugar, conservar en su integridad la nación española y no omitir medio para libertarla de sus injustos opresores; lo tercero, conservar a nuestro muy amado soberano el señor Fernando VII todos sus dominios[...]todo el poder soberano reside en las Cortes, en la conciencia, en la sabiduría y el honor de los diputados, y su obligación esencial es no omitir cosa alguna conducente a la felicidad de los pueblos: los diputados de América no menos que los de España, son los legisladores, y no hay quien contradiga o iluda las leyes que dictaren y establecieren, porque es la nación toda quien ha reasumido el poder soberano, a nombre y en ausencia de su amado monarca Fernando VII, y ella es quien lo ha puesto en manos de sus diputados[...]”<sup>47</sup>.

Nuevamente el elemento religioso se hace presente en esta publicación. Los insurgentes jamás pusieron en tela de juicio la religión católica, al contrario, en varias publicaciones (los *Sentimientos de la Nación*, los *Elementos Constitucionales de Rayón* y la *Constitución de Apatzingán*), consideraron la religión católica, apostólica y romana, como la única a profesar en Nueva España. Más bien se debió a la idea de que con Napoleón reinaba la herejía y el caos.

Aunque el doctor Agustín Pomposo Fernández de San Salvador, reconoce como único soberano a Fernando VII, al estar este último cautivo e invadida la península por

---

<sup>47</sup> J. E. Hernández y Dávalos, *Op. Cit.*, pp. 247-251.

Napoleón y su ejército, reconoce y acepta la soberanía de la nación a través de las cortes, como autoridades oficiales; este último elemento nos puede ejemplificar la movilidad y las diferentes posturas que tuvieron los catedráticos universitarios en sus publicaciones, anteponiendo sus intereses particulares, y desde luego, los privilegios que perdían o ganaban de acuerdo a las circunstancias, pues en esta publicación, podemos considerar a Fernández de San Salvador simpatizante de los diputados de ambos hemisferios, pues reconoce y sanciona la soberanía del rey cautivo a través de las cortes. Un punto a comentar sobre la soberanía del rey que se vio vacante en el periodo de 1808-1814; antes de esta periodización, el poder pasaba directo de Dios al rey. Con la crisis monárquica, la soberanía está en las cortes, o también como algunos ilustrados consideraban que recaía en el pueblo.

Siguiendo con el transito ideológicamente hablando de Agustín Pomposo Fernández de San Salvador, para 1812, se jura la constitución de Cádiz en Nueva España, Agustín Pomposo estuvo presente en el claustro universitario que sancionó dicha constitución, por este motivo, lo podemos considerar como un constitucionalista. Finalmente cuando regresó al trono español Fernando VII en 1814, la Universidad celebró el feliz regreso de su rey. Por ende, Fernández de San Salvador, pasó a ser un absolutista, el sistema político que más defendían los catedráticos universitarios. “Las principales corporaciones civiles y eclesiásticas novohispanas –como el Ayuntamiento de la ciudad de México, la Universidad, el Colegio de Abogados y los obispos y arzobispos-, así como los publicistas realistas, resaltaron que las Cortes eran la solución a viejas demandas provocadas por los gobiernos despóticos”<sup>48</sup>.

Es evidente en todo momento el rechazo de Fernández de San Salvador al movimiento insurgente y a la propuesta emanada de los “traidores” como hace referencia a los primeros insurgentes: Hidalgo, Allende, Aldama y Abasolo. “Una vez iniciada la insurrección de Miguel Hidalgo en 1810, Agustín Pomposo se dedicó con especial empeño a escribir en contra de las propuestas insurgentes, así como a resaltar la perversidad detrás del movimiento liderado por el cura de Dolores”<sup>49</sup>. Agustín Fernández considera que toda la anarquía, guerra y sangre que se vive en América es a consecuencia de la invasión napoleónica en la metrópoli y sus satélites en el continente

---

<sup>48</sup> José Antonio Serrano, *Op. Cit.*, pp. 165-166.

<sup>49</sup> Alfredo Ávila, Virginia Guedea y Ana Carolina Ibarra, *Op. Cit.*, p. 58.

americano, pues antes de esto, se gozaba de una paz y una estabilidad social, obviamente justifica el orden novohispano. Considera que el único medio para evitar la desarticulación de los territorios americanos es la unión entre españoles de ambos hemisferios (más no la igualdad), y la única vía legal para poder desafiar el poder de Napoleón y los insurgentes son las diputaciones, pues de ellas emana el poder soberano del monarca, mismo que traerá la felicidad del pueblo.

Para finales de 1810, Agustín Pomposo Fernández de San Salvador realizó otro sermón en contra de los insurgentes; claramente se da a la tarea de descalificar el movimiento, en todo momento manifiesta la ventaja que tienen los ejércitos realistas, pues cuentan con el arropo y el cobijo de María, la madre de Jesús “Santa María de Guadalupe es madre, libertadora y corredentora; por ella y sólo por ella se estableció el catolicismo y la Iglesia, ella es el escudo contra los males de la religión y sus enemigos”<sup>50</sup>. Por ella se han ganado varias batallas, principalmente al cura de Dolores, no hay que olvidarlo que simplemente era una devoción de los realistas, el título lleva por nombre “*Acción de gracias a nuestra Generala María SS de los remedios, disipadora de las nubes fulminantes de la ira de Dios*”:

Vio esta madre amorosa que la fiera discordia con su hacha encendida iba ya atizando una hoguera que debía producirnos males inmensos: sabía la señora que, aunque ninguno de nosotros lo presumía siquiera, ya entonces y aún antes, en el pueblo de Dolores la herejía preparaba la insurrección y reventaba por vomitar sobre la Nueva España todas las calamidades de la guerra civil más temible que la que una nación sostiene contra otra[...]acostumbrada por otra parte a traer a su México nubes benéficas que fertilizan los campos, destierran las pestes y las hambres, sabía que la nube tremenda de la espantosa guerra vendría muy breve sobre nosotros, y para defendernos, sugirió el pensamiento de nombrarla por generala, poniéndola sus hijos y las monjas la banda y el bastón de tal: ¿quién nos dijera entonces, que no concluiría el año de ochocientos diez, sin que viésemos a esta divina imagen plantar su real en medio de nosotros para dirigirnos en la guerra?[...]empezó a formarse la nube tempestuosa de la guerra en Dolores, fulminó los primeros rayos en septiembre, cuando nuestra generala acababa de traernos un tan religioso, aguerrido, sabio e infatigable general, el cual hemos visto en nuestro virrey, y engrosándose más y más por la hipocresía, el abuso de la ignorancia y sencillez de los rústicos y de los pobres indios, era ya una nube muy densa y caudalosa la que rodeó a México en los aciagos días últimos de octubre, y primeros de noviembre: decididas las furias infernales a saquear esta populosa capital[...]así fue que un solo y pequeño grupo de hombres milicianos que por la primera vez se hallaron en campaña propiamente tal, detuvo e impuso a un ejército de muchos millares; así que esos pocos valientes, dignos de la estima de todos los hombres y de que sus nombres se grabarán en láminas de oro, hicieron en el monte de las cruces

<sup>50</sup> Jorge E. Trasloseros H., “Santa María de Guadalupe: hispánica, novohispana y mexicana. Tres sermones y tres voces guadalupanas. 1770-1818”, en *Estudios de Historia Novohispana*, México, número 18, año 1998, p. 100.

tanta carnicería en los enemigos, que aunque costó a muchos la vida, a otros padecer heridas y contusiones, ellos solo frustraron el proyecto de los holofernes, y ellos los obligaron a retirarse confundidos ¿y que han visto las nubes de los malvados en Querétaro y San Jerónimo Aculco, sino sus derrotas, su disipación y los triunfos más pasmosos, propios solamente de la protección y buen tino de la invicta generala de los ejércitos católicos[...]pero ya se arrepientan y desistan o ya insistan en su loco proyecto, insistencia que creemos ya imposible, ¿Quién no mira que siendo menos de mil los campeones de nuestra parte, y veinte mil por lo menos los contrarios en las Cruces, viendo éstos que los que quedaron de los pocos se retiraban por haberles faltado la pólvora[...]la amamos, la bendecimos, la tributamos efusiones tiernas y acciones de gracias, y teniéndola por generala de nuestros ejércitos, confiamos en que desarmará enteramente el brazo de tu enojo, y disipará los enemigos que hayan quedado, como un rápido viento disipa el humo<sup>51</sup>.

Es interesante conocer como Agustín Pomposo va describiendo las batallas llevadas a cabo por el ejército realista contra las tropas insurgentes encabezadas por Miguel Hidalgo, sumando también el fundamentalismo religioso del catedrático universitario, pues es la virgen María la que esta dando los triunfos de los realistas. Consideraba Fernández de San Salvador que la abundancia económica y la paz que reinaba en Nueva España había quedado atrás, para dar paso a las nubes de desolación, discordia y envidia. Es impresionante como va describiendo detalle a detalle el devenir histórico, por ejemplo, el número de efectivos que tienen los ejércitos en contienda. Por estos escritos que empezó a realizar el doctor San Salvador recibió elogios y premios por parte de las autoridades reales “Debido a su papel sobresaliente como propagandista contrainsurgente, el virrey Francisco Xavier Venegas lo nombró miembro de la Junta de Censura junto a José Mariano Beristáin, José María Fagoaga y Pedro José Fonte; además, en 1811 fue nombrado asesor ordinario y teniente letrado interino en la Intendencia de México”<sup>52</sup>.

Para el 18 de octubre de 1810, publicó su “*Memoria cristiana*” que son seis reflexiones acerca de la situación que vive la metrópoli a causa de los acontecimientos de Bayona, la ocupación de algunos territorios españoles por el ejército francés y la inestabilidad política que se vive en Nueva España. En 1812, publicó: “*Desengaños que a los insurgentes de Nueva España dirigen la verdad de la religión y la experiencia*”, son cinco desengaños en forma de pensamiento lo que viene en el documento. Como

---

<sup>51</sup> “Acción de gracias a nuestra Generala María SS de los remedios, disipadora de las nubes fulminantes de la ira de Dios”, en *Colección Lafragua*, Rollo número 180.

<sup>52</sup> Alfredo Ávila, Virginia Guedea y Ana Carolina Ibarra, *Op. Cit.*, p. 60.

dato curioso de la impresión del texto, es que Agustín Pomposo distribuyó 30, 000 ejemplares con un costo total de 1 303 pesos con 3 centavos. Entre las persona que lo recibieron se encuentra el virrey, el arzobispo de la ciudad de México, los obispos de Puebla, Michoacán, Oaxaca, Guadalajara, Yucatán, Durango, Sonora y del Nuevo reino de León, el arzobispo de Guatemala, el comandante de las Provincias Internas, el inquisidor honorario, al padre Matías de Monteagudo, entre otros<sup>53</sup>, y por último se tiene la publicación de *“Convite a los verdaderos amantes de la religión católica y de la patria”*. En ambos textos, el autor trató de explicar que el movimiento insurgente se debió a los satélites que tenía Napoleón en América, que a base de engaños de libertad y prosperidad sedujo a un puñado de hombres traidores a la patria, a la religión y al monarca.

Finalmente para 1814 publicó dos de sus últimas obras: *“El modelo de los cristianos presentado a los insurgentes de América”* y *“Suscripción para imprimir una obra dirigida a los insurgentes de América, y a los amantes de la religión de la patria y de las santas casas de ejercicios”*. En el primero defiende el regreso de Fernando VII al trono, también critica a los liberales españoles que hicieron la constitución de Cádiz de 1812, y en el segundo hace un llamado a los insurgentes para que dejen las armas y se llegue a la paz en Nueva España. Claramente en estas dos publicaciones podemos apreciar el ir y venir de las diferentes posturas que tomó Agustín Fernández de San Salvador, buscando siempre el beneficio personal, los elementos que utilizó como defensa en sus escritos, podemos considerar que nada más fueron retóricos<sup>54</sup>.

Mientras eso sucedía, para el 19 de marzo de 1812, las Cortes de Cádiz juraron la primera constitución política de carácter liberal en territorio español. Para el 10 de mayo de 1812, el virrey Venegas puso en vigor la constitución en Nueva España. “La constitución se aplicó en casi toda Nueva España y dejó un recuerdo difícil de olvidar para ciertos grupos sociales que vieron en ella una manera de obtener empleos y cargos públicos, y para otros sectores que quisieron aprovechar la nueva legislación que acababa con los viejos privilegios que, si beneficiaban a algunos, ponían trabas a

---

<sup>53</sup> Los documentos se pueden consultar en la obra de Hernández y Dávalos *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808-1821*, tomo III, pp. 747-761 y el tomo IV, pp. 589-630 y en la *Colección Lafragua*, Rollo 179.

<sup>54</sup> *“El modelo de los cristianos presentado a los insurgentes de América”* y *“Suscripción para imprimir una obra dirigida a los insurgentes de América, y a los amantes de la religión, de la patria y de las santas casas de ejercicios”* en *Colección Lafragua* Rollo 49 y 50 respectivamente.



otros”<sup>55</sup>. En la ciudad de México se dio la noticia de la nueva constitución en septiembre “Primero el virrey prestó juramento, después, el 5 de octubre, lo hizo el cabildo. El domingo siguiente, el público prestó juramento en todas las parroquias”<sup>56</sup>. La Real Universidad de México, manifestó en todo momento el reconocimiento a las autoridades superiores de las Cortes llevadas a cabo en la metrópoli, por ello, cuando se juró y se promulgó la constitución de Cádiz, el 19 de marzo de 1812, ella lo hace el 9 de octubre del mismo año:

En la ciudad de México a nueve de octubre de mil ochocientos doce, como a las nueve de la mañana, previa citación sub pena prestito, se juntaron en la capilla de esta Real y Pontificia Universidad, con el señor rector de ella, don Juan Aniceto de Silvestre y Olivares, el señor doctor, Don Juan José de Gamboa, maestrescuela dignidad de la Santa Iglesia y cancelario de la misma universidad, los señores catedráticos, conciliarios y un crecido número de doctores, maestros, estudiantes y ministros. Y así juntos, puestos de pie, prestaron por ante mí, el infrascrito prosecretario, el juramento que se previene en la constitución de la monarquía española sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias: a cuyo efecto estaba dispuesto, en el presbiterio un altar portátil con la imagen del señor crucificado y el libro de los santos evangelios, sobre los que hicieron el expresado juramento, el que concluido, se entonó un solemne Te Deum, y enseguida, se celebró una misa que cantó el señor decano de la facultad de Sagrados Cánones, el doctor, don Pedro Rangel y Alcaraz, oficiando de ministros el vice-rector del Real y Pontificio Colegio Seminario, doctor Manuel Cevallos y el doctor, don José María Vásquez, cuyos actos se acabaron con replique de campanas. Para la manifestación pública de ellos, se colgaron en la fachada principal, cortinas y gallardetes, habiéndose puesto en el balcón principal, bajo de Dosel, la imagen de nuestro suspirado monarca, el señor don Fernando séptimo, con una preciosa cortina, y por la noche, se iluminó la misma fachada, habiéndose encargado por el señor rector a todos los individuos del ilustre claustro, que hicieran lo mismo en sus respectivas casas. De todos estos actos se sacó testimonio por triplicado para remitirlos a España, en cumplimiento del artículo tercero del decreto de las Cortes Generales Extraordinarias de dieciocho de marzo de mil ochocientos doce, comunicado por la regencia del reino en la misma fecha, a todos los pueblos de la monarquía española, por ausencia y cautividad del señor Fernando 7, cuyo decreto se haya al fin de la citada constitución”<sup>57</sup>.

Claramente, aunque de manera formal, se ve el reconocimiento y la lealtad a Fernando VII, el rey cautivo, así también a la Constitución española de 1812, pero, en verdad la Universidad tenía conocimiento del significado que tenía dicha constitución para sus propios intereses, pues tenía una manera de ser como corporación en el sistema político novohispano, mismo que sería diferente con esta Constitución, ya que se

<sup>55</sup> Alfredo Ávila, *Op. Cit.*, p. 112.

<sup>56</sup> Timothy E. Anna, *Op. Cit.*, p. 129.

<sup>57</sup> AGN Universidad 28, ff.215-215v.

otorgaría trato de ciudadano a los españoles, conjuntamente con los beneficios y privilegios que iban a gozar de manera individual los nuevos ciudadanos, dejando atrás los corporativos.

Cuadro 5

Claustro universitario para determinar el día y la forma como se ha de jurar la constitución de Cádiz, dado el 5 de octubre de 1812, por el rector Silvestre Pastrana

Número	Nombre
1.-	Aguilar, Francisco
2.-	Aguilera, José Miguel
3.-	Amescua, Juan
4.-	Burgos, Manuel
5.-	Cárdenas, Marcos
6.-	Cevallos, Manuel
7.-	Flores, Manuel
8.-	Gamboa, Juan
9.-	García Jove, José Ignacio
10.-	García Jove, Pedro
11.-	González, Gregorio
12.-	González, Juan
13.-	Guerra Manzanares, Pedro
14.-	Larrañaga, Pedro
15.-	Mauriño, Epifanio
16.-	Moreno, Rafael
17.-	Oteyza, Joaquín
18.-	Peredo, José Joaquín
19.-	Peyón, José
20.-	Pomposo Fernández, Agustín
21.-	Posada, Manuel
22.-	Ramírez, Manuel
23.-	Rivera, José María
24.-	Rivero, Ignacio
25.-	Rojas, Francisco

26.-	San Cristóbal, Manuel
27.-	Silvestre de Olivares, Juan Aniceto
28.-	Unzain, José
29.-	Urquiaga, Manuel
30.-	Vázquez, José María
31.-	Verdugo, Martín

Fuente: AGN Universidad 28, f. 214.

Nota: Este claustro celebrado el 5 de octubre de 1812, fue el antecedente para firmar la constitución de Cádiz de 1812, sin embargo, la Universidad la firmó el 9 de octubre, en este claustro no aparecieron los nombres de los doctores que firmaron dicha constitución.

El cuadro 5 nos puede ejemplificar la manera del cómo la Universidad estaba informada de lo que acontecía políticamente hablando en la península. Un año antes de que se jurara la constitución de Cádiz, es decir, en 1811, el diputado por la ciudad de México, el doctor Agustín Beye de Cisneros daba cuenta de su trabajo como diputado a través de un Informe General que realizó en las Cortes Generales y que se titula *“Informe que hizo el doctor don José Ignacio Beye de Cisneros a las Cortes Generales y extraordinarias, como diputado de este excelentísimo Ayuntamiento de México, sobre los movimientos revolucionarios de esta América: los que han sido causa y el remedio de ellas”*<sup>58</sup>. Son seis hojas el total del documento; en las primeras líneas del informe hace un breve bosquejo de lo que era la América para los españoles del siglo XVI, habla de la defensa de los primeros conquistadores, así también menciona que los indios comenzaron a ser civilizados a partir del contacto que tuvieron con los primeros colonizadores europeos, y que una razón por la cual disminuyó la población nativa se debió a la mezcla de estos primeros con otros grupos sociales.

En lo que respecta a los acontecimientos revolucionarios vividos en Nueva España, Beye de Cisneros consideraba que el momento clave que dio origen a los movimientos insurgentes en varias regiones del virreinato fue a partir de 1808, hay que recordar que para esta fecha, José Ignacio estaba en la ciudad de México, participando activamente en los claustros universitarios:

---

<sup>58</sup> Archivo Histórico de la ciudad de México (más adelante AHCM), *Elecciones de diputados* 870, expediente 9.

Sí señor la prisión del exvirrey, es la causa, cuando no total, sí de la primera influencia en los movimientos revolucionarios de algunas provincias de Nueva España[...]qué pésimo ejemplo, ver atacado, sorprendido e infamemente preso a un vice-rey, por sólo trescientos hombres atolondrados, movidos por unos cuantos sediciosos, por fines particulares, fue peor ver a éstos no sólo impunes, sino también premiados y distinguidos[...]La Nueva España en aquel amargo día, vio insultado a su jefe, sustituido en su lugar, un militar anciano, sin aptitud para el gobierno, ni llevar la confianza pública[...]”<sup>59</sup>.

Al mismo tiempo que halagaba la valentía del pueblo español en la defensa de su rey y de la patria “Son notorios y no se necesita numerarlos: seis millones de gentes que pueblan aquel reino, sin excluir uno, estuvieron al instante, decididos a sacrificarse en defensa de la justa causa de España”<sup>60</sup>, Beye de Cisneros lamentaba y condenaba la guerra que se vivía en Nueva España, pues esta condición subversiva en nada ayudaría a la metrópoli:

Si nos valemos de las armas contra los revolucionarios, como hasta hora lo ha practicado el virrey de México, perecerían muchos de nuestros hermanos, sean o no victoriosas nuestras armas: se atrasarán la minería, la agricultura, las artes, y sufriría un golpe fatal el erario público, sin que pueda remitir auxilio para la manutención de tropas que en la península es el objeto más interesante [...]Las pretensiones de la Nueva España, y pienso de todos los americanos, a incluso, los insurgentes, eran reducidas hasta mi partida de aquel reino, a pretender su seguridad y no quedar en ninguna circunstancia sujetos a los franceses. No hay asunto de más fácil remedio, en pocas horas se acuerde un Plan que haga cesar el derramamiento de sangre de nuestros hermanos, que asegure su unión a la madre patria [...]”<sup>61</sup>.

De acuerdo a la opinión que tenía Beye de Cisneros del movimiento insurgente de Hidalgo, es pertinente señalar lo siguiente: al igual que otros personajes publicistas de la época, luchó por la unión de todos los americanos (incluyó también aquí a los insurgentes), pues era un remedio para acabar con los males que afligían el virreinato. También consideró que la manera del cómo las autoridades reales estaban llevando las cosas en Nueva España, no era la correcta, pues se les hacía “guerra a los mismos hermanos”, lo que traería como consecuencia la pérdida de muchas vidas si se continuaba con esa misma acción.

---

<sup>59</sup> *Ibid.*, f. 2v.

<sup>60</sup> *Ibidem.*

<sup>61</sup> AHCM, *Elecciones de diputados* 870, expediente 9, fs. 4-4v.

En 1814, Fernando VII regresó al trono de España, y mediante un golpe de estado del propio rey la constitución de Cádiz de 1812 quedó nula, pues él la derogó, las cosas volvieron a su cauce, el rey había asumido nuevamente el poder, la forma de gobernar sería absolutista:

Con esto quedó todo a la disposición de las cortes; las cuales en el mismo día de su instalación, y por principio de sus actas, me despojaron de la soberanía, poco antes reconocida por los mismos diputados, atribuyéndola nominalmente a la nación para apropiársela así ellos mismos, y dar a ésta después sobre tal usurpación, las leyes que quisieron, imponiéndole el yugo de que forzosamente las recibiese en una nueva constitución, que sin poder de provincia, pueblo, ni junta, y sin noticia de las que se decían representadas por los suplentes de España e indias, establecieron los diputados, y ellos mismos sancionaron y publicaron en 1812. Este primer atentado contra la prerrogativa del trono, abusando del nombre de la nación, fue como la base de los muchos que a éste siguieron[...] que mi real ánimo es no solamente no jurar, ni acceder a dicha constitución, ni a decreto alguno de las cortes generales y extraordinarias y de las ordinarias actualmente abiertas a saber, los que sean depresivos de los derechos y prerrogativas de mi soberanía, establecidas por la constitución y las leyes en que de largo tiempo la nación ha vivido[...] declaro reo de lesa majestad a quien tal osare o intentare, y que como tal se le imponga la pena de la vida, o la ejecute de hecho, o por escrito o de palabra, moviendo o incitando o de cualquier modo exhortando y persuadiendo a que se guarden y observen dicha constitución y decretos. Y para que entretanto que se restablezca el orden y lo que antes de las novedades introducidas se observaba en el reino, acerca de lo cual, sin pérdida de tiempo, se ira proveyendo lo que convenga, no se interrumpa la administración de justicia; es mi voluntad que entre tanto continúen las justicias ordinarias de los pueblos que se hayan establecidas, los jueces de letras a donde los hubiere, las audiencias, intendencias y demás tribunales de justicia en la administración de ella; y en lo político y gubernativo los ayuntamientos de los pueblos según de presente están, y entre tanto que se establece lo que convenga, guárdese hasta que, oídas las cortes que llamaré, se asiente el orden estable de esta parte del gobierno del reino. Dado en Valencia a 4 de mayo de 1814, Yo el Rey<sup>62</sup>.

Tres meses después de la real cédula publicada en mayo de 1814, es decir, en el mes de agosto del mismo año, en Nueva España se conoció la noticia de que se había abolido la constitución de 1812 y que Fernando VII había recuperado su trono. En la ciudad de México el virrey Calleja daba cuenta de tan gozoso acontecimiento por medio de un bando:

[...]En el bando que mandé publicar con fecha de diez de agosto último, haciendo notoria la restitución al trono de nuestro deseado y adorado soberano el señor don Fernando séptimo, anuncié que tan plausible noticia se solemnizará

---

<sup>62</sup>“Decreto de Fernando VII, ordenando sea desconocida la Constitución formada por las Cortes generales y extraordinarias, dado en Valencia, el 4 de mayo de 1814”, en *Colección Lafragua*, Rollo número 45.

con las funciones que la comisión que había nombrado, me consultase para el efecto, conciliando la alegría universal, con el decoro debido al augusto objeto de estas públicas demostraciones[...] además de las funciones propuestas por los señores comisionados, cada corporación debe por su parte contribuir también al regocijo, haciéndole demostraciones posibles en los términos que lo han acostumbrado en semejantes circunstancias, para acreditar su amor y fidelidad a nuestros soberanos[...] Dios guarde a nuestra señoría muchos años, México, 3 de octubre de 1814. Calleja a la real y pontificia universidad<sup>63</sup>.

Para el mes de octubre de 1814, se decretó la desaparición de las diputaciones provinciales, y el 25 de noviembre del mismo año el virrey Calleja asumió de nueva cuenta la presidencia de la Real Audiencia. Por su parte, la Universidad no dejó de pasar la oportunidad para mostrarle fidelidad al monarca, además de ponerse como ejemplo de una corporación que trató siempre de cuidar la unión entre sus miembros y de la población novohispana en general:

Un cuerpo cual ilustre es nuestra universidad que ha conservado la paz y unión, en medio de las horrendas turbulencias y convulsiones que todo lo desunen y destrozan, en culto de la infernal discordia, es el más apto para presentar a México en las actuales circunstancias, un ejemplo público de amor a la unión y concordia, en obsequio de su patrona, la inmaculada madre de Dios, y en demostración del placer inmenso que goza por la feliz restitución de su patrono, el señor, don Fernando séptimo[...]<sup>64</sup>.

### **3.- La Real Universidad de México en los proyectos políticos insurgentes y la constitución de Cádiz de 1812**

Durante el movimiento insurgente en Nueva España, los principales jefes militares comenzaron a elaborar estrategias para ganar adeptos a su causa, lanzaron proclamas en contra de las autoridades virreinales y del sistema novohispano, también crearon periódicos insurgentes como medios de comunicación y propaganda. Conforme la insurrección cundía, Hidalgo, Rayón y Morelos por mencionar a las máximas figuras insurgentes, en distintos momentos y circunstancias, trataron de articular y de darle dirección a la lucha armada, de ahí surgieron los primeros proyectos políticos y

---

<sup>63</sup> AGN Universidad 28, f. 239.

<sup>64</sup> *Ibid.*, f.250.

pensamientos individuales. En este breve apartado se analizarán algunos proyectos insurgentes y la constitución de Cádiz de 1812 para saber si dentro de ellos se contemplaban el qué hacer con la Universidad y con el mundo corporativo.

Una primera propuesta insurgente es el bando que lanzó en la ciudad de Guadalajara el 6 de diciembre de 1810, el cura de Dolores, Miguel Hidalgo “Desde el feliz momento en que la valerosa Nación Americana, tomó las armas para sacudir el pesado yugo que por espacio de tres siglos la tenían oprimida, uno de sus principales objetos fue extinguir tantas gabelas con que no podía adelantar su fortuna; más como en las críticas circunstancias del día no se puedan dictar las providencias adecuadas a aquel fin, por la necesidad de reales que tiene el reino para los costos de la guerra[...]”<sup>65</sup>. Es indudable que la principal crítica que hace Hidalgo en las primeras líneas de su bando es contra la corona española y sus barreras comerciales a sus colonias. Hay tres puntos centrales en el contenido del Bando de Hidalgo que se pueden considerar de contenido social, para transformar a la sociedad novohispana (principalmente a esclavos e indígenas), acabar con los aranceles comerciales y monopolios; pues se considera en el primer punto la libertad de todos los esclavos; en el segundo, se considera el cese del pago de tributo a los indios y castas, y por último, quitar los excesivos impuestos al comercio regional. “Don Miguel Hidalgo y Costilla no alcanzó sino la oportunidad de encender la guerra. Un programa de organización política no llegó a formularlo; su programa social, apenas esbozado, se concretó en el Bando que promulgó en Guadalajara el 6 de diciembre de 1810, menos de tres meses después del Grito de Dolores”<sup>66</sup>.

Como se pudo constatar, Hidalgo de alguna manera intentaba poner en una mejor condición social a los indígenas y castas, en el momento en que les quita sus pesadas contribuciones, también pretendía abolir el orden corporativo, ya que su idea es que halla comerciantes particulares o pequeños propietarios, un principio básico del liberalismo económico. Aunque no se menciona nada sobre educación ni particularmente sobre la Universidad, al pronunciarse el cura de Dolores en contra de la desigualdad social, sí implicaba el derrumbe del orden corporativo prevaleciente en Nueva España, pues pone a todos los grupos sociales en una misma condición.

---

<sup>65</sup> Felipe Tena Ramírez, *Leyes fundamentales de México, 1808-1973*, México, Porrúa, 1973, pp. 21-22.

<sup>66</sup> *Ibid.*, p. 22.

Para el 19 de marzo de 1812 en España se juró la primera constitución de carácter liberal en la ciudad de Cádiz. En Nueva España se hizo juramento el 30 de septiembre del mismo año. A pesar que dicha constitución era un desafío para las universidades tanto hispánicas y americanas por su contenido en lo que respecta a la educación, la Real y Pontificia Universidad de México también le juró lealtad el 9 de octubre de 1812.

La constitución de Cádiz es el trabajo en conjunto realizado por primera vez por diputados de ambos hemisferios, en ella se plasman las ideas de la época, también es el resultado del proceso revolucionario burgués español que únicamente tuvo vigencia dos años: de 1812-1814. La constitución de Cádiz la componen un total de 384 artículos; divididos en títulos y capítulos, en los cuales se habla de la nación española, de los españoles, del territorio, de la religión, del gobierno, de los ciudadanos españoles, de las cortes, de los ayuntamientos, del tipo de gobierno, etc. Aquí interesa revisar el título IX que lleva por título “De la instrucción pública”. Son seis artículos en total; el artículo 366 habla de las primeras letras “En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán, escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar, y el catolicismo de la religión católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles”<sup>67</sup>. Para Nueva España este artículo es importante pues se construirían escuelas independientemente de los colegios y seminarios existentes, una buena manera de acabar con la centralización de la educación en las principales ciudades o villas, también el que lleguen conocimientos en las zonas más remotas y precarias del virreinato. Algo para resaltar es que conjuntamente del tipo de enseñanza (leer, escribir y contar) de estas escuelas de primeras letras, a la par se le enseñará al estudiante el catecismo católico, no podemos hablar todavía de un laicismo en la educación, pero si podemos comentar de un incipiente derecho educativo a toda la población en general.

El artículo 367 comprende lo siguiente “Asimismo, se arreglará y creará el número competente de universidades y de otros establecimientos de instrucción, que se juzguen convenientes para la enseñanza de todas las ciencias, literatura y bellas artes”<sup>68</sup>. Este artículo me hace pensar en el reformismo que pretendía realizar Carlos III en las

---

<sup>67</sup>*Ibid.*, p. 102.

<sup>68</sup>*Ibidem.*



universidades hispánicas y americanas, de ahí que se pretenda arreglar, es decir, reformar y contabilizar todavía las universidades existentes, y si no responden a la demanda de los estudiantes, que se construyan nuevas.

El tercer artículo es el 368 y dice que “El plan general de enseñanza será uniforme en todo el reino, debiendo explicarse la Constitución política de la Monarquía en todas las universidades y establecimientos literarios, donde se enseñen las ciencias eclesiásticas y políticas”<sup>69</sup>. Claramente se ve el objetivo de este artículo que es la uniformidad en la educación a través de un plan general, además de enseñarse los nuevos principios políticos que están rigiendo la vida pública en España.

Por su parte, el artículo 369 hace referencia a que “Habrà una dirección general de estudios, compuesta de personas de conocida instrucción, a cuyo cargo estará, bajo la autoridad del Gobierno, la inspección de la enseñanza pública”<sup>70</sup>. Esto nos habla de la creación de un órgano regulador de vigilancia de la educación. Algo que hay que resaltar hasta este momento, es que el gobierno español se está asumiendo como la máxima figura en el aspecto educativo, no sólo porque vigilará y controlará el rumbo de la enseñanza, sino también porque está acabando con el control educativo que tenían las universidades y colegios. A esto hay que sumarle también la pérdida de autonomía y del intento de sometimiento al poder real. Para redondear aún más en este punto, tenemos el artículo 370 que señala “Las Cortes por medio de planes y estatutos especiales arreglarán cuanto pertenezca al importante objeto de la instrucción pública”<sup>71</sup>. Como se puede constatar, el papel o la figura de la Universidad se le va relegando, ya no se le toma en cuenta para los aspectos educativos. El último artículo es el 371, está más dirigido a la libertad de publicar sin censura, sin permiso, sin revisión por alguna autoridad, claramente nos dice que son otros tiempos, pues en el régimen absolutista hablar de esto era impensable.

Para 1813 se publicaron los *Sentimientos de la nación* de Morelos, que también son conocidos bajo el título de “Los 23 puntos dados por Morelos para la constitución”, pues sirvieron como base para la constitución de Apatzingán de 1814. Los 23 puntos de

---

<sup>69</sup>*Ibidem.*

<sup>70</sup>*Ibidem.*

<sup>71</sup>*Ibidem.*

Morelos se refieren a cuestiones sociales, económicas y políticas. En el aspecto social, recoge algunos puntos que Hidalgo ya había mencionado; como fue que la esclavitud quedara proscrita para siempre en Nueva España, también que no haya distinción de castas y que todos gocen de un estado igualitario y que la única diferencia entre los habitantes del virreinato sea la virtud, y no la fisonomía de cada persona. El punto 22 hace referencia a lo económico y a lo social, pues está en contra del tributo y de los impuestos que más agobian a los súbditos. El punto 13 es especial ya que trata sobre las corporaciones coloniales, pues se menciona que se acaben sus privilegios o se les limite “Que las leyes generales comprendan a todos, sin excepción de cuerpos privilegiados, y que éstos sólo lo sean en cuanto el uso de su ministerios”<sup>72</sup>.

Los *Sentimientos de la nación* fueron fundamentales para los insurgentes, no sólo porque se incluyeron en la constitución de Apatzingán, sino porque sí significaba un cambio al régimen novohispano; pues se apelaba por la independencia de América de cualquier país, además de echar a bajo las barreras comerciales impuestas por la corona, y por último, ponía a todos los habitantes de Nueva España en un estado igualitario, al considerar nulos o disminuidos los privilegios corporativos. Desafortunadamente no se menciona nada en el aspecto educativo, esto hay que verlo desde los ojos de los actores, ya que lo más importante en ese momento se centraba en lo político, pues se vivía una guerra.

Teniendo el antecedente de los *Sentimientos de la nación* de Morelos, para el 22 de octubre de 1814 en la población de Apatzingán se promulgó el “Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana”, entre los principales promotores se encontraron José María Liceaga, diputado por Guanajuato, el presidente José Sixto Verduzco, José María Morelos como diputado por Michoacán, José María Cos., diputado por Zacatecas. Aunque no estuvieron presentes otros insurgentes por causas de salud y por encontrarse en lucha, también fueron reconocidos por su labor, tal es el caso de Ignacio López Rayón, Andrés Quintana Roo, Carlos María Bustamante y Antonio de Sesma. “Los azares de la guerra obligaron a emigrar de pueblo en pueblo. Durante varios meses de labores errantes, amagada por las tropas del virrey, la pequeña asamblea cuya integración hubo de modificarse en parte, preparó la Constitución que

---

<sup>72</sup> Felipe Tena Ramírez, *OP. Cit.*, p. 30.

fue sancionada en Apatzingán el 22 de octubre de 1814<sup>73</sup>. La constitución de Apatzingán contempla en su totalidad 242 artículos, a su vez, esta dividida por capítulos, en los cuales se habla de religión, de la soberanía, de los ciudadanos, de la forma de gobierno, de los diputados, del supremo congreso, etc. En esta Constitución sí se habla de educación, tal es el caso del artículo 39 del capítulo V que trata de la igualdad, seguridad, propiedad y libertad de los ciudadanos, así tenemos al pie de la letra lo que dice dicho artículo “La instrucción, como necesaria a todos los ciudadanos, debe ser favorecida por la sociedad con todo su poder”<sup>74</sup>. Esta propuesta educativa puede considerarse como algo progresivo para su tiempo, pues brindaba acceso a la educación a toda la población novohispana, además era una herramienta para acabar con el analfabetismo. Aunque no se especifica bien o no deja en claro, sí todos los habitantes de Nueva España entran en este concepto. Este artículo 39 sí rompe con el pasado novohispano, pues los privilegios que llegaron a tener los graduados de la Universidad, ahora no serían válidos, pues todo habitante novohispano tendría el mismo privilegio educativo y el mismo status social.

#### **IV.- La Universidad frente al Plan de Iguala y la consumación de independencia**

En los libros de claustros y de gobierno de la Universidad que se consultaron para este trabajo, no se encontró algún punto de vista en referencia al Plan de Iguala y a la consumación de independencia, fue algo raro, ya que un firmante del acta de independencia, que aparece como el número cuarto, fue Matías de Monteagudo, que perteneció al claustro de doctores, además fue rector. Cuando se coronó emperador de México Agustín de Iturbide, el clero secular español no toma parte en el evento, aunque si lo hace el clero regular mexicano. Vale la pena preguntarse por qué la Universidad guardó silencio cuando se consumó la independencia; evidentemente responde a una reacción ante el fin de un sistema político que la justificó durante más de 250 años y que le dio validez a su razón de ser como corporación, y que ahora se ponía en duda su funcionamiento ante el nacimiento de un país independiente.

---

<sup>73</sup>*Ibid*, pp. 28-29.

<sup>74</sup>*Ibidem*.

El gran logro de Iturbide y de su gente fue contar con el apoyo de la élite, pues con el Plan de Iguala, sus propiedades y sus vidas ya serían respetadas y protegidas, de ahí su apoyo y triunfo, algo que no sucedió en un inicio con Hidalgo. “De hecho, éste fue un consenso notablemente hábil que logró un éxito instantáneo, porque le ofrecía algo a todo el mundo, ya fuera a la élite privilegiada o a las castas, a los blancos o a los no blancos, a los antiguos revolucionarios y a los nuevos disidentes. El clero lo apoyó porque garantizaba la religión; los criollos y las clases bajas, porque ofrecía la independencia; la élite y hasta algunos españoles, porque les garantizaba protección”<sup>75</sup>. Aunque no pretendían establecer o fundar una república (como era el objetivo de ciertos jefes insurgentes), sí lograba algo que muchos deseaban desde 1808: autonomía en el gobierno o independencia, es decir, quitar lazos de unión con la corona española.

A manera de conclusión, podemos considerar que con el movimiento de Hidalgo, la Universidad pasó de una etapa de estabilidad, a una etapa de crisis, pues sus ingresos volvieron irregulares y escasos, ya que para 1813, el subsidio real desapareció, pues para la corona lo más importante fue combatir a los insurgentes, formar batallones en la defensa de la ciudad de México y para el pago del ejército realista. También podemos considerarla como una corporación que vivió estos hechos de forma activa, pues tuvo que prestar su edificio por varios años como cuartel para los batallones de Fernando VII, además de los apoyos económicos que mandó a la metrópoli a favor del rey cautivo; pues era más lo que perdía en privilegios y derechos corporativos sin su fundador: el rey, que con las propuestas políticas de Napoleón y los insurgentes respectivamente.

Podemos considerar que con el fin del periodo novohispano, también viene un desenlace para las corporaciones, y es así como la Universidad cierra un ciclo de privilegios, derechos y beneficios, no sólo por los colegios y escuelas que se edificaron en Nueva España en las últimas décadas del siglo XVIII y que le quitaron presencia y prestigio social, disminuyeron su poder de convocatoria en cuanto a estudios universitarios se refiere, sino también porque ya no iba a ser la única institución en otorgar grados en todo el territorio novohispano, pues ese mismo privilegio también lo poseía la Universidad de Guadalajara.

---

<sup>75</sup> Timothy E. Anna, *Op. Cit.*, p.226.

## CONCLUSIONES

El siglo XVIII significó dos caminos para la Real Universidad de México por las políticas de cambio de los monarcas: seguir con el tradicionalismo o aceptar el reformismo de las universidades por parte de Carlos III y sus ministros. De acuerdo a los privilegios que ganaba o perdía, optó por seguir el primer camino, es decir, seguir siendo la misma, como en los primeros años de su fundación.

Cerrada en su tradicionalismo, la Universidad de México seguiría siendo una corporación importante en la vida colonial. También la única institución en Nueva España en otorgar grados universitarios, mantener su autogestión, a pesar de la figura del rey. Sus graduados tendrían el privilegio de seguir siendo elegidos para ocupar los diferentes cargos de medio rango en las instituciones eclesiásticas y civiles, continuarían siendo de los grupos novohispanos privilegiados, pues eran tratados con honores, todos esos privilegios fueron puestos en la balanza de su continuidad con las reformas borbónicas.

Cuando Carlos III asumió la corona española, el trato y la relación con el virreinato de Nueva España serían diferentes al de sus antecesores. El primer momento de tensión y censura que vivió la Universidad de México con el monarca fue a raíz de la expulsión de los jesuitas en 1767. Si bien esta medida atacó directamente a los religiosos, también afectó a las universidades de la metrópoli y americanas, pues Carlos III prohibió la cátedra jesuítica en sus lecturas. El privilegio que perdió la Universidad de México por este hecho, fue la de elegir el tipo de lectura que se leía en sus aulas. La Universidad tuvo que replegarse, no hizo ningún pronunciamiento, acató la medida real.

A raíz de la expulsión de la orden de San Ignacio de Loyola, Carlos III procuró que en las publicaciones de los graduados universitarios, no tuvieran ningún pasaje de la doctrina jesuítica, pues la consideraba enemiga para su política absolutista. Caso como el que presentamos aquí del fraile Félix de Castro, nos permite comprender y analizar como el monarca poco a poco intentó vigilar y controlar a las universidades, una manera de ir disminuyendo el poder corporativo ante el poder real.

Continuando con la política reformadora de Carlos III hacia sus universidades, y con la ayuda de sus ministros, un primer intento fue aplicar un mismo plan de estudio para ellas. Dentro de los claustros universitarios de la Universidad de México, hubo varias posturas; los doctores de mayor antigüedad y el propio rector fueron de la idea de no hacer modificaciones a los estatutos universitarios, no obstante, aunque en menor presencia y con poco poder dentro del seno universitario, estaban los que pedían un cambio. Finalmente el triunfo estuvo con los tradicionalistas, decidieron mostrarle a su fundador que todo marchaba bien, así lo hicieron saber en la introducción de la reimpresión que hicieron en 1775 de los estatutos palafoxianos. Esto nos demuestra la resistencia y la negativa de cambio por parte de la élite universitaria, pues era más lo que perdían en privilegios que el beneficio que ganaban con la reforma. Un punto importante a señalar es que el cambio no salió de la propia universidad, sino que vino de manera externa: de su fundador.

Ante el fracaso reformador de las universidades y al poder corporativo que enfrentaba, Carlos III decidió crear dos figuras importantes para hacerle un contrapeso al poder universitario, aunque cabe aclarar que este hecho sólo se dio en la península. Tenemos así el caso de los directores de universidad y los censores regios, gente letrada que también estudió en universidades, pero que ahora iban anteponer antes que todo los derechos de la corona. Su tarea sería la de vigilar y controlar el funcionamiento de las universidades, también podían actuar en caso de que fuese necesario, además cada año tendrían que mandar información al rey del estado en el que se encontraban. Con estas figuras, el rey intentó controlar y someter al poder real a las universidades, para estas últimas, la consecuencia significaba la pérdida de autogestión, quedar relegadas a un segundo plano en los estudios generales.

Al no haber un reformismo en la Universidad de México, se creó la Escuela de Cirugía en 1768, la Academia de San Carlos en 1784, el Estudio Botánico en 1788 y finalmente el Colegio de Minería en 1792, todas estas nuevas edificaciones quedaron desligadas de la Universidad, ya que se iban a manejar autónomamente, aunque cabe aclarar que únicamente la Universidad sancionaría a los estudiantes. Con estas nuevas instituciones educativas, la corporación universitaria perdía mucho en varios sentidos; el primero era que ya no iba a tener la misma presencia social en estudios generales ante la sociedad novohispana, pues las nuevas edificaciones tendrían los mismos beneficios y

derechos corporativos que la propia Universidad, a esto hay que sumarle que las autoridades que se encargarían del funcionamiento y serían la cabeza rectora, el rey decidió que fueran peninsulares en detrimento de los americanos, es decir, el monarca excluyó a los graduados universitarios en los principales cargos de estas nuevas instituciones educativas. Otra pérdida más para la Universidad fue en cuanto a los nuevos conocimientos que se estaban dando en gran parte del mundo, pues siguió con su tradicionalismo escolástico.

Más de dos centurias duró la importancia de la Universidad de México en cuanto a la centralización de los estudios generales se refiere, pues con las nuevas escuelas o academias, la consecuencia sería su disminución, ya que la primera únicamente sancionaría a los graduados, sin que éstos últimos tuvieran la necesidad de pasar por las aulas universitarias.

Podemos concluir entonces que el cambio que buscaban los Borbón en sus universidades, chocaron con los intereses y privilegios de éstas, fue más lo que se perdió en lo social, en lo político y en lo educativo, pues las universidades pusieron ante todo sus privilegios corporativos, dejando atrás la implementación de nuevos conocimientos ilustrados en sus aulas. Dos beneficios encuentro para la Universidad de México con Carlos III y Carlos IV; el primero es que continuaron con sus privilegios corporativos, aunque con el paso del tiempo se fueron desgastando; el segundo, no se sometieron al poder real, en respuesta la corona creó academias y colegios para hacerle un contrapeso a la presencia y poder que tenían las universidades.

Teniendo este antecedente reformador, las corporaciones novohispanas se enfrentaron a un dilema con la crisis monárquica de 1808, ¿A quién hay que obedecer cuando no está el rey? Ante este hecho, tanto en la península como en América abrió la posibilidad de convocar a juntas que representarían la soberanía del monarca cautivo. Cuando la Universidad participó en la convocatoria que lanzó el virrey, lo hizo como corporación, era un reflejo del como estaba constituida la sociedad novohispana.

La defensa que hizo la Universidad en todo momento de Fernando VII, no sólo era un gesto de gratitud hacía sus fundadores, sino también una negación a las nuevas formas de gobernar por parte de Napoleón, pues la razón de ser de la Real Universidad

de México estaba en lo colonial, en lo monárquico, de ahí la defensa del *statu quo*. En las publicaciones de manifiestos o sermones que realizaron algunos universitarios de forma particular o cuando el claustro universitario lo hacía como corporación; abogaban por la unión de todos los americanos, por la lealtad a Fernando VII, la defensa de la tradición y de la religión católica, elementos que le dieron cohesión por más de dos centurias, y que ahora con Napoleón en el trono, poco factible sería su continuidad, pues la Universidad consideraba al “usurpador de tronos” como un hereje, de ahí su defensa del orden.

El movimiento de Hidalgo sirvió como detonante para que el rey dejara de aportar la cantidad anual que otorgaba a la Universidad, esto se tradujo en una crisis económica en sus finanzas, pues para 1813 dejó de percibir el apoyo real. Pues para la corona lo más importante era combatir a los insurgentes, formar batallones en la defensa del territorio americano y para el pago del ejército realista. Otro agravio más que sufrió la Universidad es que su edificio sirvió como cuartel para los batallones de Fernando VII por varios años, trayendo como consecuencia el daño y el deterioro de sus instalaciones, además en varias ocasiones las autoridades universitarias realizaron sus actividades en el Colegio de San Ildefonso.

Aunque en los hechos antes mencionados, la Universidad pudo salir adelante, la fidelidad y lealtad que le juró a la corona española se quedó sólo en la retórica, pues en el fondo era la lucha por preservar el sistema novohispano, porque era un régimen que le daba sustento y validez como corporación, de ahí en todo momento que sancionó y condenó a los insurgentes. Finalmente eran momentos de cambio de los viejos sistemas políticos, a los países independientes; algo en lo que la propia Universidad no supo adaptarse o no quiso cambiar por la posible pérdida de privilegios. Tan es así que un firmante del acta de independencia de Nueva España fue Matías de Monteagudo, doctor con presencia en los claustros universitarios, además de haber sido rector.



## Fuentes documentales y bibliografía

### Fuentes documentales

Archivo General de la Nación, México: Ramo Universidad; Libros de gobierno, volumen 58, tomo 20, de 1763-1770, volúmenes 65-68, de 1763-1831. Libros de claustros, volúmenes 24-28, de 1760-1817.

Archivo Histórico de la ciudad de México, *Elecciones de diputados* 870, expediente 9: “Informe que hizo el doctor don José Ignacio Beye de Cisneros a las Cortes Generales y extraordinarias, como diputado de este excelentísimo Ayuntamiento de México, sobre los movimientos revolucionarios de esta América: los que han sido causa y el remedio de ellos, año de 1811”.

### Fuentes impresas

*Colección Lafragua*, rollos números: 27, 40, 45, 49, 156, 179, 180, 181, 608, 960 y 966.

García, Genaro, *Documentos Históricos Mexicanos*, México, INEHRM, 1985, 7 vols.

Hernández y Dávalos, J. E., *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808 - 1821*, 6 vols., México, Biblioteca del Sistema Postal de la República Mexicana, 1879.

Lanning, John T., (ed.), *Reales Cédulas de la Real y Pontificia Universidad de México de 1551 a 1816*, México, UNAM, 1946, pp.214-215.

*Novísima recopilación de las leyes de España*, mandada formar por el señor don Carlos IV, Tomo III, edición publicada por Don Vicente Salva, París, Librería de Don Vicente Salva, 1846.

Ramírez, Santiago, *Datos para la historia del Colegio de Minería*, México, Imprenta del gobierno federal en el ex-arzobispado, 1890.

## Bibliografía

Aguirre Salvador, Rodolfo, *El mérito y la estrategia. Clérigos, juristas y médicos en Nueva España*, México, CESU/Plaza y Valdés, 2003.

Albiñana, Salvador, *Universidad e ilustración. Valencia en la época de Carlos III*, Valencia, Universidad de Valencia, 1988.

Alvarado, Lourdes, (coordinadora), *Tradición y reforma en la Universidad de México*, México, CESU-UNAM/Porrúa, 1994, (Colección problemas educativos de México).

\_\_\_\_\_, “La universidad entre la tradición y el cambio.1833”, en Lourdes Alvarado (coord.), *Tradición y reforma en la universidad de México*, México, CESU/Porrúa, 1994, pp.129-160.

\_\_\_\_ y Leticia Pérez Puente (coords.), *Cátedras y catedráticos en la historia de las universidades e instituciones de educación superior en México*, 3 vols., México, IISUE, 2008, Colección Digital.

Álvarez de Morales, Antonio, *La ilustración y la reforma de la universidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública (Colección historia de la administración), edición conmemorativa del II Centenario de Carlos III, 1988.

Anna, Tomothy E., *La caída del gobierno español en la ciudad de México*, México, FCE, 1981.

Annino, Antonio, *De los imperios a las naciones: Iberoamérica*, Zaragoza, Ibercaja, 1994.

\_\_\_\_ y Francois-Xavier Guerra (coords.), *Inventando la nación. Iberoamérica. Siglo XIX*, México, FCE, 2003.

Ávila, Alfredo, *En nombre de la nación. La formación del gobierno representativo en México*, México, Taurus/CIDE, 2002.

\_\_\_\_\_, Virginia Guedea y Ana Carolina Ibarra (coords.), *Diccionario de la independencia de México*, México, UNAM, 2010.

Baldó Lacomba, Marc, “La última ilustración”, en *Historia de la Universidad de Valencia*, volumen 2, Mariano Peset, (coord.), Valencia, Universidad de Valencia, 2000, pp. 125-154.

\_\_\_\_\_, “La universidad de Córdoba ante la ilustración (1767-1810)”, en *Universidades españolas y americanas. Época colonial*, prólogo de Mariano Peset, Valencia, Universidad de Valencia, 1987, pp. 67-99.

Bazant, Mílada, *Ideas, valores y tradiciones. Ensayos sobre historia de la educación en México*, México, El Colegio Mexiquense, 1996.

Benito Moya, Silvano G. A., “La cancelación de lo escrito. Prácticas de censura libraria y documental en la Universidad de Córdoba durante las direcciones jesuita y franciscana”, en Rodolfo Aguirre (coordinador), *Espacios del saber, espacios de poder. Iglesia, universidades y colegios en Hispanoamérica, siglo XVI-XIX*, México, IISUE/Plaza y Valdés, (En prensa), pp. 377-408.

Brown, Thomas A., *La academia de San Carlos de la Nueva España II. La academia, de 1792 – 1810*, México, Septentas, 1976.

Carreño, Alberto María, *Efemérides de la Real y Pontificia Universidad de México*, México, UNAM, 1963, 2vols.

\_\_\_\_\_, *La Real y Pontificia Universidad de México, 1536-1865*, México, UNAM, 1961.

Chiaramonte, José Carlos, “Modificaciones del pacto imperial”, en Antonio Annino y Francois-Xavier Guerra (coords.), *Inventando la nación. Iberoamérica. Siglo XIX*, México, FCE, 2003, pp. 85-113.

*Claustros y estudiantes*, prólogo de Mariano Peset, Valencia, Universidad de Valencia, 1989, 2vols.

*Copias a la letra ofrecidas en el primer tomo de la recopilación sumaria de todos los actos acordados de la Real Audiencia y sala del crimen de esta Nueva España y providencias de su superior gobierno: De varias Reales Cédulas y Órdenes que, después de publicada la Recopilación de Indias, han podido recogerse, así de las dirigidas a la misma Audiencia o Gobierno, como de algunas otras que por sus notables decisiones convendrá no ignorar*. Por el doctor don Eusebio Bentura Beleña, tomo II, México, con licencia por don Felipe Zúñiga y Ontiveros, 1787, pp. 160-162.

Covarrubias, José Enrique, *En busca del hombre útil. Un estudio comparativo del utilitarismo neomercantilista en México y Europa, 1748-1833*, México, UNAM, 2005.

*Doctores y Escolares*, II Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas (Valencia, 1995), presentación de Pedro Ruíz Torres, prólogo de Mariano Peset, Valencia, Universidad de Valencia, 2vols.1998.

Egido Teófanos, (coordinador), *Los jesuitas en España y en el mundo hispánico*, Madrid, Fundación Carolina. Centro de Estudios Hispánicos e Iberoamericanos, Marcial Pons, Ediciones de Historia, 2004.

Escobedo Mansilla, Ronald, “La política impositiva del reformismo borbónico”, en Pilar Latasa (coord.), *Reformismo y sociedad en la América borbónica*, Madrid, EUNSA, 2005, pp.23-42.

Ferrero Micó, Remedios, “Una universidad conservadora: La real y pontificia de México, 1810-1814”, en Clara Inés Ramírez y Armando Pavón, (comps.), *La universidad novohispana: corporación, gobierno y vida académica*, México, CESU, 1996, (La Real Universidad de México, Estudios y Textos VI), pp. 453-469.

Flores Clair, Eduardo, “El Colegio de Minería: una institución ilustrada en el siglo XVIII novohispano”, en *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 20, tomo 2, julio-diciembre de 1999, pp. 33-65.

Galera, Andrés, “Los borbones y el proyecto ilustrado de la universidad de Nápoles”, en *Doctores y escolares*, II Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas (Valencia, 1995), presentación por Pedro Ruíz, prólogo de Mariano Peset, Valencia, Universidad de Valencia, 2 vols., 1998, pp. 155-167.

Gómez Álvarez, Cristina y Miguel Soto, (coordinadores), *Transición y cultura política. De la colonia al México independiente*, México, UNAM-FFYL, 2005.

Gonzalbo Aizpuro, Pilar, *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*, México, El Colegio de México, 1990.

González González, Enrique, “La reedición de las constituciones universitarias de México (1775) y la polémica antiilustrada”, en Lourdes Alvarado (Coord.), *Tradición y reforma en la Universidad de México*, México, CESU-UNAM/Porrúa, 1994, pp. 57-109.

\_\_\_\_\_, “La universidad virreinal, una corporación”, en Renate Marsiske, (coordinadora), *La universidad de México. Un recorrido histórico de la época colonial al presente*, México, CESU/Plaza y Valdés, 2001, pp. 17-20.

\_\_\_\_\_, “La expulsión de los jesuitas y la educación novohispana ¿debacle cultural o proceso secularizador?”, en Milena Koprivitzza Acuña, Manuel Ramos Medina, María Cristina Torales Pacheco, José maría Urkía Echave y Sabino Yano Bretón, (eds.), *Ilustración en el mundo hispánico: preámbulo de las independencias*, Tlaxcala, Gobierno del Estado de Tlaxcala/ITC/CARSO/Coordinación Nacional de las Conmemoraciones/Comisión Estatal de las Conmemoraciones Tlaxcala/Embajada de España, Embajada de Filipinas, Fundación Juan de Oñate/Instituto “Xavier María de Munive” de Estudios del Siglo XVIII/Fideicomiso Colegio de Historia de Tlaxcala/Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País/UAT/UI, 2009, pp. 255-275.

Guedea, Virginia, *En busca de un gobierno alterno: los guadalupes de México*, México, UNAM, 1992.

\_\_\_\_\_, (coordinadora), *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano 1808-1824*, México, UNAM/Mora, 2001.

Guerra, Francois-Xavier, *Modernidad e independencia. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, FCE-MAPFRE, 1993.

Halperín Donghi, Tulio, *Historia de América Latina. Reforma y disolución de los imperios ibéricos 1750-1850*, Volumen III, España, Alianza, 1985.

Hamnett, Brian R., *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú. Liberalismo, realeza y separatismo (1800-1824)*, México, FCE, 1978.

Herrejón Peredo, Carlos, *Del sermón al discurso cívico. México, 1760-1834*, México, El Colegio de Michoacán/El Colegio de México, 2003.

\_\_\_\_\_, “Hidalgo. Razones de la insurgencia”, en Marta Terán y Norma Páez, (eds.), *Miguel Hidalgo: ensayos sobre el mito y el hombre, (1953-2003)*, México, INAH/CONACULTA, 2004, pp. 63-78.

Ibarra, Ana Carolina, *El clero de la Nueva España durante el proceso de independencia 1808-1821*, México, IHH-UNAM, 2010.

\_\_\_\_\_, “¿Malestar en las catedrales? Discurso, prácticas políticas y pareceres del alto clero en el año crucial de 1808”, en Brian Connaughton, (coordinador), *1750-1850: La independencia de México a la luz de cien años*, México, UAM-Iztapalapa/Ediciones del Lirio, 2010, pp. 139-183.

Landavazo, Marco Antonio, *La máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis. Nueva España, 1808-1822*, México, El Colegio de México/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/El Colegio de Michoacán, 2001.

Latasa Pilar, (coordinadora), *Reformismo y sociedad en la América borbónica. In memoriam Ronald Escobedo*, Madrid, EUNSA, 2003.

Lynch, Jhon, *América latina, entre colonia y nación*, Barcelona, Crítica, 2001.

Luna Díaz, Lorenzo Mario, “Universidad de estudiantes y universidad de doctores: Salamanca en los siglos XV y XVI”, en *Los estudiantes. Trabajos de historia y sociología*, introducción de Renate Marsiske, México, CESU-UNAM, 1989, pp. 13-55.

\_\_\_\_\_, “El surgimiento de la organización corporativa en la universidad medieval”, en *Historia de la universidad colonial* (avance de investigación), México, CESU-UNAM, 1987, (La Real Universidad de México. Estudios y textos I), pp. 13-28.

Marichal, Carlos, “Una difícil transición fiscal. Del régimen colonial al México independiente, 1750-1850”, en Carlos Marichal y Daniela Marino, (compiladores), *De colonia a nación. Impuestos y política en México, 1750-1860*, México, El Colegio de México, 2001, pp. 19-58.

Marsiske, Renate (coord.), *La universidad de México. Un recorrido histórico de la época colonial al presente*, México, CESU/Plaza y Valdés, 2001.

Martínez Gomis, Mario, “Gandia ante la reforma carolina: el proyecto de plan de estudios de 1767”, en *Claustros y estudiantes*, Vol. II, prólogo de Mariano Peset, Valencia, Universidad de Valencia-Facultad de Derecho, 1989, pp. 45-68.

Martínez López-Cano, María del Pilar, (coordinadora), *La universidad novohispana en el siglo de oro. A cuatrocientos años de el Quijote*, México, CESU/IIH, 2006.

Morelli, Federica, *Territorio o Nación. Reforma y disolución del espacio imperial en Ecuador, 1765-1830*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005.

Olveda, Jaime, “El desacuerdo sobre el ejercicio de la soberanía 1808-1834. La postura de Jalisco”, en Cristina Gómez Álvarez y Miguel Soto (coords.), *Transición y cultura*

*política. De la colonia al México independiente*, México, UNAM-FFYL, 2005, pp. 245-280.

Ortiz Escamilla, Juan, “El plan de Iguala y la independencia de México”, en Manuel Chust V., y Minués V. Ortells, (eds.), *Tiempos de Latinoamérica*, prólogo de Daniel Ortega, Villareal, Publicaciones de la Universitat Jaume I, 1994, pp. 139-160.

\_\_\_\_\_, “Insurgencia y seguridad pública en la ciudad de México, 1810-1815”, en Regina Hernández Franyati, *La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX. Gobierno y política, sociedad y cultura*, Tomo II, México, Instituto de Investigaciones Mora, 1998, pp. 95-124.

Palti, Elías José, *El tiempo de la política. El siglo XIX reconsiderado*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007.

Pastor, Marialba, *Cuerpos sociales, cuerpos sacrificales*, México, UNAM/FCE, 2004.

Pérez Puente, Leticia, *Universidad de doctores. México, siglo XVII*, México, CESU-UNAM, 2000.

\_\_\_\_\_, “Carrera letrada y contrainsurgencia. La obra del rector José Julio García de Torres, 1810-1821”, en Jorge Correa, et al., (coord.), *1810 La insurgencia en América*, Valencia, vicerrectorado de cultura de la Universidad de Valencia, (en prensa), pp. 1-30.

\_\_\_\_\_, “Estructura del gobierno universitario”, en Renate Marsiske, (coordinadora), *La universidad de México. Un recorrido histórico de la época colonial al presente*, México, CESU/Plaza y Valdés, 2001, pp. 30-36.

Peset, José Luis, “Los orígenes de la enseñanza técnica en América: el colegio de minería de México”, en Clara Inés Ramírez y Armando Pavón, (compiladores), *La universidad novohispana: corporación, gobierno y vida académica*, México, CESU-UNAM, 1996, (La Real Universidad de México. Estudios y Textos VI), pp. 396-415.



Peset, Mariano, *Obra dispersa. La universidad de México*, prólogo de Enrique González González, Armando Pavón Romero, Yolanda Blasco y Leticia Pérez Puente, México, IISUE-UNAM/EEyC, 2011.

\_\_\_\_\_, “La ilustración y la Universidad de México”, en Clara I. Ramírez y Armando Pavón (comps.), *La universidad novohispana: corporación, gobierno y vida académica*, México, CESU-UNAM, 1996, (La Real Universidad de México. Estudios y Textos VI), pp. 440-462.

\_\_\_\_\_, “Reforma de los estudios”, en *Historia de la Universidad de Valencia*, volumen 2, Mariano Peset (coord.), Valencia, Universidad de Valencia, 2000, pp. 65-84.

\_\_\_\_\_ y José Luis Peset, *La universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*, Madrid, Taurus, 1974.

\_\_\_\_\_ y José Luis Soberanes, “El levantamiento de Hidalgo y la Universidad de México”, en Marta Terán y Norma Páez, (eds.), *Miguel Hidalgo: ensayos sobre el mito y el hombre, (1953-2003)*, México, INAH/CONACULTA, 2004, pp. 195-207.

Polo Rodríguez, Juan Luis, *La universidad Salmantina del antiguo régimen (1700-1750)*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1996.

Prats, Joaquín, “La universidad de Cervera ante el ambiente de reformas de principios del reinado de Carlos III: corporativismo y tradicionalismo”, en *Claustros y estudiantes*, prólogo de Mariano Peset, vol. II., Valencia, Universidad de Valencia-Facultad de Derecho, 1989, pp. 261-278.

Ríos Hernández, Tomás, *Esplendor y crisis de un modelo financiero en la Real Universidad de México, 1780-1821*, México, 2006, 225p. (Tesis de Maestría en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México).

Rodríguez García, Margarita Eva, *Criollismo y patria en la Lima ilustrada (1732-1795)*, Buenos Aires, Miño y Dávila, 2006.

Rodríguez O., Jaime E., *La independencia de la América española*, México, El Colegio de México/FCE, 2008.

Rojas, Beatriz, (coordinadora), *Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*, México, CIDE/Mora, 2007.

\_\_\_\_\_, “Los privilegios como articulación del cuerpo político. Nueva España, 1750-1821”, en *Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*, México, CIDE/Mora, 2007, pp. 54-84.

Sánchez Rubio, Francisco Javier, “La aplicación del Plan Blasco y los desórdenes de 1787 en la Universidad de Valencia”, en *Doctores y escolares*, II Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas (Valencia, 1995), presentación de Pedro Ruíz Torres, prólogo de Mariano Peset, Valencia, Universidad de Valencia, 1998, volumen 1, pp. 373-383.

Saranyana, Joseph-Ignasi y Carmen-José Alejos Grau, “De la escolástica barroca a la ilustración (1665-1776)”, en Carmen-José Alejos Grau, (coordinador), *Teología en América Latina*, Volumen II, España, Iberoamericana/Vervuert, 2005, pp. 185-392.

Sarrailh, Jean, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975.

Segurado-Mehl, Eva María St. Clair, “La expulsión de los jesuitas y la represión del jesuitismo en Nueva España”, en Aguirre Salvador, (coordinador), *Espacios de saber, espacios de poder. Iglesia, universidades y colegios en Hispanoamérica, siglo XVI-XIX*, México, IISUE/Plaza y Valdés, (En prensa).

Serrano Ortega, José Antonio, *Jerarquía territorial y transición política. Guanajuato, 1790-1836*, Zamora, El Colegio de Michoacán/Mora, 2001.

\_\_\_\_\_, “El discurso de la unión: El patriotismo novohispano en la propaganda realista durante el movimiento insurgente de Hidalgo”, en *Estudios de Historia Novohispana*, México, número 14, 1994, pp. 157-177.

Suárez de la Torre, Laura, “Editores para el cambio: expresión de una nueva cultura política 1808-1855”, en Cristina Gómez Álvarez y Miguel Soto, (coordinadores), *Transición y cultura política. De la colonia al México independiente*, México, UNAM-FFYL, 2005, pp. 43-66.

Sugawara, Masae, *La deuda pública de España y la economía novohispana, 1804-1809*, México, INAH, 1976.

Tanck de Estrada, Dorothy, “Tensión en la torre de marfil”, en Josefina Zoraida Vázquez et. al. *Ensayos sobre la historia de la educación en México*, México, El Colegio de México, 1985, pp.27-100.

\_\_\_\_\_, *La educación ilustrada (1786-1836)*, México, El Colegio de México, 1977.

\_\_\_\_\_, “Ilustración, educación e identidad nacionalista en el siglo XVIII”, en *Gran Historia de México Ilustrada*, vol.3

\_\_\_\_\_, “La universidad de México en tiempos de guerra, 1810-1821. Dr. Tomás Salgado, rector universitario y comisionado de primeras letras”, en *Cátedras y catedráticos en la Historia de las Universidades e Instituciones de Educación Superior en México*, tomo I, la educación colonial, México, IISUE, 2008, Colección digital, pp. 1-22.

\_\_\_\_\_, “El común lamento del reino...”La representación de la Universidad de México a Carlos III, 22 de mayo de 1777, en *Memoria del Segundo Encuentro sobre Historia de la Universidad*, introducción por José Luis Barros Horcasitas, México, CESU-UNAM, 1986, pp. 51-67.

Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México, 1808-1973*, México, Porrúa, 1973.

Ternavasio, Marcela, *Gobernar la revolución, poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007.

Ten, Antonio E., “Tradición y renovación en la universidad de San Marcos de Lima. La Reforma del Virrey Amat”, en *Claustros y estudiantes*, vol. II, prólogo de Mariano Peset, Valencia, Universidad de Valencia-Facultad de Derecho, 1989, pp. 353-364.

Trasloseros H., Jorge E., “Santa María de Guadalupe: Hispánica, novohispana y mexicana. Tres sermones y tres voces guadalupanas. 1770-1818”, en *Estudios de Historia Novohispana*, México, número 18, 1998, pp. 83-103.

*Universidades españolas y americanas. Época colonial*, prólogo de Mariano Peset, Valencia, Universidad de Valencia, 1987.

Villoro, Luis, *El proceso ideológico de la revolución de independencia*, México, CONACULTA, 1999.

Zárate Toscano, Verónica, “José Ignacio Beye Cisneros en las Cortes de Cádiz”, en *Estudios de Historia Novohispana*, volumen 17, 1997, pp. 201-225.